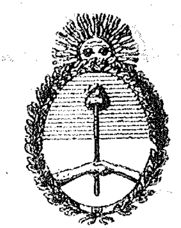


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII - Buenos Aires, martes 23 de setiembre de 1969 - Nº 21.772

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBA Y ALMACENAJE

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Jorge José Narvaja Sorensen, argentino, casado, capitán de Ultramar, nacido el seis de junio de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en Francisco Beiró mil ochocientos cuarenta y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal; don Manuel Galliñanes, argentino naturalizado, casado, comisario naval, nacido en España el nueve de noviembre de mil novecientos doce, con cédula de identidad número novecientos catorce mil trescientos sesenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José María Moreno número veintidós de Lanús Provincia de Buenos Aires; don Arturo Suburo, argentino, casado, comisario naval, nacido el treinta de enero de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y cuatro mil doscientos veinte, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Necochea número seiscientos ochenta y nueve de esta ciudad; don Luis Daniel Narvaja, argentino, casado, maquinista naval, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número mil seiscientos cincuenta y dos, de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Ismael Blanco, argentino, casado, liquidador de seguros, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil quinientos treinta y cuatro, de esta ciudad; doña Nélida Emilia González de García, argentina, casada, empleada, nacida el veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis, con libreta cívica número cinco millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos quince, domiciliada en la calle San Lorenzo número dos mil quinientos seis, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Gloria da Silva de Marconi, argentina, casada empleada, nacida el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta cívica número cuatro millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Caseros número doscientos treinta y ocho, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña María Elena Campos, argentina, soltera, empleada, nacida el catorce de enero de mil novecientos treinta y siete, con libreta cívica número tres millones quinientos veintinueve mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en la Avenida Libertador San Martín número trescientos catorce; doña Ana María Erramuspe, argentina, soltera, empleada, nacida el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad número siete millones trescientos noventa y dos mil ciento once expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Uruburu cuatrocientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad y don Juan Carlos Iglesias, argentino, soltero, inspector de seguros, nacido el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y siete, domiciliado en la calle Zuloaga número quinientos cuarenta, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, como de que los citados en tercero, quinto, octavo y noveno término son vecinos de esta ciudad, encontrándose los demás de tránsito en ésta, de todo lo que doy fe. Y los comparecientes exponen: Que vienen a dejar constituída en forma definitiva la sociedad anónima que constituyeran en forma privada conforme a lo que resulta del expediente originado en la Inspección General de Justicia de la Nación que lleva el número A. treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres, del año mil novecientos sesenta y nueve, que tengo a la vista para este acto, y que a los efectos indicados me solicitan formalice la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, transcribiendo el acta constitutiva, los estatutos y la resolución que los aprueba y autoriza a la sociedad para funcionar como anónima, cuyos documentos y antecedentes corren agregados al expediente de que se ha hecho mérito, todo lo cual transcripto por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge José Narvaja Sorensen, Manuel Galiñanes, Arturo Suburo, Luis Daniel Narvaja, Carlos Ismael Blanco, Juan Carlos Iglesias, Nélida Emilia González de García, Ana María Erramuspe. Gloria da Silva de Marconi, María Elena Campos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBA Y ALMACENAJE SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena todas las operaciones comerciales referentes a la estiba, desestiba, depósito, almacenamiento, recepción y|o expedición de cualquier clase de mercaderías, utilizando medios propios o ajenos, inclusos los que las autoridades nacionales, provinciales o municipales le concedan o autoricen bajo cualquier figura jurídica; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones de m$n. 10.000 (diez mil pesos m$n.) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase. — Integración Monto. — Jorge José Narvaja Sorense — 40 — Ord. — 40.000. — Manuel Galiñanes — 40 — Ord. — 40.000. — Arturo Suburo — 40 — Ord. — 40.000. — Luis Daniel Narvaja — 40 — Ord. — 40.000. — Carlos Ismael Blanco — 40 — Ord. — 40.000. — Juan Carlos Iglesias — 40 — Ord. — 40.000. — Gloria da Silva de Marconi — 15 — Ord. — 15.000. — Nélida Emilia González de García — 15 — Ord. — 15.000. — María Elena Campos — 15 — Ord. — 15.000. — Ana María Erramuspe — 15 — Ord. — 15.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge José Narvaja Sorensen; Vicepresidente a Manuel Galiñanes; vocales a Arturo Suburo; Luis Daniel Narvaja; suplente a...; Síndico titular a Jorge Oscar Sorensen y Síndico suplente a Oscar Stopello. — Cuarto: Autorizar a Jorge José Narvaja Sorensen y Dr. Antonio Ramón Maché a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo.: J. Narvaja. — Luis D. Narvaja. — A. Suburo. — M. Galiñanes. — C. Blanco. — A. M. Erramuspe. — N. E. de García. — Gloria da Silva de Marconi. — María Elena Campos. — J. C. Iglesias." — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 31.843. — Buenos Aires, 31 Jul. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Compañía Argentina de Estiba y Almacenaje Sociedad Anónima" constituída en esta Ciudad el 30 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el 11 de junio de 1969. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.175." — Fdo.: Osvaldo L. Badino, Escribano. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000.- e.23|9 Nº 6.578 v.23|9|69

CORMELA

Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 2141 del 7 de agosto de 1969, pasada ante el escribano de esta Capital, don Ernesto Guerrico al folio 3423 del Registro Nº 187, se ha protocolizado la reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, vigésimo cuarto y vigésimo sexto del estatuto de la sociedad "CORMELA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", los que en lo sucesivo responderán a la siguiente redacción: Artículo tercero: El capital social autorizado es de 90.000.000. m$n. representado por acciones de m$n. 100. —valor nominal cada una, divididas en series. El directorio dispondrá las emisiones de acciones dentro del capital autorizado y determinará las características de las acciones a emitirse. como asimismo el modo y forma de pago de las mismas. Las acciones, todas al portador, podrán ser ordinarias con derecho a un voto cada una y preferidas. — La emisión de acciones preferidas, se sujetará a las siguientes condiciones generales: 1º) Tendrán derecho a un dividendo fijo anual, acumulativo o no, que no podrá exceder del 20 o|o de su valor nominal. — Podrán emitirse también acciones preferidas especiales, con dividendo acumulativo anual o no acumulativo, de hasta el equivalente en moneda nacional de cinco centavos de dólar norteamericano por cada acción de m$n. 100.— 2º) Podrán gozar de una participación adicional en moneda nacional que no podrá exceder del cien por ciento del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. 3º) Tendrán derecho a reintegro preferente en el caso de disolución de la sociedad. — 4º) Podrán ser rescatadas por resolución de la asamblea. 5º El reintegro o rescate de estas acciones se efectuará mediante el pago del valor nominal de la acción con una prima de hasta el 50 o|o o cuando así se hubiera pactado en la emisión mediante el pago de la suma equivalente para adquirir al cambio libre del día en que se abone el rescate o el reintegro, la misma cantidad de dólares norteamericanos que correspondía al valor nominal de la acción en el momento de su emisión. En el supuesto de rescate se pagarán en su caso los dividendos fijos atrasados y la parte alícuota del dividendo fijo y la participación adicional que corresponda al ejercicio en que se rescatan. 6º Toda suma que corresponda al pago de reintegro o rescate de las acciones preferidas en exceso del valor nominal sólo podrán provenir de utilidades líquidas y realizadas — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea general el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo en series de acciones al portador. — La asamblea que decida el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del estatuto y podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — En toda resolución de aumento del capital autorizado, se cumplimentarán las formalidades que prescribe el decreto 852|55. — Las resoluciones de emisión de acciones del capital autorizado, como así también las emisiones dentro del aumento de capital previsto en el presente artículo se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 1[illegible] días, contados a partir desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. —

Artículo vigésimo cuarto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual luego de deducidas las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias para que el mismo refleje la verdadera situación de la sociedad, se destinarán: a) 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al mínimo del diez por ciento del capital suscripto. — b) La Asamblea General de accionistas fijará por anticipado con cargo a gastos generales, la remuneración de los directores, en la forma y proporción que crea conveniente — Sin perjuicio de ello, la asamblea podrá asignar a los directores que hubieran desempeñado sus funciones durante el ejercicio que se considera una participación en las utilidades a distribuirse por dicho ejercicio, la que no podrá exceder del 10 o|o de las mismas. — c) La cantidad necesaria para atender el pago de los dividendos a las acciones preferidas dentro del siguiente orden: 1º) El de los dividendos fijos acumulativos atrasados por orden de antigüedad, si existieran; 2:) Los dividendos fijos correspondientes al ejercicio y 3º) La participación adicional conforme a las condiciones pactadas. — d) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. —

Artículo vigésimo sexto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el directorio en ejercicio con intervención del síndico. En todo lo demás que no esté previsto en el estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio, relativas a las sociedades anónimas. Después de haber sido pagadas todas las deudas de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuido en el orden siguiente: a) Se reembolsará el importe de las acciones preferidas, a su valor nominal integrado; b) Se reembolsará el importe de las acciones ordinarias a su valor integrado; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) Se abonará a las acciones

preferidas, cuando así se hubiera pactado, la suma equivalente para adquirir al cambio libre del día al cierre de cotización, la misma cantidad en dólar estadounidense que correspondía al valor nominal en el momento de la emisión, conforme a lo prescripto en el art. 3º inc. 5º; y e) El saldo restante se distribuirá entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a su integración y a las preferidas conforme a las condiciones pactadas". — La reforma fue sancionada por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 26 de mayo de 1969 y ha sido aprobada por la Secretaría de Justicia, el 22 de julio último en el expediente A105946|4575 por resolución I. G. J. 1214. — La asamblea de fecha 26|5|1969 autorizó la reforma. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.300.— e.23|9 Nº 6.669 v.23|9|69

FIBRAS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modelo de Prospecto de Emisión de Debentures. — (Unicamente para emisiones sin garantía). — "FIBRAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Domicilio, Lavalle 437, piso 3º. — Localidad, Capital. — 1 — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 1º de setiembre de 1960. — Decreto Nº 10.423. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 9 de diciembre de 1960, Nº 4.144, Folio 225, Libro 53, Tomo "A". — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos, 25 de abril de 1966, Nº 720. Folio 47, Libro 61, Tomo "A" y 29 de octubre de 1968, Nº 3.737, Folio 363, Libro 66, Tomo "A". — II — Objeto y Ramo Principal: Fabricación de fibras sintéticas e hilados en general, especialmente hilados poliamídicos de alta tenacidad. — III — Capital: El capital social autorizado es de 90.000.000.— millones de pesos, representado por 90.000 acciones de 1.000.— pesos moneda nacional cada una, divididas en 300 series de 300 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 51.000.000.— pesos moneda nacional, dividido en 51.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos. — IV — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, Rahamin Michael, vicepresidente, Arnoldo Heyman; directores titulares, Herbert Jonaz, José Michael, Carlos Landauer; síndico titular, Jaime Griner; síndico suplente, Oscar Fittipaldi. — V — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Jorge Fernández y Fideicomisario suplente al señor Alcides Pedro Gabriel Verna. — Con fecha 10 de junio de 1969, y ante el escribano de la Capital Federal, señor Jorge José Sívori, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 478, que fue suscripto el contrato de emisión por el señor Rahamin Michael, presidente del directorio de "Fibras Industriales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el señor Jorge Fernández como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 4 de julio de 1969, bajo el número treinta y dos, folio treinta y cuatro, del libro tres del Registro de contratos debentures nacionales. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten m$n. 12.000.000.— (doce millones de pesos moneda nacional), representados por 120.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno — La emisión se divide en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 15 o|o (quince por ciento), anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Caja Previsión Comercio, Moratoria Ley 17.122, $ 831.199.—. Caja Previsión Industria. Moratoria Ley 17.122, $ $ 1.205.260.—. Deudas Prendarias, $ 13.440.000.— Deudas Impositivas, $ 1.846.089. — VIII — Debentures Emitidos con anterioridad: Emisión de $ 8 000.00.— suscripto por el Banco Industrial de la República Argentina. — IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Terrenos: Fracción en Sarratea y Ameghino, Quilmes. Superficie 3.275,40 m2., $ 5.947.670.—. Edificios: Edificio situado en Sarratea y Ameghino, Quilmes. Superficie cubierta 704 m2., $ 11.721.098.—. Instalación fuerza motriz, $ 1.789.126.—. Instalaciones, $ 8.006.144.—. Maquinarias y accesorios, $ 35.837.801.—. Muebles y útiles, $ 4.087.585.—. Herramientas, $ 374.901 —. Laboratorio, $ 244.342.—. Grupos electrógenos, $ 5.425.538.—. Obras en curso, $ 24.741.304.—. Cops, $ 16.382.756.—. Rodados, $ 1.919.530.-. Total, $ 116.477.795. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de abril de 1969. — Ingresos m$n. 228.584.383.—. Egresos, m$n. 208.026.273. Ganancia, m$n. 20.558.110. incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 47.082.966. — Al 30 de abril de 1968. — Ingresos, m$n. 166.938.967.—. Egresos, m$n. 144.982.524.—. Ganancia, m$n. 21.956.443.—, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 28.963.985., 30 de julio de 1969. — J. Fernández. — Herbert Jonas. — R. Michael. — Jorge Fernández. fideicomisario. — Herbert Jonas, director. — Rahamin Michael, presidente. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Fernández, Herbert Jonas y Rahamin Michael, y que han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson, escribano. — Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.300 e. 23|9 Nº 6.683 v. 23|9|69

GRAFICOLOR
Sociedad Anónima, Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Héctor E. Vallazza, con fecha 13 de agosto de 1969, la sociedad "GRAFICOLOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por asamblea general extraordinaria de fecha 20 de julio de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 12.73, de fecha 28 de julio de 1969, ha reducido el capital suscripto e integrado de treinta millones de pesos moneda nacional, a veinte y tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, mediante el reintegro de aportaciones en bienes del activo social. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.23|9 Nº 6.644 v.23|9|69

LA INDUSTRIAL MADERERA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos M. González Bonorino, con fecha 24 de julio de 1969, la sociedad "LA INDUSTRIAL MADERERA SOCIEDAD ANONIMA" por asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 29 de octubre de 1968, aprobada por resolución Ministerial Nº 698 de fecha 8 de mayo de 1969, ha reformado el artículo primero de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: La sociedad que fuera autorizada a funcionar como "La Industrial Maderera S. A.", continuará funcionando como "La Industrial Maderera Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliadia" tendrá una duración de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. Raspado. — Secretaría. — Vale. — Testado: de, no vale. — Buenos Aires setiembre 12 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.23|9 Nº 6.646 v.23|9|69

ABALEN NAJLE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos sesenta y seis. — Constitución definitiva: "Abalen Najle, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finanicera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Abalen Najle, libanés, casado; don Rogelio Abadés, argentino, casado; doña María Juana Rodríguez de Najle, argentina casada; don Jorge Alfredo Najle, argentino, soltero; don Osvaldo Melhem Najle, argentino, casado; doña Clide Carolina Brianni de Najle, argentina, casada; don Antonio Bechara Najle, argentino, casado; doña Elmas Sadir de Najle, argentina, casada; don Arturo Marelli, italiano, casado y don Jorge Najle, libanés, casado. todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Rivadavia 1238, tercer piso, departamento E, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 1969 constituyeron provisoriamente la sociedad "Abalen Najle, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, por resolución del Secretario de Estado de Justicia número 1.107 del 7 de Julio de 1969, se autorizó a la misma a funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la Resolución Ministerial antes citada obran en el Expediente número 31.942 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista en este acto y copiados en su orden son del siguiente tenor: — "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen las personas que se mencionan en el punto segundo de la presente acta y resuelven por unanimidad. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Abalen Najle", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado pero formando parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las cuatro primeras series de cinco millones de pesos cada serie, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — La primera serie se destina al grupo "A", la segunda al grupo "B", la tercera al grupo "C" y la cuarta al grupo "D". — Las series emitidas son totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, en dinero en efectivo, de acuerdo al detalle siguiente: Accionistas — Grupo — Capital — Capital suscripto — Integrado — Abalen Najle — "A" — $ 4.800.000 — pesos 480.000. Antonio Bechara Najle — "A" — $ 200.000 — $ 20.000. Jorge Alfredo Najle — "B" — $ 4.800.000 — $ 480.000. Rogelio Abades — "B" — $ 100.000 — $ 10.000. Arturo Marelli — "B" $ 100.000 — $ 10.000. María Juana Rodríguez de Najle — "C" — $ 4800.000 — $ 480.000. Jorge Najle — "C" — $ 100.000 — $ 10.000. Elmas Sadir de Najle — "C" — $ 100.000 — $ 10.000. Osvaldo Melhem Najle — "D" — $ 4.800.000 — $ 480.000. Clide Carolina Brianni de Najle — "D" — pesos 200.000 — $ 20.000 — $ 20.000.000 — $ 2.000.000. — Las señoras: María Juana Rodríguez de Najle, Clide Carolina Brianni de Najle y Elmas Sadir de Najle, efectúan sus integraciones con bienes propios. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y de fisicalización a los siguientes accionistas; Presidente: Abalen Najle; Vicepresidente: Jorge Alfredo Najle; Directores: María Juana Rodríguez de Najle y Osvaldo Melhem Najle. Síndico titular: José Jalje; Síndico suplente: José Redondo. — Cuarto: Una vez constituida la sociedad, el directorio queda ampliamente facultado, por voluntad unánime de los accionistas constituyentes, para adquirir los inmuebles que se especificarán seguidamente con todo lo edificado y plantado en cada uno de ellos, de propiedad del señor Abalen Najle. — La propiedad ubicada en Lobos, Provincia de Buenos Aires, parcela 429 y 432, forma parte de un establecimiento ganadero, cuya adquisición también se faculta al directorio para realizarla. — Todas estas adquisiciones podrán ser abonadas en acciones de la sociedad o en efectivo, pudiendo fijar el directorio con la mayor amplitud las demás condiciones de cada operación. — Se especifica a continuación los inmuebles antes referidos: Lacarra 2274|78, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 136.852|42; Bustamante 529, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro 3.352|64; Bustamante, Fracción vecina, Registro Nº 1.087|54; Pichincha 54, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro número 1.883|63; Pichincha, Fracción vecina, Registro Nº 1.043|62. Pichincha 55, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 1.537|58; Pichincha 98, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 700|62; Vélez Sársfield 1265, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 167|61; Pavón (hoy Hipólito Yrigoyen) 3296, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 1.054|58; Pavón (hoy Hipólito Yrigoyen) 3299, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro número 3.027|59; Pavón (hoy Hipólito Yrigoyen) 3396, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 2.358|59; Pavón (hoy Hipólito Yrigoyen) 3412, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro Nº 33.692|55; Pavón (hoy Hipólito Yrigoyen) 3428, de Lanús, Prov. de Bs. As., Registro número 874|60; San Vicente, Circunscripción 8º, Parcela 700, Registro Nº 434|63; San Vicente, Circunscripción 8º, Parcela 704, Registro Nº 392|63; Lobos, Circunscripción 7ª, Parcela 429, Registro número 1.134|64; Lobos, Circunscripción 7ª, Parcela 432, Registro Nº 256|257|62. — Quinto: Se autoriza en forma amplia al señor Abalen Najle y al señor Jorge Alfredo Najle a los efectos de que ya sea actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las tramitaciones necesarias para lograr la aprobación del Estatuto y la autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima, quedando ampliamente facultados para aceptar o proponer modificaciones al acto constitutivo, inclusive a la denominación social. — Abalen Najle. — María J. R. de Najle. — Rogelio Abades. — O. M. Najle. — J. A. Najle. — Clide C. Brianni de Najle. — Antonio Najle. — Elmas Sa Dir de Najle. — Arturo Marelli. — Jorge Najle. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Abalen Najle, María Juana Rodríguez de Najle, Rogelio Abades, Osvaldo Melhem Najle, Jorge Alfredo Najle, Clide Carolina Brianni de Najle, Antonio Bechara Najle, Elmas Sadir de Najle, Arturo Marelli y Jorge Najle y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Hay un sello, Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma, J. B. Cubas. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "ABALEN NAJLE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comercial: La compraventa, permuta, cesión, importación, exportación de automotores y mercaderías industrializadas o no, el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industrial: Mediante la elaboración de todo tipo de productos y suproductos correspondientes a la industria alimenticia y frigorífica; c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, la compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios; la constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas

en la ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público; d) Agropecuaria: Por la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos y de granjas, plantación y|o explotación de bosques; e) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, administración, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre venta de bienes en propiedad horizontal; f) Mandartaria: El ejercicio de mandatos de todo tipo con la mayor amplitud. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de mil pesos de valor nominal cada una y de cinco votos por acción. — El capital se divide en veinte series de cinco millones de pesos cada una, numeradas del 1 al 20. — La serie primera corresponde al grupo "A", la segunda al "B", la tercera al "C" y la cuarta al "D'. — Las series no emitidas correspondiente al capital fijado en este artículo serán emitidas, suscriptas e integradas en la oportundad, forma y condiciones de pago que resuelva el Directorio, debiendo en todos los casos emitirse simultáneamente cuatro series de acciones una para cada grupo. — En oportunidad de cada emisión se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, se oblarán en dichas circunstancias el sellado fiscal correspondiente, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador de us voto o de cinco votos por cada acción y de valor nominal de mil pesos cada una, en series de un millón de pesos cada una, las que serán numeradas correlativamente y agrupadas en igual forma que lo indicado en el artículo anterior de modo de mantener la proporcionalidad e individualidad de los cuatro grupos, a cuyo fin deberá emitirse en todos los casos en forma simultánea igual número de series para cada grupo. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportuidad de su emisión, forma y modo de pago, debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos prescriptos por el decreto número ochocientos cincuenta y dos del año 1955. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, oportunidad en que abonará el sellado fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a las que posean, debiendo dicho derecho ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Se exceptúan las emisiones destinadas a la cancelación de pasivos sociales a la adquisición de bienes o derechos, siempre que la excepción se justifique en isterés de la sociedad requiriéndose en estos casos una resolución expresa de la asamblea de accionistas, debiendo en ésta obtenerse la resolución favorable de cada grupo en que se divide el capital en la misma forma y con iguales procedimientos que los seguidos para la elección de directores, según lo prescripto en el artículo noveno de estos estatutos. — Artículo Séptimo: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del Presidente, quien podrá hacerlo en facsímil y de otro Director, debiendo ser emitida con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente se otorgarán certificados nominales que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Una vez integrados totalmente, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador representativo de una o más acciones. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todo accionista que se encuentre en idéntica situación. — Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro u ocho miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento. — Una vez constituida la asamblea en las condiciones prescriptas en el artículo catorce de estos estatutos, los accionistas correspondientes a los grupos "A", "B", "C" y "D', cualquiera sea el capital presente dentro de cada grupo, estos procederán a elegir un cuarto del número de los directores titulares y previamente fijado por la Asamblea General de Accionistas. — Si constituida la Asamblea con el quórum establecido en el artículo catorce de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a alguno de los grupos, la elección de los directores que le corresponda al mismo, será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más de los Directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de Accionistas con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La Asamblea General de Accionistas sin distinción de grupos, podrá revocar el mandato de todos los Directores pero no de uno o más Directores determinados. — Artículo Décimo: El directorio en la primera sesión que celebre designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, debiendo recaer dichos cargos en grupos distintos. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimetno temporario o definitivo. — En el caso de producirse vacantes por cualquier causa que sea, el Directorio con la conformidad del Síndico designará entre los accionistas al director reemplazante, debiendo pertenecer éste al mismo grupo del reemplazado. — El director así designado durará en su cargo hasta que cese el impedimento del titular y como máximo hasta la primera asamblea de accionistas que se celebre. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto para la venta o constitución de gravámenes hipotecarios sobre bienes inmuebles de la sociedad, para la venta del fondo de comercio de la sociedad o el establecimiento de prendas sobre bienes muebles, para lo cual se requiere el acuerdo unánime del Directorio. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En caso de empate, el que preside no tendrá voto de desempate. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — La representación legal y firma social serán ejercidas en forma indistinta por uno cualquiera de los Directores debiendo tenerse en cuenta lo requerido en el artículo décimo. — Artículo Décimo Segundo: Sin que tenga el carácter de limitativo la siguiente enunciación: El Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, con las salvedades especificadas en el artículo décimo, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicio entre las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes, bancarias, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la administración nacional, de aduanas y de todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; — d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignarles las funciones específicas que tenga relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la que se cargará a gastos del ejercicio, dole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; — e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; — f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; — g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tienden al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de asambleas, ordinaria y extraordinaria, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en ausencia de éste, por el Vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará cuatro liquidadores, debiendo cada grupo de acciones en que se divide el capital, estar representado por medio de los mismos en la misma proporción y condiciones que lo están en el Directorio, según lo prescripto por el artículo noveno de estos estatutos. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales, el excedente se repartirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno.

— Abalen Najle. – Mane J. R. de Najle. — Rogelio Alades. — O. M. Najle. — J. A. Najle. — Clide C. Brianni de Najle .— Antonio Najle. — Elmas Sadir de Najle. — Arturo Marelli. — Jorge Najle. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Abalen Najle; María Juana Rodríguez de Najle; Rogelio Abades; Osvaldo Melham Najle; Jorge Alfredo Najle, Clide Carolina Brianni de Najle; Antonio Bechara Najle; Elmas Sadir de Najle; Arturo Marelli y Jorge Najle y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas - Escribano.

— Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.

— Buenos Aires, 7 Jul. 1969. — Vistos el expediente A-31.942, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Abalen Najle" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio ,en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Abalen Najle", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, constituida el 24 de abril de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1107". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Abalen Najle Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos" y solicitan de mí el autorizante, que de la presente expida los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y notificación a la Inspección General de Justicia. Deja constancia el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de ciento veinte mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido de veinte millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Abalen Najle. — María J. R. de Najle. — Rogelio Abades. — O. M. Najle. — J. A. Najle. — Clide C. Brianni de Najle. — Antonio Najle. — Elmas Sadir de Najle. — Arturo Marelli. — Jorge Najle. — Hay un sello: Eduardo F. Reyes, Escribano. — Ante mí: E. Reyes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y dos del Registro número ciento once de la Capital Federal, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido esta fotocopia de su matriz en nueve folios y el presente como Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Eduardo F. Reyes, Escribano. — Hay una firma: E .Reyes. — Entre líneas: Inmobiliario, otro, Vale. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 68.100.- e.23|9 Nº 6.966 v.23|9|69

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 23|9|69 (40 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947)

FRIGORIFICO AMERICANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 773. — Primer testimonio. — Escritura Nº 299. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Bs. As., a 10 de julio de 1960, ante mí, escribano autorizante, comparecen Ernesto Armando Garibotti, argentino, casado, con domicilio en la calle Olavarría 120 de Quilmes Prov. de Bs. As.; Natalia Gerosa, argentina, soltera, domiciliada en la calle 14 de julio 363 de Temperley, Prov. de Bs. As.; José Antonio Pereyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 1614 de Capital Federal; Carlos Leyria, argentino, casado, domiciliado en la calle Teniet 63 de Capital Federal; Angela Triga de Viola, argentina, viuda, domiciliada en la calle Ayacucho 993 de Capital Federal; Rodolfo Luis Bagnasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Maza 9 de Capital Federal; Carlos Virasoro, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Agote 2437 de Capital Federal; Walterio Donald Allen, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 146 de Capital Federal; Mario Roberto Salemne, argentino, casado, domiciliado en la Av. Córdoba 1247 de Capital Federal; y Nicolás Héctor González Iramain, argentino, soltero, domiciliado en la calle Melo 2500 de Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, y dice: Que con fecha quince de enero del corriente año, fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Frigorífico Americano" Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha 29 de junio del corriente año, por resolución Nº 11495, del expediente Nº 31.926, y en consecuencia vienen por éste acto en cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituída la sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva, conjuntamente con el estatuto social y la resolución mencionada, que tengo de manifiesto para éste acto en las actuaciones producidas en el expediente citado, de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos son del siguiente tenor: En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de enero de 1969, se reúnen los señores Ernesto Armando Garibotti, Natalia Gerosa, José Antonio Pereyra, Carlos Leiria, Angela Trica de Viola, Rodolfo Luis Bagnasco, Carlos Virasoro, Walterio Allen, Mario Roberto Salomone y Nicolás González Iramain y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FRIGORIFICO AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones provenientes de la elaboración industrial y agropecuaria. — Industrial: Podrá desarrollar en toda su extensión la industria frigorífica y sus derivados, mediante el faenamiento, comercialización, almacenamiento, de hacienda bovina, ovina, porcina, avícola y de cualquier otra especie y de sus subproductos y derivados, así como la preparación de productos de laboratorio para uso de medicina humana y veterinaria. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a/o personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones, tomando y dando dinero en préstamo, constitución de hipotecas su transferencia y administración, así como la compraventa de acciones y debentures, títulos públicos y privados y otros valores, su intermediación o negociaciones en éstas operaciones. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuario: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10 millones representado por 10 mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 2 millones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten en este acto una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Ernesto Armando Garibotti 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. Natalia Gerosa 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — José Antonio Pereyra 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Carlos Leiria 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Angela Trica de Viola 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Rodolfo Luis Bagnasco 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Carlos Virasoro 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Walterio Allen 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Mario Roberto Salomone 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — Nicolás Héctor González Iramain 200 acciones ordinarias m$n. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo y con recursos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Luis Bagnasco, vicepresidente a Walterio Allen; vocales a Natalia Gerosa y Ernesto Armando Garibotti; suplentes a José Antonio Pereyra y Mario Roberto Salomone; síndico titular a Carlos Leiria y síndico suplente a Carlos Virasoro. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Luis Bagnasco y Natalio Gerosa a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. A. Garibotti. — N. Gerosa. — José Antonio Pereyra. — C. Virasoro. — W. D. Allen. — Carlos Leiria. — M. R. Salomone. — Angela T. de Viola. — Rodolfo L. Bagnasco. — N. H. González Iramain. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. A. Garibotti (L. E. 1.090.397); N. Gerosa (C. I. 2.022.153) — José Antonio Pereyra (L. E. 4.798.512) — C. Virasoro (C. I. 657.027) — W. D. Allen (C. I. 16.780, Prov. Santa Cruz) — Carlos Leiria (C. I. 1.443.810) — M. R. Salomone (C. I. 2.541.719) — Angela T. de Viola (C. I. 2.750.491) — Rodolfo L. Bagnasco (C. I. 2.520.093) y N. H. González Iramain (2.824.588) son auténticas y consten que fueron puestas en mi presencia. — Hay un sello y una firma Pedro Vernengo, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. Exp. N. 3.926. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos por el Decreto Nº 3329/63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Americano" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en ésta ciudad el 15 de enero de 1969 y presentada en ésta Inspección General el día 16 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.495. Hay una firma. Es copia fiel, doy fe Pedro Vernengo. Escribano.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200 e. 23/9 Nº 6.749 v. 23/9/69

P E R T

Sociedad Anónima de Servicios, Asesora, Consultora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Rodolfo Jones Otero, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número 824, quinto piso; doña Martha Cornejo Jofre de Jones Otero, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay 824, quinto piso; don Pedro Pablo Pont Verges, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número 920; don Oscar Carlos Liendo, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número 920; don Rogelio Manuel Balado, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número 824; doña Martha Inés Julia My Uranga de Balado, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay número 824; doña Martha Beatriz Guzmán de Viñals, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe número 920, primer piso; don José Sebastián Viñals, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número 920, primer piso, los ocho primeros vecinos de esta Capital; don Carlos Celestino Joaquín Nadal, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín número 2453, en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires y doña Lilia María Ríos Novillo de Nadal, argentina, casada domiciliada en la Avenida San Martín número 2453, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, los dos últimos de tránsito aquí, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado celebrado el seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Pert Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente número treinta y dos mil doscientos setenta y ocho, la que los aprobó por resolución de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas dos a fojas tres con la modificación de fojas diez vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas una a fojas dos, con la modificación de fojas once vuelta y la inclusión de oficio en el artículo tercero del párrafo final de fojas tres y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas trece, todo el expediente número treinta y dos mil doscientos setenta y ocho, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rodolfo Jones Otero, Martha Cornejo Jofre de Jones Otero, Pedro Pablo Pont Verges, Oscar Carlos Liendo, Rogelio Manuel Balado, Martha Inés Julia My Uranga de Balado, Carlos Celestino Joaquín Nadal, Lilia María Ríos Novillo de Nadal, Martha Beatriz Guzmán de Viñals y José Sebastián Viñals y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PERT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS, ASESORA, CONSULTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados con el automotor, tales como lavado, engrase, mecánica ligera y afines y todo otro servicio que requiera la atención del automotor. Asesora-Consultora: Mediante el asesoramiento y/o consultoría de empresas, entidades, instituciones estatales y/o privadas, organismos nacionales y/o internacionales con sede en el país o en el extranjero, de asociaciones comunitarias, profesionales y de personas. Mediante la investigación, información, análisis, encuestas, estadísticas, tanto referidas al mercado y a las actividades empresarias cuanto a las diversas manifestaciones humanas. Pudiendo para ello constituir equipos interdisciplinarios, ocasionales y/o permanentes, integrados por profesionales e idóneos en las materias que sean pertinentes. Se exceptúan los asesoramientos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, según las reglamentaciones en vigor. Comercial: Por la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Especialmente por la publicidad, propaganda, promoción, mediante el empleo de todas las técnicas, sistemas y métodos ad-hoc y la utilización de los diversos medios, sean gráficos, audiovisuales, electrónicos, personales, en la vía pública, sea por explotación publicitaria de espacios, sea por vía de promociones y actos especiales, en puntos de venta en propiedades privadas y donde correspondiere. Industrial: Mediante la producción cinematográfica, para televisión, radio, teatro, espectáculo, ferias, editorial de libros, diarios, periódicos, folletos y publicaciones en general, impresos, envases, carteles exposiciones y stands, pudiendo para ello realizar las construcciones muebles e inmuebles y las instalaciones que fueren necesarias. Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales; e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. Se suscribe la primera serie y se integra el 10 % de la suscripción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Rodolfo Jones Otero 1.000 — Ord. Port. 5 votos. — 10.000. — Marta C. J. de Jones Otero „ „ „ „ 10.000. — Pedro Pont Verges 1.000 „ „ „ „ 10.000. — Oscar Carlos Liendo 1.000 „ „ „ „ 10.000. — Rogelio M. Balado 1.000 „ „ „ „ 10.000. — Martha I. J. My Uranga de Balado — 1.000 „ „ „ „ 10.000. — Carlos C. J. Nadal 1.000 „ „ „ „ 10.000. — Lilia M. Ríos Novillo de Nadal 1.000 „ „ „ „ 10.000. — Martha B. G. de Viñals 1.000 „ „ „ „ 10.000. — José S. Viñals 1.000 „ „ „ „ 10.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. Las integraciones de las Sras. Martha Cornejo Jofre de Jones Otero, Martha Inés Julia My Uranga de Balado, Lilia María Ríos Novillo de Nadal y Martha Beatriz Guzmán de Viñals fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lilia María Ríos Novillo de Nadal, Vicepresidente a Martha Beatriz Guzmán de Viñals, Vocales a... Suplentes... Síndico titular a Salomón Fainstein y Síndico suplente a María Lourdes Lamuedra. — Cuarto: Autorizar Carlos C. J. Nadal, Delia H. Batagliero y Silvia Amstibovsky a fin de que en forma conjunta, separada y/o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Jones Otero. — Martha C. de Jones Otero. — Pedro P. Pont Verges. — Oscar C. Liendo. — Rogelio Balado. — Martha My de Balado. — Carlos C. J. Nadal. — Lilia M. Ríos Novillo de Nadal. — Martha B. G. de Viñals. — José S. Viñals. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Rodolfo Jones Otero; doña Martha Cornejo Jofre de Jones Otero, don Pedro Pablo Pont Verges, don Oscar Carlos Liendo, don Rogelio Manuel Balado, doña Martha Inés Julia My Uranga de Balado, don Carlos Celestino Joaquín Nadal, doña Lilia María Ríos Novillo de Nadal, doña Martha Beatriz Guzmán de Viñals y don José Sebastián Viñals, doy fe. — Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Hay una firma y un sello Aron Sajnin, Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Pert Sociedad Anónima de Servicios, Asesora, Consultora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Jul. 1969. — Expte. Nº 32.278. — Visto: la solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pert Sociedad Anónima de Servicios, Asesora, Consultora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad con la denominación de "Pert Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el 6 de junio

de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de julio de 1969 cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 2 (fojas dos) a 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos desde fs. 1 (fojas una) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12105. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — R. J. Otero. — Martha C. de Jones Otero. — P. P. Pont Vérges. — O. C. Liendo. — Rogelio M. Balado. — Marta Ines My de Balado. — B. Guzmán de Viñals. — José S. Viñals. — C. C. J. Nadal. — L. M. R. de Nadal. — Hay una firma y un sello ante mí: Norma A Kreimer de Correch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos treinta y uno del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Norma A. Kreimer de Correch, Escribana. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.950.- e.23|9 Nº 6.757 v.23|9|69

ANODI-GAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparece don Enrique Ramón Martínez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 153.210, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil ochocientos setenta, de la Capital Federal, de tránsito en esta, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Gabriel Alfredo Macedo, argentino, mayor de edad, casado, industrial, con cédula de identidad número 1.504.207, domiciliado en la calle Colombres número novecientos setenta y cinco, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de doña Delicia Liliana Barrionuevo, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, con libreta cívica número 4.545.787, domiciliada en la calle Colombres número novecientos setenta y cinco, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de don Juan Carlos Basile, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.862.691, domiciliado en la calle Ramón Falcón número mil treinta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de don Nestali Agustín Tisera, argentino, mayor de edad, casado, contador, con cédula de identidad número 3.972.219, domiciliado en la calle Rawson número trescientos treinta y uno de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de doña María Angélica Rago de Tisera, argentina, mayor de edad, casada, empleada, con libreta cívica número 2.329.988, domiciliada en la calle Rawson número trescientos treinta y uno, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de don Humberto Tomás Tisera, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con cédula de identidad número 4.316.711, domiciliado en la calle Larroque número quinientos setenta y cuatro, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; de doña Adela Mártir Aranda de Tisera, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con libreta cívica número 3.541.271, domiciliada en la calle Larroque 574 de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; de don Ecequiel Tisera, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con cédula de identidad número 4.974.564, domiciliado en la calle Maipú número mil ochocientos sesenta y ocho, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; y de doña Ana María Boleslavsky de Martínez, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número 4.863.511, domiciliada en la calle Paraguay número tres mil ochocientos setenta de la Capital Federal, en mérito al poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio mil ciento setenta y cuatro de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Anodi-Gan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para lo cual me entrega el expediente número doce mil doscientos diez y seis, procedente de la mencionada Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, estatutos sociales, y resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Gabriel Alfredo Macedo, argentino, casado, industrial, C. I. 1.504.207, domiciliado en Colombres 975, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires; Delicia Liliana Barrionuevo, argentina, soltera, comerciante Lib. Cív. 4.545.787, domiciliada en Colombres 975, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As; Juan Carlos Basile, argentino, casado, empleado, L. E. 4.862.691, domiciliado en Ramón Falcón 1039, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires; Nestali Agustín Tisera, argentino, casado, contador C. I. 3.972.219, domiciliado en Rawson 331, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; María Angélica Rago de Tisera, argentina, casada, empleada, L. C. 2.329.988, domiciliada en Rawson 331, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As; Humberto Tomás Tisera, argentino, casado, empleado, C. I. 4.316.711, domiciliado en Larroque 574, Banfield, Pcia. de Buenos Aires; Adela Mártir Aranda de Tisera, argentina, casada, comerciante, L. E. 3.541.271, domiciliada en Larroque 574, Banfield, Pcia. Bs. Aires; Ecequiel Tisera, argentino, casado, empleado, C. I. 4.974.564, domiciliado en Maipú 1868, Banfield, Pcia. de Buenos Aires; Enrique Ramón Martínez, argentino, casado, contador C. I. 153.210, domiciliado en Paraguay 3870, Capital Federal. — Ana María Boleslavsky de Martínez, argentina, casada, comerciante, C. I. 4.863.511, domiciliada en Paraguay 3870, Capital Federal. — Todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ANODI-GAN" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industriales: Anodizado de aluminio, fabricación, industrialización, transformación, función a presión, estampado de aluminio y metales no ferrosos. — Anodizado y procesamientos químicos y fotoqoímicos, para sí o para otros en plantas propias o de terceros. — Comerciales: Compra, venta, importación, comisión, representación, consignación, fraccionamiento, distribución y|o comercialización de materias primas, aluminio, metales no ferrosos, químicos o sintéticos y subproductos derivados del aluminio. — Explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, diseños industriales y comerciales sean nacionales o extranjeros. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) representados por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una dividido en series iguales o no (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, cerrando el primero el 31|12|70. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de mil acciones, al portador, ordinarias, de cinco votos por acción, representativas de un valor de un millón de pesos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — G. A. Macedo 910 ordinaria — 5 votos — $ 910.000. — D. L. Barrionuevo 10 ordinarias — 5 votos — 10.000. — J. C. Basile 10 — " " " — 10.000. — N. A. Tisera 10 — " " " — 10.000. — M. A. R. de Tisera 10 — " " " — 10.000 — H. T. Tisera 10 — " " " — 10.000 — A. M. A. de Tisera 10 — " " " — 10.000. — E. Tisera 10 — " " " — 10.000. — E. R. Martínez 10 — 10.000. — A. M. B. de Martínez 10 — " " " — 10.000. — 1.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Total integrado en este acto $ 100.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gabriel Alfredo Macedo; Vicepresidente a Juan Carlos Basile; Vocales a Nestali Agustín Tisera; Suplentes a Ecequiel Tisera; Síndico titular a Humberto Tomás Tisera y Síndico suplente a Enrique Ramón Martínez. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Ramón Martínez, Nestali Agustín Tisera y|o Gabriel Alfredo Macedo a fin de que en forma individual, indistinta o conjunta, cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Gabriel A. Macedo — Delicia L. Barrionuevo — Juan Carlos Basile — N. A. Tisera — M. A. de Tisera — Humberto T. Tisera — Adela de Tisera — E. R. Martínez — A. M. B. de Martínez. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Gabriel Alfredo Macedo, Delicia Liliana Barrionuevo, Juan Carlos Basile, Nestali Agustín Tisera, María Angélica Rago de Tisera, Humberto Tomás Tisera, Adela Mártir Aranda de Tisera, Ecequiel Tisera, Enrique Ramón Martínez, Ana María Boleslavsky de Martínez, doy fe. Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Hay un sello y una firma que dice: Luis Antonio Asenjo. Escribano.

Luis A. Asenjo. — Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Ago. 1969. — Expediente número 32.679. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Anodi-Gan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 18 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.216. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Fdo.: Leonel Pedro Sicardi, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250 e.23|9 Nº 6.976 v.23|9|69

COMERCIAL ROGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 324. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: doña María Francisca Romero de Castagneris, casada, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número 941.700, domiciliada en Avenida Juan B. Justo Nº 3783, Departamento 1, Capital Federal; don Juan Santos Tántera, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.195.479, domiciliado en la calle Terrero 189, Capital Federal; doña Aída Filomena Tántera, soltera, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número 266.688, domiciliada en la calle Beaucheff 338, piso 4º, Departamento 10, Capital Federal; doña Martha Julia Cortina de Tántera, casada, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número 1.321.650, domiciliada en la calle Terrero 189, Capital Federal; doña María Cristina Tántera, soltera, empleada, Libreta Cívica número 5.124.388, domiciliada en Avenida General Paz 11220, Capital Federal; doña Nora Emilse Zucchini de Guadagna, viuda, empleada, Libreta Cívica número 0.122.580, domiciliada en la calle Félix Núñez 2243, Sáenz Peña, de esta Provincia; don Alberto Fausto José Molteni, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.051.459, domiciliado en Caracas 5050, Capital Federal; don Roberto Mario Vecchione, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento 4.172.076, domiciliado en Cerrito 1532, Capital Federal; don Emilio Rubén Di Matteo, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número 4.327.290, domiciliado en California 2775, Capital Federal; y doña Myrta Cristina Calani, casada, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número 5 109.613, domiciliada en Cerrito 1532, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad argentina, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado constituyeron provisoriamente el treinta de mayo del corriente año, una sociedad anónima con el nombre de "Comercial Roga", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha catorce de julio último, Resolución número: 11.827, en el Expediente Administrativo de la citada Secretaría, Inspección General de Justicia, número 32.200, y que los comparecientes vienen por el presente acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado, todo lo que consta en el expediente citado precedentemente y que copiado íntegramente por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: María Francisca Romero de Castagneris, Juan Santos Tántera, Aída Filomena Tántera, Martha Julia Cortina de Tántera, María Cristina Tántera, Nora Emilse Zucchini de Guadagna, Alberto Fausto José Molteni, Roberto Mario Vecchione, Emilio Rubén Di Matteo y Myrta Cristina Calani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL ROGA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Elaboración de productos y subproductos para la industria textil, elaboración de tejidos en general y sus procesos, anexos; fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas, de la construcción, alimenticia, del vidrio y manufactura de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. —

Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — María Francisca Romero de Castagneris 1.000 — Ordinarias — 10.000.

— Juan Santos Tántera 1.000 — Id. — 10.000. — Aída Filomena Tántera 1.000 — Id. — 10.000. — Martha Julia Cortina de Tántera 1.000 — Id. — 10.000. — Nora Emilse Zucchini de Guadagna 1.000 — Id. — 10.000. — Alberto Fausto José Molteni 1.000 — Id. — 10.000. — Roberto Mario Vecchione 1.000 — Id. — 10.000. — Emilio Rubén Di Matteo 1.000 — Id. — 10.000. — Myrtha Cristina Calani 1.000 — Id. — 10.000. — María Cristina Tántera 1.000 — Id. — 10.000. — 10.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Se deja constancia que las señoras María Francisca Romero de Castagneris, Aída Filomena Tántera, Martha Julia Cortina de Tántera, Nora Emilse Zucchini de Guadagna, Myrta Cristina Calani y María Cristina Tántera, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aída Filomena Tántera. — Vicepresidente a Martha Julia Cortina de Tántera. — Vocales a ... Suplentes a ... Síndico Titular a Roberto Mario Vecchione y Síndico Suplente a Emilio Rubén Di Matteo. — Cuarto: Autorizar a Roberto Mario Vecchione y Emilio Rubén Di Matteo a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. R. de Castagneris,

— Juan Tántera. — Martha C. de Tántera. — A. Tántera. — María C. Tántera. — Nora E. Z. Vda de Guadagna. — A. Molteni. — R. M. Vecchione. — E. R. Di Matteo. — Myrta C. Calani. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a María Francisca Romero de Castagneris; Juan Santos Tántera; Martha Julia Cortina de Tántera; Aída Filomena Tántera; María Cristina Tántera; Nora Emilse Zucchini de Guadagna; Roberto Mario Vecchione; Alberto Fausto José Molteni; Emilio Rubén Di Matteo; y Myrta Cristina Calani, de mi conocimiento, cuyas firmas fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Cañuelas. 30|5|69. — Registro Nº 3, Carnet 1969, Acta y Fº 215 del Libro 1º de Requerimientos (Firmado): Gloria M. Lajud. — Está su sello. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 24 de junio de 1969". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 jul. 1969. — Expte. Nº 32.200. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Roga", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 30 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.827". — Ante mí: Gloria M. Lajud".

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750.— e.23|9 Nº 6.851 v.23|9|69

MAC DAM
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 2.552. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano Público, comparecen: don Alfredo Gomes Camacho, soltero, catedrático, portugués, nacido el nueve de febrero de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: seis millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos cincuenta y dos, de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Manuel Gomes Dias o Días Gomes, soltero, comerciante, portugués, nacido el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: seis millones trescientos veinte y dos mil cuatrocientos setenta y uno, también domiciliado en la calle Las Heras número: dos mil doscientos cincuenta y dos, de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Adolfo César Montero, casado, comerciante, argentino, nacido el dos de Enero de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: un millón ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Deheza número dos mil ochenta de esta Ciudad; doña Elvira Trincaveli de Montero, casada, ocupada en los quehaceres de su casa, argentina, nacida el dos de Julio de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número. un millón setecientos cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Deheza número: dos mil ochenta, de esta Ciudad; doña Cristina Magdalena Montero, soltera, estudiante, argentina, nacida el diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: seis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta, domiciliada en la calle Deheza número dos mil ochenta, de esta Capital Federal; don Jordán Feliciano Vieira, casado, empleado, portugués, nacido el nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el numero: seis millones sesenta y tres mil seiscientos cinco, domiciliado en lo calle French número dos mil doscientos sesenta y nueve, de la localidad de Beccar, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Juana Trincaveli de Scherer, casada, ocupada en los quehaceres domésticos, argentina, nacida el veinte y cinco de julio de mil novecientos diez, con Cedula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: dos millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle Valentín Gómez número dos mil novecientos ochenta y ocho, tercer piso, Departamento "B", de esta Ciudad; don Héctor Rodolfo Tavella, soltero, estudiante, argentino, nacido el veitne y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: cinco millones ochocientos setenta y nueve mil sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida Cabildo número cuatro mil seiscientos noventa de esta Ciudad; don Jorge Amílcar Morante, soltero, empleado, argentino, nacido el veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: cinco millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la Quinta El Grillo, Parque Trujuy, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Emilio Sotero, soltero, empleado, argentino, nacido el diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número: cuatro millones quinientos ochenta mil setecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Constitución número dos mil ciento ochenta y uno, de esta Ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y mayores de edad, con excepción de doña Cristina Magdalena Montero, que es menor de edad y autorizada para ejercer el comercio por su señor padre, don Adolfo César Montero, a mérito de la escritura de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital Federal con Luis Andrés Pietrani, al folio dos mil cuatrocientos seis, protocolo corriente del registro número cuatrocientos cincuenta y seis, de su adscripción, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Julio del corriente año, bajo el número ciento setenta y siete, al folio ochenta y cinco, del Libro seis de Venias para ejercer el comercio, tanto para este acto a la vista, doy fe, y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente. Y los nombrados comparecientes, dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Mac Dam", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, que fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número: doce mil trescientos cuarenta y uno, de la Inspección General de Justicia, de fecha once de agosto corriente, luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día diez y nueve de Julio próximo pasado, en la cual se procedió a emitir las cinco primeras series de acciones que componen el capital autorizado por un valor de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que fueron suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento. La referida Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad, así como la resolución número: doce mil trescientos cuarenta y uno, que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima, constan en el expediente número: treinta y dos mil setecientos catorce, que tengo para este acto a la vista, doy fe; y copiadas íntegrameite y por el orden de su mención dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Alfredo Gomes Camacho, José Manuel Gomes o Días Gomes, Adolfo César Montero, Elvira Trincavelli de Montero, Cristina Magdalena Montero, Jordán Feliciano Vieira, Juana Trincavelli de Scherer, Héctor Rodolfo Tavella, Jorge Amílcar Morante y Emilio Sotero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estattuo se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAC DAM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta y explotación de garajes y estaciones de servicio; la compra y venta de automotores, sus repuestos y accesorios y el arrendamiento de los primeros, a y para terceros. — Industriales: La fabricación y transformación de repuestos y accesorios para automotores: la instalación, explotación y administración de plantas industriales referidas a la industria automotriz. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolaganaderos, bosques, frutícolos, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se foja en la suma de m$n. Veinticinco millones de pesos representado por veinticinco mil acciones de m$n. Mil valor nominal cada una, dividido en veinticinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase: Ordinaria. — Monto. — 1) Alfredo Gomes Camacho. 2.000. 5 votos. 2.000.000. — 2) José Manuel Gomes Días. 1.200. 5 votos. 1.200.000. — 3) Adolfo Cesar Montero. 1.200. 5 votos. 1.200.000. — 4) Elvira Trincavelli de Montero. 150. 5 votos. 150.000. — 5) Cristina Magdalena Montero. 100. 5 votos. 100.000. — 6) Jordán Feliciano Vieira. 50. 5 votos. 50.000. — 7) Juana Trincavelli de Scherer. 150. 5 votos. 150.000. — 8) Héctor Rodolfo Tavella. 50. 5 votos. 50.000. — 9) Jorge Amílcar Morante. 50. 5 votos. 50.000. — 10) Emilio Sotero. 50. 5 votos. 50.000. — 5.000. — 5.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento por cada suscriptor. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: José Manuel Dias Gomes. Vicepresidente a: Adolfo César Montero. Vocales a: Alfredo Gomes Camacho, Elvira Trincavelli de Montero, Emilio Sotero, Juana Trincavelli de Scherer, Héctor Rodolfo Tavella, Cristina Magdalena Montero, Jordán Feliciano Vieira. Suplentes: a... Síndico titular a: Alberto Manuel Morante. Síndico suplente a: José Pedro Antonio Magaldi. — Cuarto: Autorizar al Dr. José Pedro Antonio Magaldi a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|c proponer modificaciones a la presente, inclusive a al denominación. — E|líneas: de Scherer. Vale. — S|raspado: Jordán. 100.000. Vale. — Alfredo Gomes Camacho. — José Manuel Gomes Dias. — C. M. Montero. — Elvira T. de Montero. — A. C. Montero. — J. F. Vieira. — Juana T. de Scherer. — Héctor R. Tavella. — J. A. Morante. — Emilio Sotero. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 507, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Alfredo Gómes Camacho, José Manuel Gómes Dias o Días Gómes, Adolfo César Montero, Elvira Trincavelli de Montero, Cristina Magdalena Montero, Jordán Feliciano Vieira, Juana Trincavelli de Scherer, Héctor Rodolfo Tavella, Jorge Amílcar Morante y Emilio Sotero, personas de mi conocimiento, doy fe, y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1969. — Hay un sello: R. R. Vidal del Carrill". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.714. — Buenos Aires, 11 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mac Dam", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 19 de Junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordado al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firma ilegible. Alberto Guillermo Pnco - Jefe Dep. Contralor Legal a|c. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 12.341". — Ricardo R. Vidal del Carril (Escribano).

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.23|9 Nº 6.876 v.23|9|69

AGROPECUARIA MAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Manuel Alvarez Magadan, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Moreda, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos diez, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte. doña Elvira Moreda de Alvarez, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel Alvarez Magadan, nacida el veinticuatro de abril de mil novecientos dieciocho, titular de la libreta cívica matrícula número cero cero ochenta y ocho mil quinientos dos, ambos domiciliados en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; don Jorge Alvarez Moreda, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Sánchez, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y tres, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil trescientos treinta y dos; don Héctor Oscar Alvarez Moreda, argentino, ocmerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Puente, nacido el siete de mayo de mil novecientos cuarenta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos quinice mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; doña María Angélica Sánchez de Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con don Jorge Alvarez Moreda, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número mil trescientos treinta y dos; titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete; doña Noemí Puente de Alvarez, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Oscar Alvarez Moreda, nacida el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; don Manuel Pérez Saez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rita Pascuala Hernández, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos catorce; titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Pampa número dos mil treinta y siete, piso cuarto, departamento C; don Aurelio Alvarez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sofía Lidia Magallan, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; don Héctor Cándido Moreda, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rosario Cerezo nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veinte, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos no-

venta y tres, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; y don Antonio Alvarez Magadan, brasileño, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Olga Pérez, nacido el trece de junio de mil novecientos trece, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis. — Todos los comparecientes son mayores de edad vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha catorce de abril del corirente año, constituyeron la sociedad "Agropecuaria Mam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuyos estatutos dejaron asimismo redactados. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, aprobando sus estatuos y a protocolizar por la presnte, las actuaciones producidas en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y un mil once del corriente año, para la transcripción del acta constitutiva, estatutos sociales y resolución aprobatoria de los mismos, que obran de fojas una o ocho, dieciséis a dieciocho y veinticinco respectivamente, los que literalmente copiados dicen así: — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1º) Manuel Alvarez Magadán, C. I. Nº 959.820; — 2º) Elvira Moreda de Alvarez, L. C. número 0.088.502. — 3º) Jorge Alvarez Moreda, C. I. Nº 3.348.356; — 4º) Héctor Oscar Alvarez Moreda, C. I. número 4.715.954; — 5º) María Angélica S. de Alvarez, C. I. Nº 4.386.397; — 6º) Noemí Puente de Alvarez, C. I. número 4.467.342; — 7º) Manuel Pérez Saez, C. I. Nº 2.286.231; — 8º) Aurelio Alvarez, C. I. Nº 2.860.640; — 9º) Héctor Cándido Moreda, C. I. Nº 2.998.893; — 10) Antonio Alvarez Magadán, C. I. Nº 2.573.541 y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará: —

"AGROPECUARIA MAM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros en el país y|o en el extranjero: — I. Operaciones Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase y especialmente de hacienda, lácteos, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; materias primas elaboradas o a elaborarse, de procedencia nacional o extranjera en su estado natural, manufacturado y|o proceso de manufacturación, su comercialización directa o indirecta y la actuación como agente o representante de firmas nacionales o extranjeras radicadas o no en el país, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, así como toda clase de actos comerciales, vinculados particularmente a la agricultura y ganadería. — II. Operaciones industriales: Mediante la transformación, fabricación, elaboración de productos, subproductos, materias primas y frutos lácteos y alimenticios, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — III. Operaciones Agropecuarias: Mediante la dedicación a las actividades agropecuarias, realizando explotación agrícola, ganadera y forestal de campos, adquiriendo y|o arrendando campos, chacras, quintas, explotando invernadas y cabañas para la producción de animales de todo tipo y calidad, explotación de tambos en todas sus formas. — IV. Operaciones Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución de hipotecas y prendas con registro, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — V. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adquisición por compra, venta, permuta, arrendamiento o cualquier otra forma legal, de bienes raíces urbanos o rurales, su administración, subdivisión, urbanización, construcción, explotación y venta, bajo todos los regímenes legislados o que se legislen en lo futuro, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, compra, venta de fondos de comercio especialmente de la industria hotelera y gastronómicos, obteniendo además patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — VI. Operaciones Constructoras: Mediante la construcción de todo tipo de viviendas individuales y colectivas, caminos, desagües y obras de riego, hidráulicas, energéticas, de comunicaciones y de cualquier otra obra de carácter público o privado. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones, representado por quince mil acciones de m$n. 1.000 (un mil peso moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en quince series de mil acciones cada una; e) El directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador que representan tres millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: 1) Manuel Alvarez Magadán 1.000 — "A" — 100.000. 2) Elvira Moreda de Alvarez 1.000 — "A" — 100.000. 3) Jorge Alvarez Moreda 470 — "A" — 47.000. 4) Héctor O. Alvarez Moreda 470 — "A" — 47.000. 5) María Angélica S. de Alvarez 10 — "A" — 1.000. 6) Noemí P. de Alvarez 10 — "A" — 1.000. 7) Manuel Pérez Saez 10 — "A" — 1.000. 8) Aurelio Alvarez 10 — "A" — 1.000. 9) Héctor C. Moreda 10 — "A" — 1.000. 10) Antonio Alvarez Magadán 10 — "A" — 1.000 — 3.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Manuel Alvarez Magadán. Vicepresidente: a Elvira Moreda de Alvarez; Vocales a Jorge Alvarez Moreda. Antonio Alvarez Magadán; Suplente: a María Angélica S. de Alvarez, Noemí P. de Alvarez; Síndico titular: a Héctor Oscar Alvarez Moreda y Síndico suplente a Manuel Pérez Saez. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente don Manuel Alvarez Magadán y a don Héctor Oscar Alvarez Moreda, a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. Alvarez. E. M. de Alvarez. J. Alvarez Moreda. H. O. Alvarez Angélica S. de Alvarez. Noemí P. de Alvarez. M. Pérez Saez. A. Alvarez. H. C. Moréda Alvarez." — "Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Expte. Nº 31.011. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria M. A. M. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 7 de abril de 1969 con el nombre de Mam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 18 (fojas dieciocho), de fs. 22 (fojas veintidós) a fs. 23 (fojas veintitrés) y fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 (fojas veinticuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 11.803." — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente A-número treinta y un mil once, que tramitan ante la Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, al que me remito a sus efectos, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Agropecuaria Mam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" y me solicitan expida de la presente escritura cuantos testimonios fueren necesarios a los fines de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue a los comparecientes esta escritura, ratificaron su contenido, firmando como habitualmente acostumbran y por ante mí, doy fe. M. Alvarez. E. M. de Alvarez. Jorge Alvarez Moreda. H. O. Alvarez. Angélica S. de Alvarez. Noemí P. de Alvarez. M. P. Saez. A. Alvarez. H. C. Moreda. Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: M. C. Warcovesky. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.700 e.23|9 Nº 6.918 v.23|9|69

PROVITA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura Nº 2.140 del 7 de agosto de 1969, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico al folio 3.416 del Registro 187, se ha protocolizado la reforma del artículo cuarto del Estatuto de PROVITA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal y se halla representado por doscientas series de diez mil acciones al portador cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada accion. Este capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas. Todo aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones que se harán conocer durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No se enunciará como capital autorizado sino el de doscientos millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones precedentes. El directorio decidirá la emision de acciones dentro del capital autorizado en las épocas que considere oportuno. No se podrán emitir acciones de una serie, sin que estén suscriptas las acciones de las series anteriores e integradas en un diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las sereis sucesivas que se emitan, en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días hábiles después de la última publicación del aviso correspondiente, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que le hubieran correspondido se prorratearán entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número que las que les correspondiere. Si aun quedara algún remanente de acciones, éstas podrán ofrecerse en suscripción pública en la forma que el directorio estime conveniente". La reforma fue sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de abril del corriente año y ha sido aprobada por la Secretaría de Justicia el 23 de julio último, en el Expediente A. 105.312|4.244 por Resolución I. G. J. 1.226. En la misma Asamblea se aprobó el cambio de fecha de cierre del ejercicio social que en adelante será el 30 de setiembre de cada año, modificándose con ello el artículo décimo séptimo del estatuto, que queda redactado así: "Artículo diecisiete: El ejercicio social terminará el treinta de setiembre de cada año, debiendo confeccionarse el respectivo balance de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que se hallen vigentes. El remanente de utilidades realizadas y líquidas que resulte de cada balance anual, después de separadas las amortizaciones que corresponda efectuar y el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta haya llegado al diez por ciento del capital suscripto, se distribuirá o aplicará de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General. El Directorio puede declarar y distribuir dividendos provisorios durante el transcurso de un ejercicio social, cuando a su juicio lo permitan los resultados que se vayan obteniendo durante el mismo, siempre que medie informe favorable escrito y fundado de la sindicatura y provengan de utilidades líquidas y realizadas y dando cuenta a la Inspección General de Justicia. Los dividendos definitivos o provisorios se liquidarán proporcionalmente a las cuotas integradas de las acciones suscriptas y a las fechas de integración. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio. Esta disposición deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro".

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.850. — 23|9 Nº 4.420 v.23|9|69

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|9|69.

BIGAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a treinta días de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Pedro Iglesias, argentino, casado, abogado; don Héctor José Gianello, empresario, argentino, casado; don Manuel Francisco Lima, argentino, casado, Capitán de Fragata (retirado); doña Angela Jorge de Alvarez, argentina, casada, comerciante; don Aldo Beggiora, italiano, casado, técnico mecánico; don Enrique Alfredo Goso, argentino, soltero, técnico mecánico; don Raúl Domingo Giannasi, argentino, casado, comerciante; don Mario Vicente Biaggio, argentino, casado, técnico aeronáutico; don Arnaldo Luis Alvo, argentino, casado, técnico mecánico; don Mario Yajni, argentino, casado, técnico mecánico; don Isaías Juan Pereira, argentino, casado, perito mercantil; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Uruguay diez y seis, cuarto piso, oficina cuarenta, de tránsito por esta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de "Bigal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" a cuyo fin me exhiben las correspondientes actuaciones contenidas en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número A. Treinta mil seiscientos ochenta y nueve, que tengo de manifiesto para este acto y cuya acta constitutiva, estatuto y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores José Pedro Iglesias, Manuel Francisco Lima, Héctor Jorge Gianello, señora Angela Jorge de Alvarez, Alfredo Beggiora, Enrique Alfredo Goso, Raúl Domingo Giannasi, Isaías Juan Pereira, Mario Vicente Biaggio, Arnaldo Luis Alvo y Mario Yajni, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIGAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). c) Tiene por objeto: Industrial: Fabricación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de repuestos para automotores, maquinarias, mecánica en general y electromecánicas. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, bienes muebles, mercaderías, maquinarias en general, vehículos automotores y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos y toda operación relacionada con bienes inmuebles: construcción de obras públicas y civiles. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000. m|n.) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. mil (1.000) valor no-

minal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias y al portador clase A de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: José Pedro Iglesias, 270 acciones, clase A, 5 votos, monto $ 270.000.; Manuel F. Lima, 270 acciones, A, 5 votos, $ 270.000.; Héctor J. Gianello, 270 acciones, A, 5 votos, $ 270.000.; Angela J. de Alvarez, 270 acciones, A, 5 votos, $ 270.000.; Aldo Beggiora, 270 acciones, A, 5 votos, $ 270.000.; Enrique Goso, 270 acciones, A, 5 votos, $ 270.000.; Raúl D. Giannasi, 270 acciones, A, 5 votos, $ 270.000.; Isaías Pereira, 28 acciones, A, 5 votos, $ 28.000.; Mario A. Biaggio, 28 acciones, A, 5 votos. $ 28.000.; Arnaldo L. Alvo, 27 acciones, A, 5 votos, $ 27.000.; Mario Yajni, 27 acciones, A, 5 votos, $ 27.000. — La integración se efecúa en dinero efectivo en un 10 %. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a José Pedro Iglesias, Vicepresidente a Manuel Francisco Lima, Vocales a Héctor Jorge Gianello y Angela Jorge de Alvarez, Suplentes a Aldo Beggiora y Enrique Alfredo Goso, Síndico titular a Raúl Domingo Giannasi y Síndico suplente a Isaías Juan Pereira. — Cuarto: Autorizar a José Pedro Iglesias, Manuel Francisco Lima, Angela Jorge de Alvarez y Héctor Jorge Gianello, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José P. Iglesias. — H. Gianello. — M. Lima. — Angela Alvarez. — Aldo Beggiora. — Enrique Goso. — Raúl Giannasi. — I. Pereira. — M. Biaggio. — Arnaldo L. Alvo. — M. Yajni. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Bigal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Expediente Nº 30.869. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bigal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta Ciudad el 14 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fojas 10 (fojas diez) y la de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs 10 y vta (fojas diez y vuelta) y la de oficio de fs. 11 (fojas once). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.893.... Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó por ante mí al Registro número veintiocho de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, bajo el número y folio expresados.... Fdo.: David Grosman, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400.— e.23|9-Nº 6.694-v 23|9|69

SPOK

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Rubén José Morano, argentino, decorador, casado en primeras nupcias con doña Susana Rosa Zambaglione, domiciliado en la calle Medrano mil novecientos veintidós, piso cuarto, departamento E, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número Tres millones quinientos trece mil setecientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal; don Osvaldo Héctor Perticone, argentino, carpintero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana María Mohoras, domiciliado en la calle El Gaucho ciento cincuenta y uno, de la localidad de Caseros de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos doce mil novecientos ochenta, expedida por la Policía de Buenos Aires; doña Susana Rosa Zambaglione de Morano, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Rubén José Morano, con Cédula de Identidad número Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos siete, Policía Federal, con el mismo domicilio que el anterior compareciente. doña Ana María Mohoras de Perticone, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Héctor Perticone, domiciliada en la calle El Gaucho ciento cincuenta y uno de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Cuatro millones novecientos trece mil trescientos veintiséis, Policía Federal; doña Irma Baratta de Perticone, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, viuda, domiciliada en la calle El Gaucho ciento cincuenta y uno de la localidad de Caseros, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número Cero doscientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis; doña Elsa Rosa Morano de De Fekete, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Esteban De Fekete, domiciliada en la calle Medrano mil novecientos veintidós, piso primero, departamento A, Capital Federal, con Libreta Cívica número Cero doscientos cincuenta y seis mil setenta y cuatro; don Esteban De Fekete, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elsa Rosa Morano, domiciliado en la calle Medrano mil novecientos veintidós, piso primero, departamento A, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y dos; don Norberto Orlando Barna, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle El Gaucho ciento treinta y cuatro, Caseros, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta, Policía Federal; don Norberto Rubén Moratona, argentino, contador público, soltero, domiciliado en la calle French tres mil, piso octavo, departamento D. de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y uno, Policía Federal y don Alfredo Ignacio Ambrosini, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Tucumán tres mil seiscientos veintidós, Capital Federal,, con .... millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y uno, Policía Federal y don Alfredo Ignacio Ambrosini, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Tucumán tres mil seiscientos veintidós, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Tres millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha treinta de diciembre del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad "Spok Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente Nº Treinta y un mil quinientos sesenta de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rubén José Morano, Osvaldo Héctor Perticone, Susana Rosa Zambaglione de Morano, Ana María Mohoras de Perticone, Irma Baratta de Perticone, Elsa Rosa Morano de De Fekete, Esteban De Fekete, Norberto Orlando Barna, Norberto Rubén Moratona y Alfredo Ignacio Ambrosini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1969 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SPOK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La fabricación, elaboración, manufactura, industrialización y comercialización de productos y subproductos madereros, tapiceros, textiles, forestales, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, vidrio, cerámica, cueros, tintas, materiales para la construcción, máquinas y motores afines al objeto principal para la industria y el comercio, en plantas propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n tres millones de pesos moneda nacional (m$n 3.000.000. —) representado por Treinta mil (30.000. —) acciones de m$n. Cien pesos moneda nacional (m$n. 100. —) valor nominal cada una divididas en Treinta (30) series de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000. —). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta (30) series de acciones. — Y se suscriben Seis (6) series de acciones ordinarias de un voto por acción al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Rubén José Morano. — mil, ordinarias, un voto|portador m$n. diez mil. — Osvaldo Héctor Perticone, — dos mil, ordinarias, un voto|portador m$n. veinte mil. — Susana Rosa Zambaglione de Morano, — Setecientas, ordinarias, un voto|portador m$n. siete mil. — Ana María Mohoras de Perticone — trescientas, ordinarias, un voto|portador, m$n. tres mil. — Elsa Rosa Morano de De Fekete, cuatrocientas, ordinarias, un voto|portador m$n. cuatro mil. — Irma Baratta de Perticone, — trescientas ordinarias un voto|portador m$n. tres mil. — Esteban de Fekete, — Quinientas ordinarias un voto|portador m$n cinco mil. — Norberto Orlando Barna, — Trescientas ordinarias un voto|portador m$n. tres mil. — Norberto Rubén Moratona, — Trescientas ordinarias un voto|portador m$n. tres mil. — Alfredo Ignacio Ambrosini — Doscientas ordinarias un voto|portador m$n. Dos mil. — todos los accionistas integraron el diez por ciento de las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Rubén José Morano. — Vicepresidente a Osvaldo Héctor Perticone. — Vocales a Susana Rosa Zambaglione de Morano, Elsa Rosa Morano de De Fekete, Ana María Mohoras de Perticone. — Suplentes a Alfredo Ignacio Ambrosini, Irma Baratta de Perticone, Norberto Orlando Barna. — Síndico titular a Esteban De Fekete y Síndico suplente a ..... — Cuarto: Autorizar Rubén José Morano y Norberto Rubén Moratona a fin de que individualmente cualquiera de ellos, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Rubén Morano. — O. Perticone. — Susana R. Zambaglione de Morano. — A. M. de Perticone. — Irma B. de Perticone. — E. R. M. De Fekete. — E. Fekete. — Norberto Barna. — N. R. Moratona. — A. I. Ambrosini. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Rubén José Morano, Osvaldo Héctor Perticone, Susana Rosa Zambaglione de Morano, Ana María Mohoras de Perticone, Irma Baratta de Perticone, Elsa Rosa Morano de De Fekete, Esteban De Fekete, Norberto Orlando Barna, Norberto Rubén Moratona y Alfredo Ignacio Ambrosini, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 3 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.560. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia — Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Spok Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Ciudad el 30 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres); y sus estatutos desde fs 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.248. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — **Lo Transcripto Es Copia Fiel doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Rubén Morano. — O. Perticone. — Susana R. Zambaglione de Morano. — A. M. de Perticone. — Irma B. de Perticone. — E. R. M. De Fekete. — E. Fekete. — Norberto Barna. — N. R. Moratona. — A. I. Ambrosini.** — Ante mí (está el sello notarial): A. R. Blanco.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300 e.23|9 Nº 6.815 v.23|9|69

EL RASTREADOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores José Luis Savigliano, argentino, ingeniero electromecánico, casado con doña Martha Susana Herwg, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil trescientos cincuenta y siete, Capital Federal; don José Francisco Lamelas, argentino, comerciante, casado con doña Angélica Asunción Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Rivadavia número diecisiete mil ochocientos cuarenta, de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ezio Miguel Angel Strazzolini, argentino, ingeniero civil, casado con doña Martha Bosco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón treinta y un mil setecientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Lavallol número tres mil ochenta, séptimo piso, Capital Federal; don José Schestatzky, argentino, farmacéutico, casado con doña Julia Ribka, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatro mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; don Jaime Schestatzky, argentino, mecánico dental, casado con doña Doba Krawczuk, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento seis mil seiscientos ochenta y cuatro domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; doña Zulma Norma Yennaccaro, argentina, Escribana, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos diecinueve, domiciliada en la calle Oro número dos mil trescientos cincuenta y ocho, Capital Federal; don Federico De Marco, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y uno, casado con doña Ana Inés Tedesco, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento cuarenta y cuatro, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Jesus María Cardinale, argentino, soltero, farmacéutico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y tres mil veinticinco, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número dos mil quinientos setenta y dos, Capital Federal; don Tomás Esteban, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno, casado con doña Hilda Herminia Davia, domiciliado en la calle Pedro Lozano número dos mil ochocientos cuarenta y siete, departamento C, Capital Federal; don Héctor Eliseo Noba, argentino, comerciante, casado con doña Esther Tarnowski, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil novecientos noventa y siete, Capital Federal; don Antonio Torre, argentino, comerciante, casado con doña Blanca Luna, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y un mil setecientos trece, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil doscientos ochenta y cinco, de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Alberto Vázquez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida Belgrano número tres mil setecientos cincuenta, primer piso, departamento A, Capital Federal; don José Justo Marrón, argentino, empleado, casado con doña Blanca Elida Leoncini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y uno; domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número tres mil

doscientos once, primer piso, departamento "B", Capital Federal; don Jaime Braver, argentino, médico, casado con doña Regina Dorfsman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesentitrés, domiciliado en la calle Larrea número mil setenta y tres, Capital Federal; don Natalio Lamovsky, argentino, doctor en bioquímica, casado con doña Virginia Gordon, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Páez número tres mil doscientos sesenta y uno, Capital Federal; don Moisés Schestatzky, argentino, comerciante, casado con doña Elisa Millaner, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuarenta y dos mil treinta y cinco, domicilado en la calle Terrero número dos mil quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal; don Jacobo Sigal, argentino, comerciante, casado con doña Rosa Blumel, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos diez, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatro mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal. don Bernardo Kachka, argentino, empleado, casado con doña Amor Peralta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veintiséis, domicilado en la calle Alvarez Jonte número cuatro mil setecientos sesenta y uno, primer piso, departamento "F", Capital Federal; doña Esther Berta Resnick de Dubin, argentina, comerciante, casada con don Mario Dubin, con Libreta Cívica número un millón trescientos diez mil seiscientos veintitrés, domiciliada en la calle Cuenca número cuatro mil setecientos treinta y dos, Capital Federal; y don Gumersindo Rodríguez, argentino, docente, casado con doña Concepción García, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Arregui número seis mil cuarenta, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada en esta Capital Federal el día dos de junio del corriente año, resolvieron constituir la sociedad anónima "El Rastreador" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con el objeto y cláusulas que detalladamente resulta del Acta de Constitución, la que tengo a la vista para este acto en el expediente que se citará y copiada íntegramente es del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Luis Savigliano, José Francisco Lamelas, Ezio Miguel Angel Strazzolini, José Schestatsky, Jaime Schestatsky, Zulma Norma Yennaccaro, Federico De Marco, Jesús María Cardinale, Tomás Esteban, Héctor Eliseo Noba, Antonio Torre, Alberto Vázquez, José Justo Marrón, Jaime Braver, Natalio Lamovsky, Moisés Schestatzky, Jacobo Sigal, Bernardo Kachka, Esther Berta Resnick de Dubin y Gumersindo Rodríguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposicones específicas: a)La sociedad se denominará "EL RASTREADOR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, comisiones y consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general y en especial todo lo relacionado con los ramos de la construcción, refrigeración, aire acondicionado, automotores, sus anexos, artefactos para el hogar y afines. — b) Industriales: Mediante la fabricación, reparación o armado de máquinas para la industria de la construcción, refrigeración, aire acondicionado y|o calefacción en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos, cámaras frigoríficas, refrigeradoras de todas clases, compresores, acondicionadores de ambientes, calefactores y todo otro producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule con estas ramas industriales y sus anexos, pudiendo a tal fin explotar licencias, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, nacionales y extranjeras. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, como asimismo la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación por sí o por terceros, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales, granjas, apícolas, cría, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones de toda clase. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (cier pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos) cjuna. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 1º de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de 5 (cinco) votos cada una, que se suscriben totalmente y se integran en un 10 (diez) por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José L. Savigliano: 3.000 — Ordinarias — A — m$n. 30.000. — José F. Lamelas: 2.800 — Ordinarias — A — pesos moneda nacional 28.000. — Ezio Miguel Angel Strazzolini: 2.800 — Ordinarias — A — m$n. 28.000. — José Schestatzky: 2.400 — Ordinarias — A — m$n. 24.000. — Jaime Schestatzky: 2.900 Ordinarias — A — pesos moneda nacional: 29.000. — Zulma Norma Yennaccaro: 1.300 — Ordinarias — A — m$n. 13.000. — Federico De Marco: 1.300 — Ordinarias — A — m$n. 13.000. — Jesús M. Cardinale: 4.100 — Ordinarias — A — pesos moneda nacional 41.000. — Tomás Esteban: 4.500 — Ordinarias A — m$n. 45.000. — Héctor N. Noba: 600 — Ordinarias — A — m$n. 6.000. — Antonio Torre: 900. — Ordinarias — A — m$n. 9.000. — Alberto Vázquez: 1.300 — Ordinarias — A — m$n. 13.000. — José Justo Marrón: 600 — Ordinarias A — m$n. 6.000. — Jaime Braver: 1.300 — Ordinarias A — m$n. 13.000. — Natalio Lamovsky: 1.300 — Ordinarias — A — m$n. 13.000. — Moisés Schestatzky: 300 — Ordinarias — A — m$n. 3.000. — Jacobo Sigal: 1.300 — Ordinarias — A — m$n. 13.000. — Bernardo Kachka: 1.900 — Ordinarias — A — m$n. 19.000. — Esther Berta R. de Dubín: 1.300 — Ordinarias — A — m$n. 13.000. — Gumersindo Rodríguez: 4.100 — Ordinarias — A — m$n. 41.000. — Total: 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose establecido que la Srta. Zulma Norma Yennaccaro y la Sra. Esther Berta Resnick de Dubín efectúan el aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tomás Esteban; Vicepresidente a Jaime Schestatzky; Vocales a: Gumersindo Rodríguez, Jesús María Cardinales, José Francisco Lamelas, José Schestatzky, Federico De Marco; Suplentes a: Alberto Vázquez, Jacobo Sigal, Esther Berta Resnick de Dubín; Síndico titular a: Ezio Miguel Angel Strazzolini y Síndico suplente a: Zulma Norma Yennaccaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Tomás Esteban y|o Gumersindo Rodríguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Luis Savigliano. — José Francisco Lamelas. — Ezio Strazzolini. — José Schestatzky. — Jaime Schestatzky. — Zulma Yennaccaro. — Federico De Marco. — Jesús M. Cardinale. — Tomás Esteban. — Héctor Eliseo Noba. — Antonio Torre. — Alberto Vázquez. — José Marrón. — Jaime Braver. — Natalio Lamovsky. — Moisés Schestatzky. — Jacobo Sigal. — Bernardo Kachka. — Esther Berta Resnick de Dubín. — Gumersindo Rodríguez. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 213, que las firmas que anteceden son auténticas de: José Luis Savigliano; José Francisco Lamelas. Ezio Miguel Angel Strazzolini; José Schestatzky; Jaime Schestatzky; Zulma Norma Yennaccaro; Federico De Marco; Jesús María Cardinale; Tomás Esteban; Héctor Eliseo Noba; Antonio Torre; Alberto Vázquez; José Justo Marrón. Jaime Braver; Natalio Lamovsky; Moisés Schestatzky; Jacobo Sigal; Bernardo Kachka; Esther Berta Resnick de Dubin y Gumersindo Rodríguez, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — H. E. Clarat. — Hay un sello: Héctor Enrique Clarat. Escribano". — Que a fin de que el Superior Gobierno Nacional otorgara a la sociedad de referencia la correspondiente personería jurídica, los señores Gumersindo Rodríguez y Tomás Esteban en nombre de todos los socios concurrieron a tal efecto a la Inspección General de Justicia de la Nación, dando lugar a la formación del Expediente administrativo número A — treinta y dos mil cincuenta y nueve, que para este acto tengo a la vista. — Previa las formalidades de estilo, el Superior Gobierno Nacional, con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, autorizó para funcionar como anónima a la sociedad de referencia, a mérito de la resolución número once mil setecientos diez, emanada de la Inspección General de Justicia. — El texto definitivo del mencionado estatuto de fojas cuatro a cinco y la Resolución del Inspector General de Justicia de fojas once transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: "Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "El Rastreador", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires,

— El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. - 3) La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, comisiones y consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general y en especial todo lo relacionado con los ramos de la construcción, refrigeración, aire acondicionado, automotores, sus anexos, artefactos para el hogar y afines. — b) Industriales: Mediante la fabricación, reparación o armado de máquinas para la industria de la construcción, refrigeración, aire acondicionado y|o calefacción en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos, cámaras frigoríficas, refrigeradoras de todas clases, compresores, acondicionadores de ambientes, calefactores y todo otro producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule con estas ramas industriales y sus anexas, pudiendo a tal fin explotar licencias, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales nacionales y extranjeras. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas o empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, como asimismo la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y| o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación por sí o por terceros, en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales, granjas, apícolas, cría, invernación, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones de toda clase. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad; los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3)) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por las suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

— 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.

— Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad

la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen.

— 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 1º de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de las acciones. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — José Luis Savigliano, José Francisco Lamelas, Ezio Stazzolini, José Schestatzky, Jaime Schestatzky, Zulma Yennaccaro, Federico De Marco, Jesús María Cardinale, Tomás Esteban, Héctor Eliseo Noba, Antonio Torre, Alberto Vázquez, José Marrón, Jaime Braver, Natalio Lamovsky, Moisés Schestatzky, Jacobo Sigal, Bernardo Kachka, Esther Berta Resnick de Dubin, Gumersindo Rodríguez. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 213, que las firmas que anteceden, son auténticas de: José Miguel Savigliano, José Francisco Lamelas, Ezio Miguel Angel Strazzolini, José Schestatzky, Jaime Schestatzky, Zulma Norma Yennaccaro, Federico De Marco, Jesús María Cardinale, Tomás Esteban, Héctor Eliseo Noba, Antonio Torre, Alberto Vázquez, José Justo Marrón, Jaime Braver, Natalio Lamovsky, Moisés Schetatzky, Jacobo Sigal, Bernardo Kachka, Esther Berta Resnik de Dubin y Gumersindo Rodríguez, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — H. E. Clarat. — hay un sello: Héctor Enrique Clarat. — Escribano. — "Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 de julio 1969. — Expte. Nº 32.059. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Rastreador", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 10 (diez) de oficio. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.710". — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales de que certifico. — En consecuencia los otorgantes en el carácter que han dejado acreditado en el cuerpo de este instrumento, de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad denominada "El Rastreador" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y protocolizados en este Registro sus estatutos que han sido transcriptos en el cuerpo de esta escritura, solicitándome le expida testimonio para el cumplimiento de los trámites legales posteriores. — El autorizante deja constancia que como consecuencia de este instrumento se repone el sellado correspondiente a la primera serie de acciones por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura que les doy, los comparecientes firman de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. L. Savigliano, José F. Lamelas, E. M. A. Strazzolini, José Schestatzky, J. Schestatzky, Zulma Yennaccaro, F. De Marco, J. M. Cardinale, T. Esteban, Héctor E. Noba, A. Torre, A. Vázquez, J. Marrón, Jaime Braver, Natalio Lamovsky, M. Schestatzky, Jacobo Sigal, Bernardo Kachka, E. de Dubin, G. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: H. E. Clarat. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y cinco del Registro Notarial doscientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados como sigue: diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y ocho, correlativo al diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta, diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho, diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos, correlativo al diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete, y presnte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Doba, Lamovsky, Blumel, Rastreador, Rastreador, Schestatzky, Inspección, dividendo, preferencial, asamblea, para, o, Asamblea, General, Inspector: Vale. — Hay una firma: H. E. Clarat. — Hay un sello: Héctor Enrique Clarat. — Raspado: Lamelas, setenta, créditos, Lamovsky, treinta, maquinarias, podrán, la; Vale. — Entrelíneas: Berta: Vale. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 79.050 e.23|9 Nº 6.751 v.23|9|69

YARACUY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.083. — Escritura número quinientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Dardo Jorge Herrero, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.752.193, domiciliado en Bulnes 561, primer piso, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Elvio Ricardo Herrero, soltero, domiciliado en Bulnes 561, primer piso; Elvia Alicia Herrero de Luchetta, casada, con igual domicilio que el anterior; Osvaldo Juan Alberto Herrero, casado, domiciliado en Almafuerte 753, Lomas de Zamora; Osvaldo Martín Lucia, soltero, domiciliado en Aguilar 4036, Lanús; Cosme Humberto Lucia, soltero, con el mismo domicilio que el anterior; María Angélica Caputo de Herrero, casada, domiciliada en Almafuerte 753, Lomas de Zamora; Inocencio Gallio, soltero, domiciliado en Aguapey 3751, Lanús; Miguel Eduardo Gómez, casado, domiciliado en De la Peña 3280, Lanús; y Roberto Francisco Cervetto, casado, domiciliado en Ingeniero Emilio Mitre 229, Temperley, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad los dos primeros y de la Provincia de Buenos Aires, los restantes; en virtud del Poder Especial que éstos le confirieron el doce de junio del corriente año, ante mí, al folio 703, de este Registro a mi cargo, doy fe.

— Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una Sociedad Anónima y que, en consecuencia, por expediente número 32.606, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Dardo Jorge Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 561, 1er. piso, ciudad; Elvio Ricardo Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 561, 1er. piso, ciudad; Osvaldo Juan Alberto Herrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Almafuerte 753, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Martín Lucia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 4036, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Elvia Alicia Herrero de Luchetta, argentina, casada, domiciliada en la calle Bulnes 561, 1er. piso, ciudad; Cosme Humberto Lucia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 4036, Lanús, Provincia de Buenos Aires; María Angélica Caputo de Herrero, argentina, casada, domiciliada en la calle Almafuerte 753, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Inocencio Gallio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguapey 3751, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Miguel Eduardo Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle De la Peña 3280, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Roberto Francisco Cervetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ing. E. Mitre 229, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YARACUY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. - Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Mandatarias: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diicembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Dardo Jorge Herrero, 1.000 — ordinarias — 10.000. — Elvio Ricardo Herrero, 1.000 — íd. — 10.000. — Osvaldo Juan Alberto Herrero, 1.000 — íd. — 10.000. — Osvaldo Martín Lucia, 1.000 — íd. — 10.000. — Elvia Alicia Herrero de Luchetta, 1.000 — íd. — 10.000. — Cosme Humberto Lucia, 1.000 — íd. — 10.000. — María Angélica Caputo de Herrero, 1.000 — íd. — 10.000. — Inocencio Gallio, 1.000 — íd. — 10.000. — Miguel Eduardo Gómez, 1.000 — íd. — 10.000. — Roberto Francisco Cervetto, 1.000 — íd. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dardo Jorge Herrero. — Vicepresidente a Elvio Ricardo Herrero. — Secretario a Osvaldo Juan Alberto Herrero. — Vocales a... Suplentes... — Síndico titular a Osvaldo Martín Lucia y Síndico suplente a Elvia Alicia Herrero de Luchetta. — Cuarto: Autorizar a Dardo Jorge Herrero y Elvio Ricardo Herrero, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dardo Jorge Herrero. — Ricardo Herrero. — O. Herrero. — Osvaldo Lucia. — Elvia A. H. Luchetta. — Lucia. — María A. Caputo Herrero. — Inocencio Gallio. — Miguel E. Gómez. — Roberto F. Cervetto"... "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.606. — Buenos Aires, 4 Ago. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yaracuy" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 21 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 12.221"... Dardo Jorge Herrero. — Ante mí: Carlos Alberto Perret (escribano).

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.800.— e.23|9 Nº 6.861 v.23|9|69.

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de debentures. — JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FINANCIERA. — I. Antecedentes: Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 30 de marzo de 1960; inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 27 de junio de 1960, bajo el número 1.959 al folio 527 del libro 52, tomo A., de estatutos nacionales y cuyas reformas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 30 de noviembre de 1961 bajo el número

2.534 al folio 39 del libro 55, Tomo A., de Estatutos Nacionales, el 2 de octubre de 1964 bajo el número 1.762 al folio 500 del libro 57, tomo A., de Estatutos Nacionales; el 26 de octubre de 1965 bajo el número 2.097 al folio 364 del libro 59 tomo A., de Estatutos Nacionales; el 10 de noviembre de 1966 bajo el número 2.544 al folio 275 del libro 61, tomo A., de Estatutos Nacionales; el 29 de mayo de 1968 bajo el número 1.450 al folio 90 del libro 65 tomo A., de Estatutos Nacionales, el 23 de diciembre de 1968 bajo el número 4.760 al folio 485 del libro 65 tomo A., de Estatutos Nacionales. — II. Objeto y ramo principal: fabricación de envases de hojalata y de cualquier otra naturaleza. — III. Capital: El capital social autorizado es de cuatrocientos diez millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro millones cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a cuatrocientos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas setenta y cinco mil acciones ordinarias clase A con derecho a 5 votos y tres millones ciento sesenta mil acciones ordinarias clase B con derecho a un voto. No hay emisión de acciones preferidas. — IV. Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: José Roberto Lombardi; Vicepresidente: Armando Pedro Lombardi; Directores titulares: Horacio Eduardo Lombardi y San José Sociedad Comercial Financiera e Inmobiliaria en Comandita por Acciones; Síndico titular: Abraham I. Geresi; Síndico suplente: Félix S. López. — V. Fideicomisario e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el doctor Edmundo F. Catalano y fideicomisario suplente José Luis Callejas; con fecha 13 de agosto de 1969 y ante Escribano de la Capital, señor Ernesto Guerrico a cargo del Registro de contratos Públicos número 167 fue suscripto el contrato de emisión por el señor José Roberto Lombardi, Presidente del Directorio de José J. Lombardi e Hijos Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera y el doctor Edmundo F. Catalano como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 29 de agosto de 1969, bajo el número 41 folio 35 del libro 3 del Registro de contratos de debentures. — VI. Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión. Se emiten ochenta y seis millones de pesos moneda nacional representada por ochocientos sesenta mil debentures al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en ocho series de diez millones de pesos moneda nacional cada una y una de seis millones de pesos moneda nacional. Interés: 15 o|o (quince por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa con garantía especial a constituirse sobre: a) Hipoteca en 2º grado sobre el inmueble sito en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, circunscripción II. Seccion A. Manzana 2. Parcela 6, con número de Partida Nº 105.290, con frente a la Avda. Yrigoyen, 158,13 m.; contrafrente a la calle Soler, 159.03 m.; a la calle Del Pino. 318 45 m.; y calle sin nombre 424,45 m. superficie 52.423,71 m2. con todo lo edificado, plantado, elevado y|o adherido al suelo, por accesion física y|o moral, hoy y en el futuro; b) Hipoteca en 1º grado sobre el inmueble ubicado: con frente a la calle Jean Jaures 876 entre las calle Rawson y San Martín, en la Cdad. de Campana. Medidas: Se trata de una parcela de forma regular con un martillo a su favor en los fondos, formada por tres lotes con un frente de 17,32 m2. fondo, 43 30m. y un contrafrente de 34,74m. teniendo en total una superficie de 1.027,07m2. Datos Catastrales: C. I. S. B. M. 120-F. S. 17 a 16-15 g-Escritura a favor de la rubrada, inscripta bajo el Nº 359 Registro del Pdo. de Campana el 4|10|67, con todo lo edificado, plantado, elevado y|o adherido al suelo, por accesión física y|o moral, hoy y en el futuro. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. VII. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: La sociedad tenía al día 31 de julio de 1969, las siguientes deudas con privilegio: Obligaciones a pagar con prenda s|rodados m$n. 3.596.352. Deudas bancarias con prenda s|rodados y maquinarias m$n. 102.550.000. Deudas bancarias con prenda sobre pagarés de terceros m$n 93.489.704. Deudas financieras con prenda sobre pagarés de terceros m$n. 272.833.250. Deudas bancarias con prenda sobre facturas Reparticiones Públicas (Y. P. F.) m$n. 31.961.509. Deudas previsionales con prenda sobre maquinarias m$n. 16.468.076. Deudas con privilegio Gral. Por Cargas Fiscales m$n. 50.210.461. Deudas con privilegio general por cargas Sociales m$n. 60.423.769. Deudas por sueldos y jornales a pagar m$n. 16.601.003. Deudas por Honorarios a pagar: m$n. 303.879. Debentures con garantía hipotecaria m$n. 200.000.000. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: con fecha 1º de setiembre de 1967 se suscribió contrato de emisión de debentures por 200.000.000 (doscientos millones) de pesos moneda nacional representados por 2.000.000 (dos millones) de debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. El contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 13 de setiembre de 1967, bajo el número 31 al folio 12, libro 3 del Registro de Contratos de debentures. — IX. Bienes de la sociedad: Los bienes de la sociedad al 31 de julio de 1969 son los siguientes: inmuebles: edificio fábrica ubicada en la calle Río Cuarto 2602|40; Santa María del Buen Aire 705|79 y Santo Domingo 2525 de Capital Federal, destinado a planta industrial de elaboración de envases de hojalata y oficinas de administración: superficie del terreno 3.317 m2 valor de libros m$n. 29.487.521; superficie cubierta 5.027m2; valor de libros m$n. 57.335.609; edificio ubicado en la calle Santa María del Buen Aire 750|48 de Capital Federal; superficie del terreno 256m2; valor de libros m$n. 2.263.339, superficie cubierta 375 m2; valor de libros m$n. 4.281.821 destinado a garaje y depósito de mercaderías; terreno ubicado en el pueblo de Diamante, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; superficie del terreno 30.140 m2; valor de libro m$n. 3.066.531. destinado a depósito de mercaderías a construir; edificio fábrica ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 1200 entre las calles Del Pino y Gutiérrez, localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; superficie del terreno 52.423,71 m2; valor de libros m$n. 43.077.217, superficie cubierta 12.400 m2; valor de libros m$n. 163.462.515 destinado a planta industrial para la elaboración de envases de hojalata; edificio ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, Estación Pedro Alejandro Stefanelli, superficie del terreno 24.063 m2. valor del libros m$n. 258.724; superficie cubierta 1.250 m2; valor de libros m$n. 8.459.422; destinado a depósito de mercaderías; terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, superficie 1.870,59 m2. valor de libros m$n. 2.389.616, destinado a depósito de mercaderías a construir. Edificio ubicado en la calle Jean Jaurés 876 en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, superficie del terreno 1.037,27 m2; valor de libros m$n. 2.692.800; superficie cubierta 1.037,27 m2; valor de libros m$n. 9.802.326; maquinarias instaladas en la planta ubicada en Adrogue, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, m$n. 444.325.446; instaladas en la planta ubicada en Rio Cuarto 2602, de Capital Federal m$n. 381.416.232; instalaciones; en planta ubicada en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, m$n. 37.077.304; en la planta ubicada en Río Cuarto 2602, de Capital Federal m$n. 10.072.374: Utiles de Taller; m$n. 7.658.165.; Rodados m$n. 30.491.350. Muebles y útiles m$n. 15.500.414. X. Cuentas de ganancias y pérdidas. Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios 30 de abril de 1968; Ingresos m$n. 2 087 943.296. — Egresos m$n. 2.008.041.007. Ganancias m$n. 78.905.289; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 118.313.595: al 30 de abril de 1969: Ingresos m$n. 2.240.145.641. — Egresos m$n. 2.177.832.024. — Ganancias m$n. 62 313.617; incluyendo el resultado del ejercicio anterior; m$n. 110.447.106. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. José R. Lombardi. — A. P. Lombardi. — H. E. Lombardi. — San José S. C. F. e I. En Comandita por Acciones. — R. B. Dueñas. — R. A. Peruzzi. — E. Catalano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Jose Roberto Lombardi, Armando Pedro Lombardi, Horacio Eduardo Lombardi, Roberto Bonifacio Dueñas, Raúl Atilio Peruzzi por San José Sociedad Comercial, Financiera e Inmobiliaria en Comandita por Acciones, los nombrados como Directores de la sociedad "José J. L. Lombardi e Hijos S. A. Industrial, Comercial y Financiera" y Edmundo F. Catalano, Fideicomisario de los debentures emitidos por la sociedad anónima de referencia, siendo todos los expresados personas de mi conocimiento personal, y que esta certificación la expido en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 391 de esta Capital. Buenos Aires, a los... de setiembre de 1969. — Hay un sello. H. E. Lanzani. Escribano. E|L: "E. Catalano". Vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.450. — e.23|9 Nº 6.778 v.23|9|69

TILITA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. — "Tilita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Roger Edmundo Noriega; Agustín Manuel Carrizo, Orlando Faustino Núñez, José Agustín Camilo Bozzola, Horacio Polverigiani, Luis Amadeo Oriolo, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roberto Miguel Tripodoro y Héctor Gabriel Carabajal, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintitrés de junio último, pasada ante mí al folio mil trescientos treinta y siete, de este mismo registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Tilita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Tilita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Roger Edmundo Noriega, Agustín Manuel Carrizo, Orlando Faustino Núñez, José Agustín Camilo Bozzola, Horacio Polverigiani, Luis Amadeo Oriolo, Dino Gari, Olga Narcisa Otero, Roberto Miguel Tripodoro y Héctor Gabriel Carabajal y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TILITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, ennvase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante l aejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series de m$n. 500.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, de 5 votos por acción, clase "A", al portador suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Roger E. Noriega 400 — A — 40.000. — Agustín M. Carrizo 400 — A — 40 000. Orlando F. Núñez 400 — A — 40.000. José Bozzola 400 — A — 40.000. Horacio Polverigiani 100 — A — 10.000. Luis A. Oriolo 100 — A — 10.000. Dino Gari 50 — 5.000. Olga N. Otero 50 — A — 5.000. Roberto M. Tripodoro 50 — A — 5.000. Héctor G. Carabajal 50 — A — 5.000 — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Roger Edmundo Noriega; Vicepresidente a Agustín Manuel Carrizo; Síndico titular a Orlando Faustino Núñez y Síndico suplente a José Agustín Camilo Bozzola. — Cuarto: Autorizar a Roger Edmundo Noriega y a Agustín Manuel Carrizo a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorlación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Roger Edmundo Noriega. Agustín Manuel Carrizo. Orlando Faustino Núñez. José Agustín Camilo Bozzola. Horacio Polverigiani. Luis Amadeo Oriolo. Dino Gari. Olga Narcisa Otero. Roberto Miguel Tripodoro. Héctor Gabriel Carabajal". — "Expediente Nº 32.122. — Buenos Aires, 22 agosto 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Cocercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tilita Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad con la denominación de "Fogón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", el 19 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Rsolución Nº 12.518". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600 — e.23|9-Nº 6.760-v.23|9|69

BERTRAND
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de "Bertrand Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — Escritura número ochocientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Autorizante, comparecen don Jorge Alberto Terradas, argentino, soltero, nacido el siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de don Quirico Terradas y de doña Ana Ghibaut, empleado, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Alsina número ochocientos treinta y cinco, Monobloc A, veintisiete, departamento quince, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, doña Yolanda Ester Terradas, argentina, soltera, nacida el catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos, hija de don Quirico Terradas y de doña Ana Ghibaut, empleada, con libreta cívica número dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos tres, domiciliada en la calle Alsina número ochocientos treinta y cinco, Monoblock A, veintisiete, departamento quince, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Juan Carlos Sorrentino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Norma Terradas, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Salvador Soreda número cinco mil novecientos cincuenta y uno, de Wilde, Provincia de Buenos Aires. Lucía Norma Terradas de Sorrentino, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Sorrentino, empleada, con libreta cívica número un millón setecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y ocho, nacida el quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Salvador Soreda número cinco mil novecientos cincuenta y uno, de Wilde, Provincia de Buenos Aires, doña Elva Luisa Bertrand de Cavarischia, argentina, casada en primeras nupcias con don Quinto Caravischia, nacida el primero de agosto de mil novecientos dieciocho, con libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, comerciante, domiciliada en la calle Griveo número dos mil doscientos cincuenta de esta ciudad, don Quinto Cavarischia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elva Luisa Bertrand, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos diez, empleado, con libreta de enrolamiento número noventa y ocho mil trescientos tres, domiciliado en la calle Griveo número dos mil doscientos cincuenta, de esta ciudad, don Alberto Anastasio Castillo, argentino, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Laraia, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diez mil quinientos veinticinco, domiciliado en la calle Concordia número tres mil trescientos veinticinco, de esta ciudad, don José Armando Nicosiano, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintiséis, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y uno, hijo de don Cayetano Nicosiano y de doña Inés Tucci domiciliado en la calle Carlos Antonio López número dos mil cuatrocientos diecisiete, de esta ciudad, doña María Cristina Castillo, argentina, nacida el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, soltera, empleada, hija de don Alberto Anastasio Castillo y de doña Aurelia Laraia, con libreta cívica número cinco millones doscientos diecisiete mil seiscientos dieciocho, domiciliada en la calle Concordia número tres mil trescientos veinticinco, de esta ciudad, y doña Liria Norma Bertrand de Pastorino, argentina, nacida el cuatro de abril de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con don Juan Pastorino, comerciante, con Libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos trece domiciliada en la calle Griveo número dos mil doscientos cincuenta, de esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Bertrand Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Bertrand Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida entre los exponentes cuya acta de constitución provisoria corriente de fojas una a dos vuelta, Estatutos corrientes de fojas tres a cuatro y Resolución número doce mil veintisiete, corriente a fojas diez del expediente número treinta y dos mil quinientos cincuenta, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Justicia, por su orden, dicen así: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Sorrentino, argentino, casado, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con C. I. de Policía Federal Nº 3.405.922, Lucía Norma Terradas de Sorrentino, argentina, casada, nacida el 15 de diciembre de 1938, con L. C. Nº 1.798.398, Elva Luisa Bertrand de Cavarischia, argentina, casada, nacida el 1º de agosto de 1918, con L. C. Nº 1.349.661, Quinto Cavarischia, argentino, casado, nacido el 16 de marzo de 1910, con L. E. Nº 98.303, Alberto Anastacio Castillo, argentino, casado, nacido el 18 de agosto de 1917, con C. I. de la Policía Federal Nº 1.810.525, José Armando Nicosiano, argentino, soltero, nacido el 16 de abril de 1926, con C. I. de la Policía Federal Nº 2.429.941, María Cristina Castillo, argentina, soltera, nacida el 20 de febrero de 1946, L. C. 5.217.618, Liria Norma Bertrand de Pastorino, argentina, casada, nacida el 4 de abril de 1925 con L. C. Nº 1.349.413, Jorge Alberto Terradas, argentino, soltero, nacido el 7 de diciembre de 1945, con L. E. Nº 7.764.138, Yolanda Ester Terradas, argentina, soltera, nacida el 14 de mayo de 1932 con L. C. Nº 2.924.203 y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BERTRAND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades: Comerciales: en general, mediante la importación, exportación, compra, venta, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, en especial sanitarios. Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de todo tipo de productos para la construcción. Financiera: mediante el aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios. Se excluyen las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones, sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o por períodos distintos de pago. Agropecuarias: mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales o avícolas, cría de ganado de todo tipo, y especie, explotación de invernadas y cabañas, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional treinta millones (30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de seis millones cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, suscribiéndose e integrándose en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Monto: Alberto Anastacio Castillo 600 ordinarias 600.000. — Juan Carlos Sorrentino 600 ordinarias 600.000. — Quinto Cavarischia 600 ordinarias 600.000. — Lucía Norma Terradas de Sorrentino 600 ordinarias 600.000. — Elva Luisa Bertrand de Cavarischia 600 ordinarias 600.000. — José Armando Nicosiano 600 ordinarias 600.000. Liria Norma Bertrand de Pastorino 600 ordinarias 600.000 — María Cristina Castillo 600 ordinarias 600.000. — Jorge Alberto Terradas 600 ordinarias 600.000. — Yolanda Ester Terradas 600 ordinarias 600.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose expresa constancia que las señoras Lucía Norma Terradas de Sorrentino, Elva Luisa Bertrand de Cavarischia, Liria Norma Bertrand de Pastorino y las señoritas María Cristina Castillo y Yolanda Ester Terradas, realizan sus aportes con bienes propios. La integración es a razón del 10% de las respectivas suscripciones: Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Anastacio Castillo. Vicepresidente a Juan Carlos Sorrentino. Vocales a Lucía Norma Terradas de Sorrentino y Elva Luisa Bertrand de Cavarischia, Jorge Alberto Terradas. Suplentes a José Armando Nicosiano y Yolanda Ester Terradas. Síndico titular a María Cristina Castillo y Síndico suplente a Liria Norma Bertrand de Pastorino. Cuarto: Autorizar a Roberto De Bellis y a Martha Irene Martínez de Bellis a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Test. No vale. Juan Carlos Sorrentino, Lucía Norma Terradas de Sorrentino, Elva Luisa Bertrand de Cavarischia, Quinto Cavarischia, Alberto Anastacio Castillo, José Armando Nicosiano, María Cristina Castillo, Liria Norma Bertrand de Pastorino Jorge Terradas, Yolanda Ester Terradas, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 julio 1969 — Expte. Nº 22.550. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bertrand Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 28 de marzo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 17 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.027. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Luis Andrés Pietrani (Escribano). — Entre líneas: Anastasio. — Vale. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.900 e.23|9 Nº 6.960 v.23|9|69

CALIFORNIA MADERAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "California Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura Número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Dante Mele, argentino, casado en primeras nupcias con Nair Ester Cavallito, L. Enrolamiento 376.012, domiciliado en Ministro Brin 3016, Lanús, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Fernando José López, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Pilar Pichinini, C. I. 1.310.057 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Perú 885, Capital Federal, comerciante; Daniel Rodolfo Sabatella, argentino, soltero, domiciliado en Avenida La Plata Nº 2358, Departamento 3, Capital Federal, C. I. 5.634.793, empleado; Clara Spadafora de Mele, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Mele, ama de casa, C. I. 2.746.465, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Bulnes 1940, Departamento "A", 4º piso, Capital Federal; Juan Carlos Mele, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Spadafora, domiciliado en Bulnes 1940, Departamento "A", 4º piso, Capital Federal, C. I. 928.920, expedida por la Policía Federal, comerciante; Oscar Dante Mele, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Layuzzi, domiciliado en Ministro Brin 2016, Lanús, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.410.503, empleado, mayor de edad; Alfredo Angel Igoa, argentino, casado en primeras nupcias con Gertrudis Jahn, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1451, Departamento 2, Capital Federal, C. I. 454.656 expedida por la Policía Federal, comerciante; Juan Máximo Borel, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Pichinini, domiciliado en Melian Nº 2851, Capital Federal, C. I. Nº 716.168, comerciante; Nelly Pilar Pichinini de López, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando José López, domiciliada en Perú 885, Capital Federal, C. I. 3 542.313, expedida por la Policía Federal, comerciante; Alfredo Cuevas, argentino, soltero, domiciliado en Constitución 2937, Capital Federal, L. E. 4.121.557, comerciante, todos los comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima denominada "California Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número mil cuatrocientos doce de la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número treinta y dos mil seiscientos veintisiete, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de julio de 1969, se reúnen los señores: Dante Mele, argentino, casado con Nair Ester Cavallito, L. E. 376.012, domiciliado en Ministro Brin 3016, Lanús, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, comerciante; Fernando José López, argentino, casado con Nelly Pilar Pichinini, C. I. 1.310.057, domiciliado en Perú 885, Capital Federal, mayor de edad, comerciante; Daniel Rodolfo Sabatella, argentino, soltero, domiciliado en Avenida La Plata Nº 2358, Departamento 3, Capital Federal, empleado, mayor de edad; Clara Spadafora de Mele, argentina, casada con Juan Carlos Mele, ama de casa, C. I. 2.746 465, domiciliada en Bulnes 1940, Dpto. A, 4º piso, Capital Federal; Juan Carlos Mele, argentino, casado con Clara Spadafora, domiciliado en Bulnes 1940. Dpto. A., 4º piso Capital Federal, C. I. Nº 928.920, comerciante, mayor de edad; Oscar Dante Mele, argentino, casado con María Rosa Layuzzi, domiciliado en Ministro Brin Nº 2016, Lanús, Pvcia. de Buenos Aires, C. I. 2.410 503, empleado, mayor de edad; Alfredo Angel Igoa, argentino, casado con Gertrudis Jahn, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1451, Dpto. 2, Capital Federal, C. I. 454.656, comerciante, mayor de edad; Juan Máximo Borel, argentino, casado con Magdalena Pichinini, domiciliado en Melian Nº 2851, Capital Federal, C. I. Nº 716.168, mayor de edad, comerciante; Nelly Pilar Pichinini de López, argentina, casada con Fernando José López, domiciliada en Perú 885, Capital Federal, C. I. 3.542.313, mayor de edad, comerciante; Alfredo Cuevas, argentino, soltero, domiciliado en Constitución 2937, Capital Federal, L. E. 4.121.557, comerciante, mayor de edad; con el fin de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima. — Se resuelve por unanimidad nombrar al señor Juan Carlos Mele para presidir el acto, declarándose abierto el mismo. — El señor Presidente expresa que la reunión tiene por objeto constituir definitivamente la sociedad "California Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", correspondiendo en consecuencia considerar los estatutos por los cuales se regirá la sociedad, que se transcriben a continuación: "Estatutos: Artículo primero: Con la denominación de "CALIFORNIA MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, en la forma y oportunidad que establezca el Direc-

torio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, maquinarias, repuestos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en especial la comercialización de maderas y subproductos directamente relacionados con el objeto industrial de la sociedad. — Industriales: Mediante la explotación integral de aserraderos y talleres dedicados a la industrialización, tratamiento, procesamiento y elaboración de productos y subproductos de la madera. — Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos, o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público; Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas y cultivos forestales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 cada acción, valor nominal, y dividido en cinco series iguales de pesos 1.000.000 cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendran derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto Las acciones un voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción o se emitirán sin ese derecho En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Púlico de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial de interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 12, con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar judicialmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma indistinta, cuyas firmas, también en forma indistinta, obligan a la sociedad El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquella. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designara la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, insrcibiéndola en el Registro Púlico de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del caital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuentas nuevas o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Puestos a consideración se aprueban los estatutos que preceden por unanimidad y a continuación se resuelve emitir la primera serie de acciones ordinarias a portador clase "A" de cinco votos, según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Dante Mele, 100 — 5 votos — 10.000. — Fernando José López, 100 — 5 votos — 10.000. — Daniel Rodolfo Sabatella, 100 — 5 votos — 10.000. — Clara Spadafora de Mele, 100 — 5 — votos — 10.000. — Juan Carlos Mele, 100 — 5 votos — 10.000. — Oscar Dante Mele, 100 — 5 votos — 10.000. — Alfredo Angel Igoa, 100 — 5 votos — 10.000. — Juan Máximo Borel, 100 — 5 votos — 10.000. — Nelly Pilar Pichinini de López, 100 — 5 votos — 10.000. — Alfredo Cuevas, 100 — 5 votos — 10.000 — 1.000 — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas por un total de $ 100.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. Seguidamente los accionistas resuelven por unanimidad que el primer directorio estará compuesto como sigue: Presidente Juan Carlos Mele; Vicepresidente Fernando José López; Director: Daniel Rodolfo Sabatella; Síndico titular: Clara Spadafora de Mele; Síndico suplente: Dante Mele. Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Juan Carlos Mele y Dante Mele, para que en forma indistinta y o conjunta y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Dante Mele. — F. J. López. — Daniel R Sabatella — C. S. de Mele. — J. C. Mele. — Oscar D. Mele. — A. A. Igoa — J. M. Borel. — Nelly P. de López. — Alfredo Cuevas. Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Dante Mele, Fernando José López, Daniel Rodolfo Sabatella, Clara Spadafora de Mele, Juan Carlos Mele, Oscar Dante Mele, Alfredo Angel Igoa, Juan Máximo Borel, Nelly Pilar Pichinini de López y Alfredo Cuevas, doy fe. Buenos Aires, 2 de julio de 1969. Una firma. Un sello: Alberto M. Melo, Escribano" "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 12 Ago. 1969. — Visto: el expediente A-32.627, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "California Maderas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "California Maderas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 2 de julio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. número 1.412. Una firma: Un sello: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Siguen firmas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cinco del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo doy fe. — Fdo: Raúl Héctor Sarrias, Escribano. Está su sello. E|Líneas: siguen firmas. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 46.350. — e.23|9-Nº 6.937 v.23|9|69

E L I S
EDITORA PUBLICITARIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 de agosto de 1969, ante mí, el escribano auorizante, comparece don Walter Jorge Roberto Altieri, casado, domiciliado en la calle Acevedo 24, planta baja, departamento B, de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de Horacio Mario Altieri, casado; María del Carmen Massa de Altieri, casada, domiciliados en Nazca 3340, piso séptimo, departamento D, de esta ciudad; Emilio Francisco Roberto Altieri, casado; Esther Judith Jiménez de Altieri, casada; Hebe Esther Altieri, casada, domiciliados en la calle Peña Nº 2743, piso octavo, departamento D; Alicia Emilia Bevilacqua de Altieri, casada, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 24, planta baja, departamento B; don Santiago Carmelo Messa, soltero; don Gonzalo Carlos Ballester, casado, domiciliados en la calle Ciudad de la Paz 421, y don Raúl Fernando Tomesek, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5126, todos domicilios de esta ciudad, de los que es apoderado a mérito del mandato que los mismo le confirieron según escritura pasada ante el autorizante, al folio 2321, protocolo corriente, y dice: Que sus mandantes juntamente con el compareciente han constituido la sociedad "Elis Editora Publicitaria Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por acta privada suscripta en esta ciudad, el 24 de junio de 1969. — Tramitadas las actuaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia por expediente número 32.485, ésta por resolución número 12.211, del 4 de agosto del año en curso, resolvió autorizar a la peticionante a funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto y a fin de cumplimentar la disposición del artículo 319 del Código de Comercio, me exhibe, el expediente aludido en el que consta Acta constitutiva y Estatuto Social y la resolución 12.211 de la Inspección General de Justicia, los que transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen, los señores Horacio Mario Altieri, periodista, mayor de edad, casado, domiciliado en Nazca Nº 3340, 7º piso D; Emilio Francisco Roberto Altieri, jubilado, casado, mayor de edad, domiciliado en Peña Nº 2743, 8º piso D; Walter Jorge Roberto Altieri, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en E. Acevedo 24, planta baja, B; Santiago Carmelo Massa, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en Ciudad de la Paz Nº 421; Gonzalo Carlos Ballester, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en Ciudad de la Paz Nº 421; Raúl Fernando Tomesek, dibujante, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 5126, piso 14, Dto. 8; María del Carmen Massa de Altieri, casada, mayor de edad, maestra, domiciliada en Nazca Nº 3340, 7º piso, D; Esther Judith Jiménez de Altieri, casada, mayor de edad, de su quehaceres, domiciliada en Peña 2743, 8º piso D; Alicia Amelia Bevilacqua de Altieri, casada, mayor de edad, maestra, domiciliada en E. Acevedo 24, planta baja B, y Hebe Esther Altieri, casada, mayor de edad, profesora, domiciliada en Peña 2743, 8º piso D, todos de la Cap. Fed. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIS EDITORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Editoriales: Podrán editar por cuenta propia o de terceros libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías y anuarios. b) Publicitaria: Podrá dedicarse al negocio de publicidad, anuncios y propaganda comercial mediante todos los sistemas conocidos o que llegaren a conocerse o medios conocidos o que llegaren a conocerse y para cualquier tipo de asesoramiento de relaciones públicas, de promoción, de ventas, de mercados, de difusión y prensa en general. Comerciales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución, importación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones, y traducciones de idiomas extranjeros; d) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales químicos, plásticos, fotocinematográficos, papeles, metalúrgicos y textiles; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos

m|n.) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en 25 (veinticinco) series de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos m|n.) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción: Accionistas. Acciones. Clase. Integración. Monto: Horacio Mario Altieri. 490. Ord. 5 votos $ 49.000.—; Emilio Francisco R. Altieri. 150. Ord. 5 votos. $ 15.000.—; Walter J. R. Altieri. 160. Ord. 5 votos. $ 16.000.—; Santiago Carmelo Massa. 100. Ord. 5 votos. $ 10.000.—; Gonzalo Carlos Ballester. 10 Ord. 5. votos. $ 1.000.—; Raúl Fernando Tomesek. 10. Ord. 5. votos. $ 1000.—; María del C. M. de Altieri. 20. Ord. 5. votos. $ 2.000.—; Esther J. J. de Altieri. 20. Ord. 5 votos $ 2.000.—; Alicia A. B. de Altieri. 20. Ord. 5. votos. $ 2.000.—; y Hebe Esther Altieri. 20. Ord. 5. votos. $ 2.000.—; 1000.—; 100.000.—; La integración se efectúa en dinero en efectivo por el diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Horacio Mario Altieri. Vicepresidente: a Walter Jorge Roberto Altieri. — Vocales a Santiago Carmelo Massa. Suplentes a María del Carmen Massa de Altieri. — Alicia Amelia Bevilacqua de Altieri. Síndico titular a Emilio Francisco Roberto Altieri, y síndico suplente a Hebe Esther Altieri: — Cuarto: Autorizar a los Sres. Walter Jorge Roberto Altieri y Santiago Carmelo Massa, a fin de que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas la gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. H. Altieri. — M. de Altieri. — E. Altieri. — Esther J. Jiménez de Altieri. — H. Altieri. — W. Altieri. — Alicia B. de Altieri — S. Massa. — G. Ballester — R. Tomeseck. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 199, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Horacio Mario Altieri, María del Carmen Massa de Altieri, Emilio Francisco Roberto Altieri, Esther Judith Jiménez de Altieri, Hebe Esther Altieri, Walter Jorge Roberto Altieri, Alicia Amelia Bevilacqua de Altieri, Santiago Carmelo Massa, Gonzalo Carlos Ballester y Raúl Fernando Tomeseck, las que han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Antonio Mercadante. — Juan Antonio Mercadante. Escribano". — "Ministerio del Interior. Secretaría del Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.455. — Buenos Aires 4 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Elis Editora Publicitaria Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad, el 24 de Junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 3 (fojas 3) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del 27 abril 1923). — Resolución Nº 12.211. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. I. G. J.". — Lo Transcripto Concuerda con sus respectivos originales, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declara definitivamente constituida la sociedad "Elis Editora Publicitaria, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — W. Altieri. — Ante mí: Juan Antonio Mercadante. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2994 del Registro 199 de m iadscripción. E|l. "en" Vale. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.200.— e.23|9-Nº 6.863-v.23|9|69

CENTRO TECNICO DE COMPUTACION
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Servicios

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 331. — Primer Testimonio Escritura número ciento veintinueve. En la ciudad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores. don Aldo Roberto Di Matteo, casado, empleado, Cédula de Identidad número 2.313.371 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán 101, piso 2º, Departamento "A" Capital Federal; doña Ana Magdalena Lamota de Di Matteo, casada, maestra, Cédula de Identidad número 2.859.383, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ruy Díaz de Guzmán 101, piso 2º, Departamento "A", Capital Federal; don Miguel Angel Hernández, casado, empleado. Libreta de Enrolamiento número 4.099.472, domiciliado en la calle Salvadores 1578, Capital Federal; don Horacio León Ballweg, soltero, asesor en procesamiento de datos, Cédula de Identidad Nro. 1.964.225, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Zamudio 4580, Capital Federal; don Oscar Héctor Ballweg, casado, empleado, Cédula de Identidad número 3.373.522, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Zamudio 4580, Capital Federal; doña Eva Antonia Varela de Ballweg, casada, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número 4.583.216, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Zamudio 4580, Capital Federal; don Miguel Saniuk, casado, empleado, Cédula de Identidad número 4.373.490, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Crámer 557, Villa Sarmiento, Haedo, de esta Provincia; don Eduardo Varela, casado, empleado, Cédula de Identidad número 1.631.691, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rómulo S Naón 3440, Capital Federal; don Emilio Rubén Di Matteo, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número 4.327.290, domiciliado en la calle California 2775, Capital Federal, y don Roberto Mario Vecchione, casado, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número 4.172.076, domiciliado en la calle Cerrito 1532, Capital Federal. Todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado constituyeron provisoriamente el veintinueve de mayo del corriente año, una Sociedad Anónima con el nombre de "Centro Técnico de Computación" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Servicios, la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha treinta de julio último, Resolución número: 12.163, en el Expediente Administrativo de la citada Secretaría, Inspección General de Justicia, número 32.205. y que los comparecientes vienen por el presente acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Texto del Superior Decreto mencionado, todo lo que consta en el expediente citado precedentemente, y que copiado íntegramente por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Aldo Roberto Di Matteo; Ana Magdalena Lamota de Di Matteo; Miguel Angel Hernández; Horacio León Ballweg; Eva Antonia Varela de Ballweg; Miguel Saniuk; Eduardo Varela; Oscar Héctor Ballweg; Emilio Rubén Di Matteo y Roberto Mario Vecchione, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CENTRO TECNICO DE COMPUTACION" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Inmobiliarias: adquisición, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros y, en general, la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la Ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. c) Servicios: asesoramiento integral, organización de sistemas administrativos y contables, puesta en marcha de equipos y máquinas de contabilidad de registro directo, mecánicos, o de memoria electrónica, automatización de tareas administrativas y de rutinas contables, contabilización de operaciones por cuenta de terceros, relevamiento y compilación de datos estadísticos Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Aldo Roberto Di Matteo, 2.000 ordinarias 5 vts., pesos 20.000. — Ana Magdalena Lamota de Di Matteo, 2.000 ordinarias 5 vts. pesos 20.000. — Miguel Angel Hernández, 2.000 ordinarias 5 vts., $ 20.000. — Horacio León Ballweg, 2.000 ordinarias 5 vts., $ 20.000. — Oscar Héctor Ballweg, 2.000 ordinarias 5 vts., $ 20.000. — Eva Antonia Varela de Ballweg, 2.000 ordinarias 5 vts., $ 20.000. — Miguel Saniuk, 2.000 ordinarias 5 vts., $ 20.000. — Eduardo Varela, 2.000 ordinarias 5 vts., $ 20.000. — Roberto Mario Vecchione, 2.000 ordinarias 5 vts. $ 20.000. — Emilio Rubén Di Matteo, 2.000 ordinarias 5 vts. pesos 20.000. La integración se efectúa en efectivo. Déjase constancia que las señoras Ana Magdalena Lamota de Di Matteo y Eva Antonia Varela de Ballweg efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio León Ballweg. — Vicepresidente a Aldo Roberto Di Matteo. — Vocales a Oscar Héctor Ballweg, Eva Antonia Varela de Ballweg y Ana Lamota de Di Matteo. — Suplentes a... Síndico titular a Emilio Rubén Di Matteo y Síndico suplente a Roberto Mario Vecchione. — Cuarto: Autorizar a Emilio Rubén Di Matteo y Roberto Mario Vecchione a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado), Aldo R. Di Matteo. — Ana L. de Di Matteo. — Miguel A. Hernández. — H. L. Ballweg. — E. A. V. de Ballweg. — M. Saniuk. — Eduardo Varela. — O. H. Ballweg. — E. R. Di Matteo. — R. M. Vecchione. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Aldo Roberto Di Matteo, Ana Magdalena Lamota de Di Matteo, Miguel Angel Hernández, Horacio León Ballweg, Eva Antonia Varela de Ballweg, Miguel Saniauk, Eduardo Varela, Oscar Héctor Ballweg, Emilio Rubén Di Matteo y Roberto Mario Vecchione, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Cañuelas, 29|5|69. Registro Nº 3, carnet 1969. Acta y Fº 214 del Libro Iº de Requerimientos. Goria M. Lajud. Hay un sello. Gloria M. Lajud. Escribana. Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 24 de junio de 1969". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.205. Buenos Aires, 30 Jul. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centro Técnico de Computación" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Servicios", constituida en esta Ciudad el 29 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado:) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.163'. Ante mí: Gloria M. Lajud.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000. — e.23|9-Nº 6.847 v.23|9|69

ESTABLECIMIENTO EL ANGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2961. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores. don Angel Abraham, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ciento dieciocho mil setecientos setenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Martínez Rosas número mil doscientos ochenta y cinco, comerciante; don Angel Fortunato Abraham, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos veintiséis, domiciliado en esta Capital, calle Martínez Rosas número mil doscientos ochenta y cinco, comerciante; don Carlos Agustín Abraham, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Martínez Rosas número mil doscientos ochenta y cinco, comerciante; don Juan José Abraham, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Martínez Rosas número mil doscientos ochenta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos quince mil sesenta y uno, comerciante; doña Rafaela Mitre de Abraham, argentina, casada, con libreta cívica número un millón seiscientos setenta mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en esta Capital, calle Martínez Rosas número mil doscientos ochenta y cinco, comerciante; don Víctor Serapio Gallardo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ochocientos veintidós mil ochocientos veintidós, domiciliado en esta Capital, calle Martínez Rosas número mil sesenta y tres, jubilado; don Roberto Aníbal Vasallo, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres, domiciliado en esta Capital, calle Humboldt número ciento treinta y dos, empleado; don Julio Gumersindo Almirón, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Somellera número mil trescientos diez, jubilado; don Carlos Ferreras, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Centenera número dos mil sesenta y ocho, empleado; y don Rodolfo Chamy, argentino, soltero, con libreta enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Leyva número cuatro mil doce, empleado, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Establecimiento El Angel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y dos mil seiscientos setenta y seis, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Angel Abraham, Angel Fortunato Abraham, Carlos Agustín Abraham, Juan José Abraham, Rafaela Mitre de Abraham, Víctor Serapio Gallardo, Roberto Aníbal Vassallo, Julio Gumersindo Almirón, Carlos Ferreras, Rodolfo Chamy y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO EL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMO-

BILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industrial: Elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos naturales o artificiales. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Angel Abraham 1.800 1 voto — 180.000. — Angel Fortunato Abraham 400 1 voto — m$n. 40.000. — Carlos Agustín Abraham 400 1 voto — 40.000. — Juan José Abraham 600 1 voto — 60.000. — Rafaela Mitre de Abraham 50 1 voto 5.000. — Víctor Serapio Gallardo 150 1 voto — 15.000. — Roberto Aníbal Vassallo 150 1 voto — 15.000. — Julio Gumersindo Almirón 150 1 voto — 15.000. — Carlos Ferreras 150 1 voto — 15.000. — Rodolfo Chamy 150 1 voto — 15.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La señora Rafaela Mitre de Abraham efectúa su integración con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Angel Abraham; Vicepresidente a Carlos Agustín Abraham; Vocal a Angel Fortunato Abraham; Suplente a Juan José Abraham; Síndico titular a Ana Olga Kuprjanowicz y Síndico suplente a Julio Gumersindo Almirón. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio designado y al señor Raúl Miguel a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinta: El directorio queda autorizado, cuando lo crea conveniente, a adquirir total o parcialmente, el activo y pasivo de la firma Angel Abraham e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el 19-6-1963 — También queda autorizado a adquirir los inmuebles sitos en la calle Martínez Rosas Nº 1231, Capital y Juan B. Justo Nº 2933, Capital. — Las citadas adquisiciones se podrán pagar en dinero en efectivo o en acciones liberadas. — (Firmado): Angel Abraham — Angel F. Abraham — C. Abraham — J. Abraham — Rafaela Mitre — Víctor Serapio Gallardo — Roberto Vassallo — Carlos Ferreras — Julio G. Almirón — R. Chamy. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 395, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Angel Abraham, don Angel Fortunato Abraham, don Carlos Agustín Abraham don Juan José Abraham, doña Rafaela Mitre de Abraham, don Víctor Serapio Gallardo, don Roberto Aníbal Vassallo, don Julio Gumersindo Almirón, don Carlos Ferreras y don Adolfo Chamy, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira, escribano. — (Firmado): Tomás Mira" — "Expediente Nº 32.676. — Buenos Aires 4 Ago. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento El Angel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estattuos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.215". — Fdo.: Tomás E. Mira, Escribano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500.— e.23|9 Nº 6.894 v.23|9|69

CASIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alejandro Felipe Camagni, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Marta Antonia Pardo, soltera; Mario Angel Pardo, casado; Vicente Octavio Silipo, casado; María del Valle Martínez, soltera; María Elena Crespo, soltera; Beatriz Magdalena Saporiti, soltera; Angel Claudio Walter Castelli, casado; Luis María Fernández, soltero y Edelma Elvira Machargo de Macias, casada, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron ante mí, el autorizante, el 6 de agosto de 1969. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato dice: Que por acta privada del 15 de agosto de 1969, el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Casis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción, designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº 33.305, en el que por Resolución del señor Inspector General de Justicia número 12.147 del 2 de septiembre de 1969, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente, otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "Casis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", reduce a escritura pública y protocoliza el Acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenamente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Marta Antonia Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, María del Valle Martínez, María Elena Crespo, Beatriz Magdalena Saporiti, Angel Claudio Walter Castelli, Luis María Fernández, Adelma Elvira Machargo de Macias y Alejandro Felipe Camagni, todos con domicilio legal en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, piso 1º, oficina 2, Capital, y resuleven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo, y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversa calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n 1.000, valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año— Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A. de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. Suscripto — Integrado. — Marta Antonia Pardo, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Mario Angel Pardo, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — María del Valle Martínez, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — María Elena Crespo, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Beatriz Magdalena Saporiti, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Angel Claudio Walter Castelli, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Luis María Fernández, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Adelma Elvira Machargo de Macias, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Alejandro Felipe Camagni. 100 — ord. — 100.000 — 10 000 — 1.000 — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marta Antonia Pardo. — Vicepresidente a Mario Angel Pardo. — Síndico titular a Vicente Octavio Silipo y Síndico suplente a María del Valle Martínez. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Marta Antonia Pardo y Mario Angel Pardo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Pardo. — María Elena Crespo. — Mario A. Pardo. — Vicente Silipo. — B. Saporiti. — A. C. W. Castelli. — Adelma M. de Macias. — L. M. Fernández. — A. F. Camagni. — M. Martínez". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.305. — Buenos Aires, 2 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 15 de agosto de 1969 y presentada ante esta Insp. Gral. el 22|8|69, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). —2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.747. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Néstor F. Ramos. Escribano.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.600.— e.23|9 Nº 6.862 v.23|9|69.

KNACK ASESORES PUBLICITARIOS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.392. — Primer testimonio. — Escritura número: Mil noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Juan Carlos Spagnuolo, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal: número tres millones sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, comerciante; don Cristian Alvaro Pereyra Lucena, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos cinco, comerciante; don Oscar Alberto Ariaudo, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés, comerciante; don Carlos o Carlos Ramón Castro Cranwell, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y seis mil trescientos treinta y tres, comerciante; don Roberto o Roberto Eduardo Quintana, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres, comerciante; don Enrique o Enrique Albert Ba[illegible]rrica, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Palicía Federal número seis millones veintitrés mil quinientos veintiuno comerciante: don Eduardo o Eduardo Agustín Sánchez Terrero, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete comerciante; don Alberto o Alberto Federico Hoeffner, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, Escribano; don Juan Manuel Hardie, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número [illegible]s millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiuno, Contador Público, y don Guillermo o Guillermo Horacio Fiorito, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis, abogado; todos los comparecientes son argentinos, domiciliados en la calle Lavalle número trescientos noventa y uno, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Knack, Asesores Publicitarios, Sociedad Anónima Comercial", cuyos documentos constitutivos me exhibe y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Epagnuolo, Cristian Alvaro Pereyra Lucena, Oscar Alberto Ariaudo, Carlos Castro Cranwell, Roberto Quintana, Enrique Ba[illegible]rrica Eduardo Sánchez Terrero, Alberto Hoeffner, Juan Manuel Hardie y Guillermo Fiorito y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KNACK ASESORES PUBLICITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la república o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa de mercaderías, importación y exportación de bienes, representaciones, cobranzas, comisiones y mandatos de todas clases. — La explotación del negocio de publicidad y/o propaganda por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas o cualquier otro medio que sirva a tal fin. — Podrá asimismo realizar toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda, producir y promover programas de televi-

sión o radio, organizar equipos y elencos artísticos, comprar, vender, permutar o alquilar mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad. — Dentro de ésta le estará facultado prestar asesoramiento técnico con la salvedad que sólo podrá hacerlo en aquellas especialidades donde dicho asesoramiento no sea materia de profesionales reglamentadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones representado por dos mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en cuatro series de quinientas acciones cada una, o sea $ 500.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias de un voto por acción, portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Clase. — Monto. — Juan C. Spagnuolo, pesos 125.000. — A — 1 voto — $ 12.500. — Cristian P. Lucena $ 125.000 — A 1 voto — $ 12.500. — Oscar A. Ariaudo $ 125.000 — A — 1 voto $ 12.500. — Carlos Castro Cranwell $ 35.000 A 1 voto pesos 3.500. — Roberto Quintana $ 15.000. A voto $ 1.500. Enrique Bazterrica pesos 15.000 — A — 1 voto $ 1.500. — Eduardo Sánchez Terrero $ 15.000 — A — 1 voto — $ 1.500. — Alberto Hoeffner — $ 15.000 — A — 1 voto — $ 1.500. — Juan M. Hardie $ 15.000 — A — 1 voto — $ 1.500. — Guillermo Fiorito — $ 15.000 — A — 1 voto — $ 1.500. — $ 500.000. — $ 50.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Cristian Pereyra Lucena, Vicepresidente a Carlos Castro Cranwell, Vocales a Juan Carlos Spagnuolo, Oscar A. Ariaudo, Roberto Quintana, Eduardo Sánchez Terrero, Suplentes a, Síndico titular a Juan Manuel Hardie y Síndico suplente a Guillermo Fiorito. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Manuel Hardie a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. C. Spagnuolo. — Juan Carlos Spagnuolo. — C. Pereyra Lucena. — Cristian Pereyra Lucena. — O. A. Ariaudo. — Oscar A. Ariaudo. — C. Castro Cranwell. — Carlos Castro Cranwell. — R. Quintana. — Roberto Quintana. — E. Bazterrica. — Enrique Bazterrica. — Eduardo Sánchez Terrero. — Eduardo Sánchez Terrero. — A. Hoeffner. — Alberto Hoeffner. — J. Manuel Hardie. — Juan Manuel Hardie. — G. Fiorito. — Guillermo Fiorito. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Expte. número 32.146. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Knack Asesores Publicitarios, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el 29 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 de junio del [illegible] año, cuya acta de constitución [illegible] obra desde fs. 1 (una) a fs. [illegible], fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — [illegible] firma: Enrique Zaldívar. — [illegible] Enrique Zaldívar, Inspector [illegible] de Justicia. — Resolución Nº 11.773. — Entre líneas: —veintiuno— Vale. — [illegible] José Poggi (hijo), Escribano.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2[illegible].150.— e.23|9-Nº 6.607 v.23|9|69

KISA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número 1.361. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de setiembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.979, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Alberto Cohen, Bogotá Nº 3209, C. F.; Emilia Donio de Gunsberg, Nazca Nº 46, C. F.; Eduardo Alfredo Heller; Patrón Nº 5404, C. F.; Dolores Ofelia Fuguet de Barris, Sarmiento Nº 930, C. F.; Alejandro Belozercovsky, Bdo. de Irigoyen Nº 1556, C. F.; Elsa Emilia Podestá de Ciaffone, Rivadavia Nº 7821, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón Falcón Nº 3965, C. F.; Eduardo Lorente, San Pedro Nº 3922, C. F.; Carolina Evelina Zwass de Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662, C. F.; Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre Nº 3136, C. F.; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaron el 7 de julio del cte. año, por escritura pasada ante mí, al folio 2.849 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe. Y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 6 de julio del cte., año en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Kisa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nro. 12.535, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia con fecha 22 de agosto del cte., año y que en consecuencia viene en este acto, en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo su número A. 33.072 en el cual a fojas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de julio de 1969, se reúnen, los señores: Alberto Cohen, Emilia Donio de Gunsberg, Eduardo Alfredo Heller, Dolores Ofelia Fuguet de Barris, Alejandro Belozercovsky, Elsa Emilia Podestá de Ciaffone, Guillermo Barrios, Carolina Evelina Zwass de Vaisman, Eduardo Lorente, Isaac Ricardo Contente; y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KISA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales. compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquira de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Cada uno de los accionistas mencionados, suscribe 1.000 acciones, total m$n. 100.000 por accionistas, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 10.000 cada uno. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Emilia Donio de Gunsberg, Elsa Emilia Podestá de Ciaffone, Carolina Evelina Zwass de Vaisman, se verifican con bienes propios; 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Belozercovsky; Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; Síndico titular a Carolina Evelina Zwass de Vaisman; Síndico suplente a Isaac Ricardo Contente. 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la preesnte inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Alberto Cohen. — Emilia D. de Gunsberg. — E. Heller. — Lola Fuguet de Barrios. — A. Belozercovsky. — Elsa E. P. de Ciaffone. — G. Barrios. Carolina Z. Vaisman. — Lorente I. Contente. — Buenos Aires, 6 de julio de 1969. — A. Levín. Escribano titular del Registro Nº 485. La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en ese expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kisa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria constituida en esta ciudad el 6 de julio de 1969, presentada en esta Inspección General el 11 de agosto de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas 3 (fojas tres) y la supresión de oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.535. Inspección General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.942 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. A. Levín. Escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.250. — e.23|9 Nº 6.946 v.23|9|69

A B E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Alberto Lifac, soltero, Rodríguez Peña número doscientos diecisiete, cuarto piso, oficina 7, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores don Osvaldo Armando Marchetti, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1920; don Julio César Coria, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 3595; don Raúl Carrasco, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 577; don Carlos Alberto Stanchuk, soltero, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 850; don Alfredo Jorge Carreño, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número 2885; don Patricio Keogan, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1653; don Juan Nicolás Rey, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1653; don Pedro Alberto Roldán, casado, domiciliado en la calle Bucarelli número 3154; don Luis Prina, soltero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número 1690, los nueve primeros de este vecindario y don Osvaldo Néstor Fernández, casado, domiciliado en la calle Paysandú número 1015, de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio tres mil sesenta y siete, protocolo corriente de este mismo Registro. Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el siete de Agosto del corriente año constituyeron una sociedad anónima denominada "Abel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y tres mil doscientos quince, la que los aprobó por resolución de fecha veintiocho de Agosto del corriente año. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diez, todo del expediente número treinta y tres mil doscientos quince, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Osvaldo Armando Marchetti, Julio César Coria, Raúl Carrasco, Carlos Alberto Stanchuk, Alfredo Jorge Carreño, Osvaldo Néstor Fernández, Patricio Keogan, Juan Nicolás Rey, Pedro Alberto Roldán y Luis Prina. Todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientos, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación; c) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda general; e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola; en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. un millón cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, denominadas clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Osvaldo A. Marchetti, 1.000 — A — un voto 10.000; Julio César Coria, 1.000 — A — un voto 10.000; Raúl Carrasco, 1.000 — A — un voto 10.000; Carlos A. Stanchuk — A — un voto 10.000; Alfredo J. Carreño, 1.000 — A — un voto 10.000; Osvaldo N. Fernández, 1.000 — A — un voto 10.000; Patricio Keogan, 1.000 — A — un voto 10.000; Juan Nicolás Rey, 1.000 — A — un voto 10.000; Pedro Alberto Roldán, 1.000 — A — un voto 10.000; Luis Prina, 1.000 — A — un voto 10.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Patricio Keogan; vicepresidente a Pedro Alberto Roldán; vocales a...; suplentes a... Síndico titular a Julio César Coria y Síndico suplente a

Alfredo Jorge Carreño. — Cuarto: Autorizar a Alberto Francisco Gusberti y Alberto Lifac a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo A. Marchetti. — R. Carrasco. — A. J. Carreño. — P. Keogan. — P. A. Roldán. — J. C. Coria. — C. A. Stanchuk. — Osvaldo N. Fernández. — J. C. Rey. — Luis Prina. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Osvaldo Armando Marchetti, don Julio César Coria, don Raúl Carrasco, don Carlos Alberto Stanchuk, don Alfredo Jorge Carreño, don Osvaldo Néstor Fernández, don Patricio Keogan, don Juan Nicolás Rey, don Pedro Alberto Roldán y don Luis Prina, doy fe. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1969. — Hay una firma y un sello Aron Sajnin, Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Abel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.215. — Buenos Aires, 28 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitucion de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º Decreto Nº 3.329|1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 7 de agosto de 1963 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12 642. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — A. Lifac. — Hay una firma y un sello ante mí: Norma A. Kreimer de Correch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos treinta y nueve del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Norma A. Kreimer de Correch. Escribana.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.450 — e.23|9-Nº 6.759-v.23|9|69

SWEET

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Mandataria y de Construcciones

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Nº doscientos cuatro. En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días de julio de 19[illegible] Weisman, abogada, escribana autorizante, adscripta al Registro Nº 49, de este Partido, comparecen don: Eugenio José Nuñez Lastra, comerciante, argentino, casado, con C. I. Nº 2.081.284 de la Pol Fed., domiciliado en la calle Arcos Nº 1957; doña Sylvia Obdulia Casaglia de Nuñez Lastra, ama de casa, inglesa, casada con C. I. Nº 2.081.084, de la Pol. Fed., domiciliada en la calle Arcos Nº 1957; don Ernesto Rodolfo Nuñez, empleado, argentino, casado, con C. I. número 3.188.984, de la Pol. Fed., domiciliado en la calle Tasso Nº 2613; don José Luis Casaglia, químico, inglés, casado, con C. I. Nº 2.081.086, de la Pol. Fed., domiciliado en la Avda. La Plata Nº 1684, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, don José Juan Mi Fsud empleado, inglés, soltero, con C. I. número 806.940, de la Pol. Fed., domiciliado en la calle Arcos Nº 1957; doña Isidora Bienvenida Corredera de Saltalamacchia, ama de casa, argentina, casada, con C. I. Nº 7.776.406, de la Pol. Fed., domiciliada en la calle Pampa Nº 2082, 3º piso; don Guillermo Vicente Saltalamacchia, comerciante, argentino, casado, con C. I. número 1.115.213, domiciliado en la calle Pampa Nº 2082., 3º piso, doña Norma Saltalamacchia, comerciante, argentino, soltera, con C. I. Nº 4.660.641, de la Pol. Fed., domiciliada en la calle Pampa Nº 2082, 3º piso: don Jorge Saltalamacchia, comerciante, argentino, soltero con C. I. Nº 2.145.628, de la Pol. Fed, domiciliado en la calle Republiqueta Nº 2292; y don Angel Franco Senini, empleado, italiano, casado, con C. I. número 4.026.623, de la Pol. Fed., domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear, Nº 396, de San Martín, los restantes comparecientes de la Capital Federal; todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 1969, se constituyó una sociedad anónima denominada "Tauro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria y de Construcciones", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspeción General de Justicia, en el expediente Nº 31.567, la que luego de modificar el nombre por el de "SWEET SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE CONSTRUCCIONES", los aprobó por Resolución de fecha 21 de julio del corriente año, en el expdiente antes citado. Los comparecientes agregan: Que vienen por el presente a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas 1, 2 y 3, los estatutos sociales que obran a fojas 4, 5 y 6, y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas 13, todos del citado expediente número 31.567, cuyo original tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 16 días del mes de mayo de 1969, se reúnen los señores, 1º — Eugenio José Nuñez Lastra 2º — Sylvia Obdulia Casaglia de Nuñez Lastra 3º — Ernesto Rodolfo Nuñez 4º — José Luis Casaglia 5º — José Juan Mi Fsud 6º — Isidora Bienvenida Corredera de Saltalamacchia 7º — Guillermo Vicente Saltalamacchia 8º — Norma Saltalamacchia 9º — Jorge Saltalamacchia 10º — Angel Franco Senini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Tauro, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agropecuaria, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria y de Construcciones". b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para las industrias metalúrgicas, textiles, madereras y electromecánicas. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, hacienda y granjas. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante la representación de comerciantes y de sociedades nacionales y|o extranjeras mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él. — Inmobiliaria y de Construcciones: Mediante la construcción, de obras públicas o civiles, la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 500.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 50 series de m$n 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Eugenio José Nuñez Lastra, 10.000 Ord. Port. 1 Voto, 100.000 — Sylvia Obdulia Casaglia de Nuñez Lastra, 10 000, 1 Voto, 100.000 — Ernesto Rodolfo Nuñez, 10.000, 1 voto, 100.000 — José Luis Casaglia, 10.000, 1 voto, 100.000 — José Mi Fsud, 10.000, 1 voto, 100.000, — Isidora Bienvenida Corredera de Saltalamacchia, 10.000, 1 voto, 100.000 — Guillermo Vicente Saltalamacchia, 10.000, 1 voto, 100.000 — Norma Saltalamacchia, 10.000, 1 voto, 100.000 — Angel Franco Senini, 10.000, 1 voto, 100.000. — Suscripción — Acciones: 100.000 - Integración Monto: 1.000 000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Guillermo Vicente Saltalamacchia — Vicepresidente a: Sylvia Obdulia Casaglia de Nuñez Lastra — Vocales a: Eugenio José Nuñez Lastra — Norma Saltalamacchia. — Suplentes a: Síndico titular a: Isidoro Rosenblat y Síndico suplente a: Angel Franco Senini. — Cuarto: Autorizar al señor Isidoro Rosenblat, al Dr. Roberto Zaidemberg y al Dr. Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eugenio J. Nuñez Lastra — Sylvia O. C. de Nuñez Lastra — Ernesto R. Nuñez — J. Casaglia — J. J. Mi Fsud — Isidora B. C. de Saltalamacchia — G. V. Saltalamacchia — N. Saltalamacchia — J. Saltalamacchia — Angel Franco Senini. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de General San Martín Nº 49, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Eugenio J. Nuñez Lastra, Sylvia O. C. de Nuñez Lastra, Ernesto R. Nuñez, José L. Casaglia, José J. Mi Fsud, Isidora B. C. de Saltalamacchia, G. V. Saltalamacchia, N. Saltalamacchia, J. Saltalamacchia, Angel Franco Senini, son auténticas, por haber sido [illegible] en mi presencia y en el acta Nº 57 del libro para certificaciones y requerimientos Nº 1, doy fe. Libertador Gral. San Martín 16 de mayo de 1969 Samuel Savransky. Hay un sello que dice: Samuel Savransky, abogado, escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 825[illegible], que se agrega. San Martín 20 de mayo de 1969. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay otro sello igual al anterior citado. Nº 825659. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, ley 6191. Legalizaciones m$n. 300 El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Samuel Savransky, obrante en el documento que antecede. San Martín de 20 de mayo de 1969. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Carlos Nicora, Tesorero. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. Expte. Nº 31.567. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sweet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Mandataria y de Construcciones", constituida en la Ciudad de Gral. San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Tauro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria y de Construcciones", el 16 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. 3, con la modificación de fs. 11 y vta. y sus estatutos desde fs. 4 a fs. 5, con la modificación de fs. 11 vta. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.975. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto, de lo que doy fe. — Leída y ratificada la presente, la firma de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Rebeca Waisman, escribana, abogada. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 22.500 e. 23|9 Nº 3.829 v. 23|9|69.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible y con el título equivocado, en la edición del Boletín Oficial del 15|9|69.

TRANCO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos García, soltero, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores don Carlos Ruperto Artime, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve, nacido el diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y uno, doña Sara Nélida Noberasco de Artime, casada titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos veintiocho mil ciento diez y seis, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Cucha Cucha número cuarenta y uno; don Juan José Marino, casado titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento setenta y seis, nacido el diez de febrero de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Juramento número cinco mil ochenta y cinco; doña Susana Delia Suárez de Marino, casada, titular de la libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos uno, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Juramento número cinco mil ochenta y cinco; don Domingo Francisco Pelligro, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Gándara número dos mil setecientos ochenta y siete; don Manuel Emilio Aguera, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y tres, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil doscientos treinta y uno; don Alfredo Luis Omar Díaz, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos diez y nueve; piso segundo, departamento "C"; don Alberto Héctor Martínez, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tres Arroyes número dos mil novecientos veinticinco y los cónyuges en primeras nupcias don Manuel Alfonso de Almeida Oliveira, portugués, titular de la cédula de identidad expedida por el Registro General de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos seis mil doscientos noventa y nueve, nacido el cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres, y doña Florinda María da Costa Leite de Oliveira, nacida el catorce de enero de mil novecientos siete, titular de la cédula de identidad expedida por el Registro General de las Personas de la Provincia de Buenos Aires número tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis,

portuguesa, ambos domiciliados en la calle Marcelo Torcuato de Alvear número mil cincuenta y ocho, quinto piso, todos de esta Ciudad, a mérito del poder que le fue conferido el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, mediante escritura pasada al folio cuatro mil cuatrocientos, del presente Registro y corriente Protocolo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el mandatario que dicho poder se encuentra vigente en todas sus partes. — Y el compareciente en el carácter que concurre dice: Que sus mandantes por acto privado de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, procedieron a constituir la sociedad "Tranco, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como anónima aprobándose sus estatutos mediante la resolución de la Inspección General de Justicia número doce mil cuatrocientos sesenta y cinco, de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad me hace entrega del expediente número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve de la Inspección General de Justicia del que a continuación transcribo el acta de constitución, el texto de los estatutos que han de regir la sociedad y la resolución que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima y todas las demás partes pertinentes del referido expediente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuel Alfondo de Almeida Oliveira, Carlos Ruperto Artime, Juan José Marino, Domingo Francisco Pelligro, Sara Nélida Noberasco de Artime, Susana Delia Suárez de Marino, Manuel Emilio Aguera, Alfredo Luis Omar Díaz, Alberto Héctor Martínez y Florinda María da Costa Leite de Oliveira y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: I) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, materias primas y productos en general. — II) Financieras: Aportando capitales a sociedades o empresas y a personas para todo tipo de operaciones; facilitar dinero en préstamo a interés; realizar operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley 18.061 y las que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en cinco seroes; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Manuel Alfonso de Almeida Oliveira, 2.000 — Ord. — 1 Voto — 20.000. — Carlos Ruperto Artime, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000. — Juan José Marino, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000 — Domingo Francisco Pelligro, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000. — Sara Nélida Noberasco de Artime, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000. — Susana Delia Suárez de Marino, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000. — Manuel Emilio Aguera, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000. — Alfredo Luis Omar Díaz, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000. — Alberto Héctor Martínez, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000 — Florinda María da Costa Leite de Oliveira, 2.000 — Ord. — 1 Voto — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Manuel Alfonso de Aleida Oliveira; vicepresidente, a Manuel Emilio Aguera; vocales, a Alberto Héctor Martínez; suplentes, a; síndico titular, a Domingo Francisco Pelligro, y síndico suplente. a Alfredo Luis Omar Díaz. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos García y Héctor Tejero a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel A. de Almeida Oliveira. — C. R. Artime. — Juan J. Marino. — D. F. Pelligro. — Sara de Artime. — Susana S. de Marino. — Manuel E. Aguera. — A. L. Díaz. — H. Martínez. — Florinda da Costa Leite Oliveira. — Buenos Aires, 20 de Ago. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tranco, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" constituida en esta Ciudad el 26 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.465. — Florencio J. Sánchez, escribano.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.350 e. 23|9 Nº 6.699 v. 23|9|69

DISTRIBUIDORA TRECE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número seiscientos diez. — En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Fortunato Amici, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Sucre número cutro mil ochenta y nueve, de esta ciudad; don Julio Agustín Guarella, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos quince mil ciento once, domiciliado en la calle Arismendi número dos mil seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Alfredo José Rosa, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones once mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Malabia número setecientos sesenta y siete, de esta ciudad; don Luis Alfredo Rosa, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones un mil setecientos veintiuno. domiciliado en la calle Malabia número setecientos sesenta y siete, de esta ciudad, con Carlos Alberto Ruana, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número seis millones ochenta y nueve, domiciliado en la calle Malabia número setecientos sesenta y siete, de esta ciudad; doña Noemí Galli de Rosa, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica, matrícula número cero trescientos treinta y ocho mil ciento quince, domiciliada en la calle Malabia número setecientos sesenta y siete, de esta ciudad; doña Rosa Sosto de Guarella, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero doscientos treinta y ocho mil ciento nueve, domiciliada en la calle Arismendi número dos mil seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; doña María del Carmen Guarella, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica, matrícula número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis, domiciliada en la calle Arismendi número dos mil seiscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; doña Lucía Nélida Malavolta de Amici, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar. titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Sucre número cuatro mil ochenta y nueve, de esta ciudad. y don Salvador Nicolás Franco, argentino, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la Avda. Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Distribuidora Trece", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y un mil quinientos dos, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número once mil doscientos trece, de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Distribuidora Trece", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad "Distribuidora Trece" Sociedad Anónima Comercial, Industrial con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia acrodando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y un mil quinientos dos, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro vuelta y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima ya relacionada, que corre a fojas nueve, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Fortunato Amici, Julio Arturo Guarella, Alfredo Juan Rosa, Luis Alfredo Rosa, Carlos Alberto Guarella, Noemí Galli de Rosa, Rosa Sosto de Guarella, María del Carmen Guarella, Lucía Nélida Malavolta de Amici, Salvador Nicolás Franco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA TRECE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de artículos y productos relativos a la química destinados a la limpieza en general. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos químicos destinados a la limpieza en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 3.000 (tres mil) acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 600.000. — Cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Fortunato Amici 100 — 1 voto $ 10.000. — Julio Guarella 50 — 1 voto $ 5.000. — Alfredo J. Rosa 100 — 1 voto $ 10.000. — Luis Alfredo Rosa 50 — 1 voto $ 5.000. — Carlos Alberto Ruana — 50 1 voto $ 5.000. — Noemí Galli de Rosa — 50 — 1 voto $ 5.000. — Rosa Sosto de Guarella, 50 — 1 voto $ 5.000. — María del Carmen Guarella — 50 — 1 voto $ 5.000. — Lucía Nélida Malavolta de Amici, 50 — 1 voto $ 5.000. — Salvador Nicolás Franco — 50 — 1 voto $ 5.000. — 600 — 1 voto $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fortunato Amici, vicepresidente a Alfredo Juan Rosa, Vocales a Julio Arturo Guarella, Noemí Galli de Rosa, suplentes a... Síndico titular a Salvador Nicolás Franco y Síndico suplente a Lucía Nélida Malavolta de Amici. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Nicolás Franco y Luis Alfredo Rosa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — F. Amici. — Julio A. Guarella. — Alfredo J. Rosa. — Luis Alfredo Rosa. — Carlos A. Ruana. — Rosa Sosto de Guarella. — María del C. Guarella. — Noemí G. de Rosa. — Lucía M. de Amici. — S.N. Franco. —". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Expediente Nº 31.502. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Trece" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituída en esta ciudad el 12 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. ((fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.213. — Jorge Roberto Sanguinetti, (escribano). — Buenos Aires, agosto 17 de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.200. — e.23|9 Nº 6.609 v.23|9|69

EQUIPOS Y PROYECTOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cuatro — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí Escribano autorizante, don Vicente Miguel Casares, argentino naturalizado, de origen francés, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos veinte, casado con Jess Gant, domiciliado en la calle Peña dos mil quinientos ochenta y cinco, Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintisiete mil novecientos treinta y uno, empresario; don Vicente Lorenzo Casares, argentino, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Sofía Elisa Bosch, domiciliado en Talcahuano mil doscientos noventa y siete, sexto piso, Capital, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, empresario; don Miguel Florencio Casares, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias con Juana Sáenz Valiente, domiciliado en Ayacucho mil novecientos cuarenta y cinco, Capital, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis, ingeniero agrónomo; doña María Ignacia Casares de Grondona, argentina, nacida el dieciséis de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, viuda, domiciliada en la calle Montevideo mil cuatrocientos sesenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos seis mil treinta y tres, rentista; don Alberto Blaquier Casares, argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con Josefa Riglos, domiciliado en la calle Arroyo mil setenta y siete, Capital Federal, titular de la Cédula de

Identidad número quinientos setenta y cuatro mil noventa y siete expedida por la Policía Federal, abogado; don Adolfo Bioy Casares, argentino, nacido el quince de setiembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Silvina Ocampo, domiciliado en la calle Posadas mil seiscientos cincuenta, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y ocho, escritor; doña María Inés Casares de Bullrich, argentina, nacida el treinta de marzo de mil novecientos doce, casada en primeras nupcias con Guillermo Bullrich, domiciliada en la calle Castex tres mil doscientos doce, Capital, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos seis mil ochenta y siete, rentista; doña Silvia Hersilia Casares de Peña, argentina, nacida el diecinueve de junio de mil novecientos nueve, casada en primeras nupcias con Guillermo Peña, domiciliada en la calle Posadas mil quinientos noventa y tres, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos seis mil ochenta y seis, rentista; don Juan Langle, argentino, nacido el cinco de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con Elisa Ferrari, domiciliado en Mariano Acosta mil novecientos cincuenta, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº trescientos tres mil setecientos noventa y uno, empleado de comercio; y doña Juana Sáenz Valiente de Casares, argentina, nacida el once de junio de mil ochocientos noventa y seis, casada en primeras nupcias con Miguel Florencio Casares, domiciliado en la calle Ayacucho mil novecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número trescientos once mil ochocientos doce, todos personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, con excepción del señor Juan Langle que está de tránsito y accidentalmente en ésta, siendo todos personas de mi conocimiento, doy fe, y los mismos dicen: Que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho dejaron provisoriamente constituída la Sociedad "Equipos y Proyectos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de la cual son socios fundadores y el acta constitutiva y estatutos fueron presentados a la Inspección General de Justicia para su aprobación por expediente número treinta mil trescientos sesenta y nueve, habiéndosela autorizado a funcionar en el carácter adoptado por resolución número diez mil cuatrocientos treinta y uno de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve por el Inspector General de Justicia y del expediente antes mencionado transcribo a continuación y por su orden el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobando a funcionar a la sociedad en el carácter de anónima, a fin de dejarla de este modo definitivamente constituída: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los Señores Vicente Miguel Casares, Vicente Lorenzo Casares, Miguel Florencio Casares, María Ignacia Casares de Grondona, Alberto Blaquier, Adolfo Bioy Casares, María Inés Casares de Bullrich, Silvia Hersilia Casares de Peña, Juan Langle y Juana Sáenz Valiente de Casares y resuelven: Primero. Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EQUIPOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de todo tipo de mercaderías materias primas, productos, subproductos, frutos, elaborados o no, maquinarias, equipos motores, repuestos y accesorios nacionales o extranjeros, importación y exportación, pudiendo ejercer representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier forma o manera, la fabricación de maquinaria, equipos, herramientas, piezas y repuestos, para la actividad industrial, formulación de proyectos y planes en asesoramiento del equipamiento de maquinarias y otros elementos para la actividad industrial en general. Cuando el asesoramiento sea materia reservada a profesiones universitarias el mismo será prestado en todos los caso, sin excepción por profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Vicente Miguel Casares. 6.532. m$n. 653.200. — Vicente Lorenzo Casares. 748. m$n. 74.800. — Miguel Florencio Casares. 408. m$n. 40.800. — María Ignacia Casares de Grondona. 408. m$n. 40.800. — Alberto Blaquier. 408. m$n. 40.800. — Adolfo Bioy Casares. 816. m$n. 81.600. — María Inés Casares de Bullrich. 136. m$n. 13.600. — Silvia Hersilia Casares de Peña 136. m$n. 13.600. — Juan Langle. 10.000. m$n. 1.000.000. — Juana Sáenz Valiente de Casares. 408. m$n. 40.800. — La integración se efectúa en este acto en dinero en efectivo en un diez por ciento (10 o|o) por cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras María Ignacia Casares de Grondona, María Inés Casares de Bullrich, Silvia Casares de Peña y Juana Sáenz Valiente de Casares, efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: al Señor Vicente Miguel Casares. Vicepresidente al Señor Vicente Lorenzo Casares. Director Titular al Señor Adolfo Bioy Casares. Suplentes... Síndico titular al Dr. Carlos María González Fischer y Síndico Suplente al Señor Roberto Alejo Hourclé. — Cuarto: Autorizar a los Señores Vicente Miguel Casares y Dr. Carlos María González Fischer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. Miguel Casares. — V. Lorenzo Casares. — Miguel F. Casares. — María I. Casares de Grondona. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy Casares. — María Inés Casares de Bullrich. — Silvia Casares de Peña. — J. Langle. — J. Sáenz Valiente de Casares. — En mi carácter de Escribano público titular del registro cuatrocientos once de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Vicente Miguel Casares, Vicente Lorenzo Casares, Miguel Florencio Casares, María Ignacia Casares de Grondona, Alberto Blaquier, Adolfo Bioy Casares, María Inés Casares de Bullrich, Silvia Hersilia Casares de Peña, Juan Langle y Juana Sáenz Valiente de Casares, habiendo sido puestas ante mí. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1968. — Hay un sello. — E. A. Ventura. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Equipos y Proyectos, Sociedad Anonima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Mar. 1969. — Expte. Nº 30.369. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Equipos y Proyectos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el 21 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 13 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.341". — Firmado: Edmundo Alberto Ventura, escribano. — E|líneas: e). Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.600.— e.23|9-Nº 7.026-v.23|9|69

GUARAVI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. — "Guaraví Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos treintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Cosme Vulcano, Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Pascual Dell'Aglio; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; María Latorre; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli y Antonio Víctor Tartalia, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinticinco de junio último, pasada ante mí al folio mil trescientos sesentidós, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Guaraví Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Guaraví Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Pascual Dell'Aglio; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; María Latorre; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli; Antonio Víctor Tartalia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUARAVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, licencias, diseños y dibujos industriales y transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capita a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, clase A, suscripta totalmente e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto. — José C. Vulcano. — 600. — A. — 60.000.— Julio A. Aguiar 600 A 60.000. — Jaime García 400 A 40.000. — Pascual Dell'Aglio 100 A 10.000. — Pedro A. Zazzarino 50 A 5.000. — Norberto J. Díaz 50 A 5.000. — María Latorre 50 — A 5.000. — Antonio C. Cascino. — 50 A 5.000. — Horacio Marcelli 50 — A 5.000. — Antonio Víctor Tartalia. 50 A. 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administratio y el fiscalizador: Presidente a José Cosme Vulcano. — Vicepresidente a Julio Alberto Aguiar. Síndico titular a Jaime García y Síndico suplente a Pascual Dell'Aglio. — Cuarto: Autorizar a los señores José Cosme Vulcano y Julio Alberto Aguiar a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José Cosme Vulcano. — Julio Alberto Aguiar — Jaime García. — Pascual Dell'Aglio. — Pedro Antonio Zazzarino. — Norberto Juan Díaz. — María Latorre. — Antonio Cayetano Cascino. — Horacio Marcelli. — Antonio Víctor Tartalia". — "Expediente Nº 32.545. — Buenos Aires, ago. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guaraví Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 2 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 12284". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires setiembre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.300.— e.23|9 Nº 6.762 v.23|9|69

M E V A R S

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento ochenta. — En la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante comparece don Pablo Isidoro Isman, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Sara María Stopek, titular de la Cé-

dula de Identidad número tres millones veintiséis mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Ramos Mejía número mil setenta y uno, de la Capital Federal; don Oscar Czertok, que manifiesta ser argentino, soltero, hijo de don Isaac Czertok y doña Sara Resnik, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuentidós mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ochocientos cuarentiocho, de la Capital Federal; don Juda Menachim Kupferman, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ruchla Targownil, titular de la Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarentitrés mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Malabia número quinientos diez, de la Capital Federal; don Valentín Kupferman, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Clarita Kadener, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos catorse mil trescientos noventidós, domiciliado en la calle Gurruchaga número seiscientos veintisiete, de la Capital Federal; don Isaac Kadener, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Edda Rosenberg, titular de la

Cédula de Identidad número tres millones treintiún mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Buchardo número dos mil veintiuno, Castelar, provincia de Buenos Aires; don Elías Rososchik, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Sara Kupferman, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos seis mil cuatrocientos ochentisiete, domiciliado en la calle Camargo número ochocients cuarentitrés, de la Capital Federal: don Alberto Rososchik, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Dussiel Tulchinska, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; don Samuel Kupferman, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Viola Ruth Schnek, titular de la Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesentiocho mil cuatrocientos ocho, domiciliado en la calle Acevedo número doscientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; don Carlos Droblas, que manifiesta ser argentino casado en primeras nupcias con Cecilia Rosman, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuentidós mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Acevedo número doscientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; don Marcos Monder, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Ana Targonik, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarentitrés mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle Diagonal J. A. Roca número quinientos treinta de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes manifiestan consecuentemente que habiendo tramitado la autorización correspondiente en la Inspección General de Justicia, para la constitución de una Sociedad Anónima, ruega a mí la autorizante proceda a protocolizar el expediente cuya transcripción textual inserto en el presente instrumento y que dice:

"Acta de Constitución: En la ciudad de Quilmes, República Argentina, a los 10 días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiocho, se reúnen los señores Pablo Isidoro Isman, Oscar Czertok, Juda Menachim Kupferman, Valentín Kupferman, Isaac Kandener, Elías Rososchik, Alberto Rososchik, Samuel Kupferman, Carlos Droblas, Marcos Monder. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEVARS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99 años); c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, consignación y representación de toda clase de mercaderías, compraventa de materias primas, productos semi manufacturados o manufacturados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirectamente y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; b) Industriales: Mediante la elaboración, manufacturación y transformación de toda clase y tipo, la confección de todo tipo de prendas para vestir mediante la elaboración de productos metalúrgicos, plásticos, de todo tipo de máquinas y herramientas y a la industrialización de maderas para la construcción. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, lotes construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentacion sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo obras viales, de desagüe y toda las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y además derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, no pudiendo realizar las operaciones de la ley de Bancos Nº 18.061, u otras para las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos) cada una, valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series; e) El Directorio está compuesto de tres a siete titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Acciones, Suscripción, Clase, Monto 10 %. Integración Pablo Isidoro Isman, 30 acciones 1 voto 3.000; Oscar Czertok, 30 1 voto 3.000; Juda Menachim Kupferman, 450 1 voto 45.000; Valentín Kupferman, 450 1 voto 45.000; Isaac Kadener, 30 1 voto 3.000; Elías Rososchik, 450 1 voto 45.000; Alberto Rososchik, 50 1 voto 5.000; Samuel Kupferman, 450 1 voto 45.000; Carlos Droblas, 30 1 voto 3.000; Marcos Monder, 30 1 voto 3.000. Totales: 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. —

Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; presidente: a Valentín Kupferman; vicepresidente a Samuel Kupferman; vocales a Elías Rososchik; suplentes a: Síndico titular a Pablo Isidoro Isman y Síndico suplente a Oscar Czertok. — Cuarto: Autorizar a Leopoldo Baisburd y|o Crocefisa Barbagallo, a fin de que separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pablo Isidoro Isman, Oscar Czertok, Juda Menachim Kupferman, Valentín Kupferman, Isaac Kadener, Elías Rososchik, Alberto Rososchik, Samuel Kupferman, Carlos Droblas, Marcos Monder. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Pablo Isidoro Isman, Oscar Czertok, Juda Menachim, Kupferman, Valentín Kupferman, Isaac Kadener, Elías Rososchik, Alberto Rososchik, Samuel Kupferman, Carlos Droblas, Marcos Monder, son auténticas, personas de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia bajo el acta Nº 124, Nº 124 de fecha 10|12|68. Quilmes, Reg. 34 de mi adscripción, doy fe. — Hay una firma: Leopoldo Baisburd

Está su sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1969, Expte. 30.885 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mevars Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 10 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 1º de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos desde fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.364. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Rebeca Fainsilberg de Baisburd. (Escribana).

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.100.— e.23|9-Nº 6.747-v.23|9|69

DAINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: dos mil cuatrocientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Ernesto O'Farrell, de estado casado, en primeras nupcias, abogado, argentino, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal; Miguel Virgilio Tedin, de estado casado, en primeras nupcias, abogado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos mil trescientos ochenta y siete domiciliado en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, Capital Federal; Guillermo Francisco Persano, de estado casado, en primeras nupcias, empleado, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Monte, cuatro mil ciento setenta, Capital Federal, Marcela María Rueda, de estado soltera, empleada, argentina, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y tres de la Policía Federal domiciliada en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal Isabel Fernández de Rodríguez, de estado casada, argentina, empleada con Cédula de Identidad número dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos uno de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rioja número cuatrocientos setenta y ocho, Capital Federal; Carlos González Araujo, de estado casado, argentino, contador público, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número tres mil setenta y nueve, piso cuarto G, Capital Federal; Horacio Alberto Soto, de estado casado, argentino, contador público, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veinte mil cincuenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; Víctor Guillermo Zemborain, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos catorce mil ciento catorce, domiciliado en la Avenida Córdoba número seiscientos veintinueve, Capital Federal; Gastón Martín Valdez, casado en primeras nupcias, uruguayo, comerciante, con pasaporte de la República Oriental del Uruguay número treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos veintinueve, Capital Federal; y Pedro Antonio Luján, de estado soltero, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos un mil ciento cincuenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina número trescientos diez y seis, departamento uno, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por documento privado de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y bajo las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Daino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promocionó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil setecientos once, en el que, despues de los trámites de práctica el señor Inspector General de Justicia, en cumplimiento de las facultades que le acuerda él citado Decreto, declaró autorizada para funcionar como anónima la sociedad a que se refiere esta escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, transcriba en esta escritura el acta constitutiva, estatutos y la resolución del señor Inspector General de Justicia, que obran en las actuaciones referidas de fojas uno a cuatro fojas ocho respectivamente, todo lo que copiado por orden dice así: Inspección General de Justicia folio 1. — Acta de Constitución, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernesto O'Farrell, Miguel Virgilio Tedin, Víctor Guillermo Zemborain (h), Martín Gastón Valdez, Guillermo Francisco Persano Pedro Antonio Luján, Marcela María Rueda, Isabel Fernández de Rodríguez, Carlos González Araujo y Horacio Alberto Soto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DAINO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos de la industria de la goma, metalúrgicos, electromecánicos de electrónica, electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, productos y mercaderías del caucho y subproductos naturales, plásticos y metalúrgicos. — c) Financiera: Mediante inversiones en general por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en operaciones realizadas o a realizarse, participación en empresas formadas o a formarse, préstamos con garantía real o con cualquier otro tipo de garantía admitida por la ley exceptuando las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y todo otro que requiera el concurso público (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Ernesto O' Farrell 10.000 A $ 100.000. — Miguel V. Tedin 10.000 A $ 100.000. — Guillermo F. Persano 10.000 A $ 100.000. — Pedro A. Luján 10.000 A $ 100.000. — Marcela M. Rueda 10.000 $ 100.000. — Isabel F. de Rodríguez 10.000 A $ 100.000. — Carlos G. Araujo 10.000 A $ 100.000. — Horacio A. Soto 10.000 A 100.000. — Victor G. Zemborain 10.000 A $ 100.000. — Gastón M. Valdez 10.000 A $ 100.000 $ 1.000.000. — Inspección General de Justicia folio 2. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ernesto O' Farrell; vicepresidente a Miguel Virgilio Tedin; vocales a Guillermo Francisco Persano y Pedro Antonio Luján; suplentes a síndico titular a Carlos González Araujo y síndico suplente a Horacio Alberto Soto. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Antonio Luján, Víctor Guillermo Zemborain y Guillermo Francisco Persano y Miguel Virgilio Tedin a fin de que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. O' Farrell. — Ernesto O' Farrell. — Miguel Tedin. — Miguel Virgilio Tedin. — G. Persano. — Guillermo Francisco Persano. — Pedro A. Luján. — Pedro Antonio Luján. — Marcela Rueda. — Marcela María Rueda. — Isabel F. de Rodríguez. — Isabel Fernández de Rodríguez. — Carlos González Araujo. — Carlos González Araujo. — Horacio Soto. — Horacio Alberto Soto. — V. Zemborain. — Víctor Guillermo Zemborain. — Gastón Martín Valdez. — Gastón Martín Valdez. Firmas. — En mi carácter de escribano público titular del registro Nº 444 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Ernesto O' Farrel, Miguel Virgilio Tedin, Guillermo Francisco Persano, Pedro Antonio Luján, Marcela María Rueda, Isabel Fernández de Rodríguez, Carlos González Araujo, Horacio Alberto Soto, Víctor Guillermo Zemborain, y Gastón Martín Valdez, respectivamente. — A pedido de los in-

teresados, expido el presente en Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Conste. — Hay un sello: Eduardo M. Rueda. Eduardo Rueda... Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.711. — Buenos Aires, 11 ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Daino Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 7 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12346. — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor legal Int. a|c Inspección General de Justicia .. Hay un sello: A. Alberto Calviño. (Escribano). E|Líneas. Virgilio. Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.650 e. 23|9 Nº 6.594 v. 23|9|69

TALAMANCA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Mario Angel Pardo, casado, vecino hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Ronald Raúl Lagranda, viudo; Héctor Germán Rojas, soltero; Liliana Elsa Rivero, soltera; Marta Felisa Perlín, soltera; Rodolfo Ramón Giraldez, casado; Aurora Mauro de Giraldez, casada; Zulema Carrillo de Saporito, casada y Evaristo Pardo, casado, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron ante mí, el autorizante, el 22 de agosto del corriente año. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada, asegurándome l.. plena vigencia del mencionado mandato, dice: Que por acta privada del 15 de agosto de 1969, el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Talamanca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción, designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia formóse el expediente Nº 33.425, en el que por Resolución del señor Inspector General de Justicia Nº 12.789, del 3 de septiembre de 1969, se declara a la expresa sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorga y declara: Que da por defiintivamente constituida la expresada sociedad "Talamanca Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", reduce a escritura pública y protocoliza el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución premencionados, que copiados integra y ordenadamente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la cudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de agosto de mil novecientos seenta y nueve, se reúnen los señores: Mario Angel Pardo, Elba Marta Barrera de Silipo, Ronald Raúl Lagranda, Héctor Germán Rojas Liliana Elsa Rivero, Marta Felisa Perlín, Rodolfo Ramón Giraldez, Aurora Mauro de Giraldez, Zulema Carrillo de Saporiti y Evaristo Pardo, todos con domicilio legal en Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, oficina 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALAMANCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado.

— f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A. de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto Suscripto — Integrado. — Mario Angel Pardo, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Elba Marta Barrera de Silipo, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Ronald Raúl Lagranda, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Héctor Germán Rojas, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Liliana Elsa Rivero, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Marta Felisa Perlín, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Rodolfo Ramón Giraldes, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Aurora Mauro de Giraldez, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Zulema Carrillo de Saporiti, 100 — ord. — 100.000 — 10.000. — Evaristo Pardo, 100 — ord. — 100.000 — 10.000 — 1.000 — 1.000.000 — 100.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Angel Pardo. — Vicepresidente a Elba Marta Barrera de Silipo. — Síndico titular a Ronald Raúl Lagranda y Síndico suplente a Héctor Germán Rojas. — Cuarto: Autorizar al Sr. Mario Angel Pardo y a la Sra. Elba Marta Barrera de Silipo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Pardo. — Mario A. Pardo. — R. R. Lagranda. — Zulema Saporiti. — Héctor G. Rojas. — Liliana Rivero. — Elba M. B. de Silipo. — Marta Perlín. — Aurora M. de Giraldez. — R. Giraldez." — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.425. — Buenos Aires, 3 Sep. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talamanca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.789. — Fdo.: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Néstor F. Ramos. Escribano.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750.— e.23|9 Nº 6.872 v.23|9|69.

ANODIZADO PALERMO

Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada al folio 1637, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Anodizado Palermo Sociedad Anónima Comercial Industrial", la que dice: Escritura número setecientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparece don Héctor César Jacobson, con cédula de identidad número 2.367.030, que dice ser casado, contador público nacional, domiciliado en Santiago del Estero 454, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: don Alberto Oscar Pérez, con cédula de identidad número 4.774.383 casado, técnico industrial, domiciliado en Alvarez Thomas 250, Capital Federal; don Domingo Papalia, con cédula de identidad número 1.754.815, casado, empleado domiciliado en Godoy Cruz 2919, Capital Federal; don Helios Armando Tallarico, con cédula de identidad 1.259.637, casado, contador, domiciliado en Leopoldo Basavilbaso 966, Capital Federal; don Miguel Olarte, con cédula de identidad 0.691.094, casado, comerciante, domiciliado en 15 de Noviembre 1134, Capital Federal; don José Gerardo Malaber, con cédula de identidad 2 309.692, casado, empleado, domiciliado en Castro 1841, Capital Federal; doña Nilda Malaber de Addisi, con libreta cívica 0.112.451, casada, ama de casa, domiciliada en Castro 1841, Capital Federal; doña María Ester Rodriguez, con libreta cívica 4.455 971, soltera. ama de casa, domiciliada en Leopoldo Basavilbaso 964, Capital Federal; don Rafael Roberto Guglielmi, con cédula de identidad 2.162.016, casado, comerciante, domiciliado en Mompox 1670, Capital Federal; don Salvador Addisi, con cédula de identidad 2.992.933, casado, comerciante, domiciliado en Comisionado José Indart 1060, San Justo, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que los mismos le otorgaron con fecha 29 de noviembre de 1968 por escritura pasada bajo el número 1043 al folio 3041, ante mi, en este Registro, doy fe. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución 1º 439, de fecha 19 de agosto de 1969, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la persente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de "Anodizado Palermo Sociedad Anónima Comercial Industrial" asi como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 32.170 del que resulta: que a fojas 1 a 2 vuelta corre el acta constitutiva, de fojas 3 a 4 el estatuto aprobado a fojas 9 el acta ratificatoria de la constitución social, corriendo a fojas 12 la ya aludida resolución, todo lo que copiado integramente y en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Oscar Perez; Helios Armando Tallarico; Salvador Addisi; don Miguel Olarte, José Gerardo Malaber; Nilda Malaber de Addisi; María Ester Rodriguez; Rafael Roberto Guglielmi; Hector César Jacobson y Domingo Papalia, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ANODIZADO PALERMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones; Comerciales: Mediante la importación, exportación y distribución de mercaderías en general y en especial la comercialización de los repuestos y accesorios anodizados inherentes a todo tipo de maquinarias para las industrias automotriz y metalúrgica. Industriales: Mediante el anodizado de repuestos y accesorios y demás piezas relativas a todo tipo de maquinarias para las industrias automotriz y metalúrgica; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.0000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado en diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional de c|l.) valor nominal cada una dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Domingo Papalia — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Alberto O. Pérez — 200 — 5 votos — $ 20.000. — H. A. Tallarico — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Salvador Addisi — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Miguel Olarte — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Jose G. Malaber — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Nilda M. de Addisi — 200 — 5 votos — $ 20.000. — María E. Rodriguez — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Rafael R. Guglielmi — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Hector C. Jacobson — 200 — 5 votos — $ 20.000. — Totales — 2.000 — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de dos millones de pesos y un capital realizado de doscientos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Salvador Addisi; Vicepresidente a: Nilda M. de Addisi. Vocales a: José Gerardo Malaber. Suplentes a. Síndico titular a: Héctor César Jacobson y Síndico suplente a: Helios Armando Tallarico. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor César Jacobson y Salvador Addisi a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Papalia. — Alberto O. Perez. — J. G. Malaber. — Nilda M. de Addisi. — Jacobson — María Ester Rodriguez. — S. Addisi. — H. Tallarico. — M. Olarte. — Rafael Guglielmi. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro N. 543 de C. Federal que las firmas que anteceden son auténticas de: Alberto Oscar Pérez; Domingo Papalia; Helios Armando Tallarico; Miguel Olarte; José Gerardo Malaber; Nilda Malaber de Addisi; María Ester Rodriguez; Rafael Roberto Guglielmi; Salvador Addisi y Hector César Jacobson y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1969. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público." — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspector General de Justicia. — Expediente N. 32.170. — Buenos Aires, 19 Ago. 1969.

— Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro

de lo previsto en el artículo 2 del decreto N. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Anodizado Palermo Sociedad Anónima Comercial Industrial", constituida en esta Ciudad el 29 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 27 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución N. 12.439. — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Jacobson, dice: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Anodizado Palermo Sociedad Anónima Comercial Industrial" solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de doce mil pesos calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a dos millones de pesos. — Leída y ratificada, firma ante mí, doy fe. — Héctor César Jacobson. — Hay una firma y un sello, ante mí, Jorge W. Cinollo Vernengo. — Ell.: Nilda, Roberto. Vale. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.150.- e.23|9 Nº 6.657 v.23|9|69

KENTUCKY
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria,
Financieras de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días de julio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí Escribano autorizante, los señores Juan Ramón Lanza, argentino, casado, industrial, Cédula de Identidad número 1.921.574, domiciliado en New York 4224; don Joaquín Cherny, argentino, casado, jubilado, Cédula de Identidad número 2.486.794, domiciliado en Gazcón 73, piso segundo "C"; don José Hugo Bendahan, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número 5.684.410, domiciliado en Asamblea 540; don Marcos Bendahan, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 1.513.789, domiciliado en Asamblea 540; don Ricardo Luis D'Ipólito, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.048.120, domiciliado en La Haya 4078; don Enrique Schwartz, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número 1.845.595, domiciliado en Giribone 1495; don José Felscher, uruguayo, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.924.217, domiciliado en Cerrito 1268; don Carlos Alberto Graziano, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 5.683.764, domiciliado en Tucumán 983, planta baja "G"; don Oscar Edgardo D'Ascanio, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.123.833, domiciliado en Francia 2120, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Jorge Sánchez, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número 8.264.250, domiciliado en Centenario 243 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y don Roberto Mirensky, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad número 7.154.426, domiciliado en Balcarce 557 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad, a excepción de los tres nombrados en último término, que se encuentran en tránsito en esta Capital; personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la sociedad anónima "Kentucky, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Mandatos y Servicios", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 30.886 del corriente año, del que resulta la aprobación del acta constitutiva, juntamente con los Estatutos de dicha sociedad, otorgados el tres de marzo del corriente año, que obran en dicho expediente, y el pertinente Decreto del Inspector General de Justicia concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Ramón Lanza, Joaquín Cherny, José Hugo Bendahan, Marcos Bendahan, Ricardo Luis D'Ipólito, Oscar Edgardo D'Ascanio, Norberto Jorge Sánchez, Roberto Mirensky, Enrique Schwartz, José Felscher y Carlos Alberto Graziano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KENTUCKY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años); c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones ,consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley Nº 18 061 y toda otra que requiera concurso público: Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones ,debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia está reservado a profesionales con título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series de m$n 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional); e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año: f) El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de clase "A" y de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto.

— Juan Ramón Lanza 3.250 — A — 32.500; Joaquín Cherny, 3.250 — A — 32.500; José Hugo Bendahan, 1.500 — A — 15.000; Marcos Bendahan, 1.500 — A — 15.000; Ricardo L. D'Ipólito, 1.500 — A — 15.000; Oscar Edgardo D'Ascanio, 1.500 — A — 15.000; Norberto Jorge Sánchez, 1.500 — A — 15.000; Roberto Mirensky, 1.500 — A — 15.000; Enrique Schawartz, 1.500 — A — 15.000; José Felscher, 1.500 — A — 15.000; Carlos A. Graziano, 1.500 — A — 15.000 — 20.000 — A — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Juan Ramón Lanza; vicepresidente a Joaquín Cherny; Síndico titular a Roberto Mirensky y Síndico suplente a José Hugo Bendahan. — Cuarto: Autorizar a Ana María Costamagna y Lina Elsa Martínez, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Juan Ramón Lanza: Juan R. Lanza. — Joaquín Cherny: J Cherny. — José Hugo Bendahan: J. Bendahan. — Marcos Bendahan: M. Bendahan. — Ricardo Luis D'Ipólito: Ricardo D'Ipólito. — Oscar Edgardo D'Ascanio: D'Ascanio. — Norberto Jorge Sánchez: Sánchez. — Roberto Mirensky: R. Mirensky. — Enrique Schwartz: E. Schwartz. — José Felscher: José Felscher. — Carlos Alberto Graziano: Carlos A. Graziano. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Lanza, Joaquín Cherny, José Hugo Bendahan, Marcos Bendahan, Ricardo Luis D'Ipólito, Oscar Edgardo D'Ascanio, Norberto Jorge Sánchez, Roberto Mirensky, Enrique Schwartz, José Felscher y Carlos Alberto Graziano, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación en mi carácter de escribano del Registro Nº 583 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 3 días de Marzo de 1969. — Héctor M. Kleiman, Escribano". — "Estatutos de Kentucky Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Servicios. La sociedad anónima constituida con el nombre de Kentucky Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Mandatos y Servicios, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Jul. 1969. — Expte. Nº 30.886. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kentucky Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Mandatos y Servicios", constituída en esta ciudad el 3 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1º de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince) y la de oficio de fs. 16 (fojas dieciséis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — "Resolución Nº 11.763" ...Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cuarenta y cinco del Registro quinientos ochenta y tres de mi adscripción, al que me remito, doy fe. ...Fdo.: Héctor M. Kleiman, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.800.— e.23|9-Nº 6.591-v.23|9|69

F U N D I M E T A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. Nombre de la Sociedad: F U N D I M E T A L, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Domicilio: Bahía Blanca 2057|61, Capital Federal. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el Registro Público de Comercio: 20-10-1958. Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las Modificaciones de Estatutos: 23-7-1968. Objeto y Ramo Principal: Operaciones comerciales e industriales referidas a la explotación de ramos metalúrgicos, plásticos, de artefactos para el hogar, etc. Capital: El capital social autorizado asciende a m$n 120.000.000, representado por 1.200.000 acciones de m$n 100 cada una; el capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n 77.041.700 dividido en 90.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos; 680.417 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto; no hay acciones preferidas. Directorio: El directorio está constituído así: Presidente: Israel Haberkorn Zolkwer; Vicepresidente: Rebeca Albajari de Zolkwer; Directores titulares: Jacobo Saúl Byskubicz, Osvaldo Adolfo Puppi, Mario Simón Lipschitz, Mauricio Zolkwer; Síndico titular: Enrique Teiblum; Síndico suplente: Hugo César Ledesma. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Emilio Virginio Bono y Fideicomisario suplente el señor Elías Fueyo, con fecha 4-8-1969 y ante el Escribano de la Capital Federal señor EnriqueMaschwitz (h) a cargo del Registro de Contratos Públicos número 359 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Israel Haberkorn Zolkwer, presidente del Directorio Fundimetal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y el señor Emilio Virginio Bono como Fdeicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 27-8-1969, bajo el número 34, folio 340, libro Nº 2 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: se emiten m$n 75.000.000, representados por 750.000 debentures al portador de un valor nominal de m$n 100. La emisión se divide en series de m$n 10.000.000 cada una. Interés: 14 o|o anual pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter geenral, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures; producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. Plazo y Amortización. Esta emision se hace po rel término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos durante la vigencia del contrato, la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condicioines establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituya su activo o que se incorporen en el futuro a s uactivo, por cualquier título o concepto sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo, producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. En seguridad de esta emisión los señores Israel Haberkorn Zolkwer, Rebeca Albajari de Zolkwer, Jacobo Saúl Byskubicz, Osvaldo Adolfo Puppi, Mario Simón Lipschitz y Mauricio Zolkwer, que en garantía de la operación pactada entre la sociedad y el Banco Industrial de la República Argentina, otorgan por la presente fianza solidaria por la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n 75.000.000) con más sus intereses ,gastos y demás accesorios, a favor de los acreedores debenturistas, representados en la persona del fideicomisario, garantía que caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la emisión haya sido totalmente cancelada. Además manifiestan que renuncian a los beneficios de excusión y división de la deuda, así como a la interpelación judicial previa que indica el párrafo final del artículo cuatrocientos ochenta del Código de Comercio, subsistiendo la garantía aun cuando se concediesen renovaciones no previstas en el momento de constituirse la obligación o se prorrogase el plazo de la misma sin consentimiento de los fiadores. Para todos los efectos de presente contrato, su cumplimiento o incumplimiento y para cualquier notificación, citación, emplazamiento y demás efectos legales la sociedad y los fiadores constituyen domicilios especiales en la calle Bahía Blanca, dos mil sesenta y uno de esta Capital y el fideicomisario en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco. Todas las partes convienen para el supuesto de juicio, someterse a la jurisdicción de los Tribunadas con Privilegio de la Sociedad Emiles de la ciudad de Buenos Aires. Deusora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al presente: Cargas Fiscales: Impuesto a las Ventas, saldo año 1968 (incluido intereses), 5 cuotas, $ 3.270.150; Impuesto Sustitutivo años 1966|67 (incluido intereses) 1 cuota $ 613.800: Impuesto Sustitutivo año 1968 (incluido intereses) 3 cuotas m$n 840.000; Impuesto a los Réditos año 1966|67 (incluido intereses) 1 cuota $ 560.160; Impuesto de Emergencia años 19656|67 (incluido intereses) 1 cuota $ 78.120; Impuesto a las Actividades Lucrativas año 1968 (sin intereses) 16 cuotas $ 2.960.000. Impuesto a las Actividades Lucrativas, anticipo 1969, 3 cuotas $ 1.609.557; Impuesto Revaluación Actvos Ley 17.335, dos cuotas c|vto. 30-11-69 ($ 3.035.007) y vto. 30-11-1970 ($ 1.017.503) $ 4052.510. Total m$n 14.603 297. Cargas Sociales: Caja Sub. Familiar Jub Industria $ 1.841 618; Caja de Ahorro $ 52.500: Inst. Nac. de las Remuneraciones $ 185.560; Unión Obrera Metalúrgica6 $ 02.807; Unión Obrera Plástica $ 69.015. Total m$n 2.751.500. Acreedores Prendarios: E. M. S, A S. A. (saldo) $ 14.027.500. Debentures Emitidos con anterioridad: por mn 25.000.000, según contrato de fecha 8-7-1968, inscripto el 10-2-1969 al folio 22 del libro 2 y prospecto publicado en la Ley el 9 de enero de 1969 y en el Boletín Oficial el 13 de enero de 1969. Bienes de la Sociedad: Los principales al tiempo de confeccionar la preesnte son los siguientes: Bahía Blanca 2057, Capital, 654 m2 cubiertos, fábrica y administración m$n 6.636.587; Lascano 4265, Capital, 2.500 m2

cubiertos, fábrica m$n 75.213.379; Lascano 4257, Capital, 2.200 m2 cubiertos, fábrica m$n 32.579.497; maquinarias m$n 311.917.040; matrices m$n 114.617.226. instalaciones m$n 13.159.243; herramientas m$n 2.887.771; rodados $ 14.421.626 m|n.; muebles y útiles m$n 10.669.674. Cuentas de Ganancias y érdidas: Detallamos a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios al 31-12-1967: Ingresos $ 377.207.445; Egresos $ 350.448.810; Ganancias $ 26.758.635. Incluyendo el resultado de ejercicio anterior $ 85.160.403, al 31-7-1968. Ingresos $ 529.623.534. Egresos $ 494.355.276. Ganancia $ 35.268.258. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores 88.197.856 pesos. Firmado: Emilio Virginio Bono, Fideicomisario; Israel Haberkorn Zolkwer, Presidente: Osvaldo Adolfo Puppi, Haberkorn Zolkwer, Osvaldo Adolfo Puppi. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 18.600 e.23|9 Nº 6.939 v.23|9|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISCOGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre doña Silvia María López de González y José María González, ambos argentinos, casados, mayores de edad domiciliados en la calle San Juan número cuatro mil trescientos sesenta y nueve, tercer piso, departamento "C", Capital Federal, se ha convenido formalizar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará DISCOGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio real en la calle Mármol Nº mil ciento ciento sesenta y ocho, Capital Federal el que podrá ser cambiado en cualquier momento, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y|o representantes en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto las actividades concernientes a las artes gráficas, tales como la imprenta, encuadernación, fabricación y comercialización de tipo de material impreso. Sin perjuicio de su objeto principal la sociedad podrá ocuparse de la compraventa, importación, exportación, industrialización, reparación y comercialización de toda clase de maquinarias, repuestos y accesorios, pudiendo actuar como exportadora y|o importadora, distribuidora, representante mandataria, comisionista, consignataria, gestora de negocios y cualquier otro negocio lícito. Podrá además realizar operaciones financieras, comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar a cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de m$n. un millón (un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de m$n. un mil (mil pesos moneda nacional), cada una, el que se halla totalmente integrado y aportado según balance que, conformado y firmado por los socios por separado, se considera parte integrante del presente contrato, correspondiendo quinientas cuotas, o sea la suma de m$n. quinientos mil (quinientos mil pesos moneda nacional), a cada uno de los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad, será de quince años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve; no obstante, el plazo de duración antedicho podrá prorrogarse o reducirse el mismo por decisión de la mayoría absoluta de los socios, o si uno o más de los balances anuales demostrara pérdida del treinta por ciento o más del capital. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios y|o por uno o más apoderados designados por los mismos. Esta designación debe ser únicamente asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, no pudiendo ser usada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas u obligaciones de terceros; salvo esta circunstancia, la firma social podrá ser usada para celebrar y realizar los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales y especialmente comprar, vender, ceder, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo con y sin garantía real por cualquier clase de Bancos que operen en plaza y|o particulares, aceptando sus respectivos reglamentos, firmar, endosar y aceptar letras, pagarés, cheques, prendas agrarias y otros documentos de comercio, constituir a la sociedad en depositaria o en depositante, celebrar contratos de locación aunque excedan de seis años, siempre que no sobrepasen el término de duración de la sociedad, conferir poderes generales o especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos, celebrar toda clase de contratos, firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos, girar sobre fondos o en descubierto, y en general celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios para la mejor marcha de la sociedad y que no estén expresamente prohibidos por la legislación vigente. — Sexta: El uso indistinto de la firma social, rereconocerá como admisible la gestión de todo trámite administrativo ante oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, empresas de electricidad, Teléfonos del Estado, Gas del Estado, etc., para lo que será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en que se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, considerándose aprobados no mediando oposición de algunos de los socios dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio. Las utilidades líquidas y realizables que resulten —previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, las amortizaciones y previsiones que determine la Dirección General Impositiva y las sumas que los socios destinen de común acuerdo para la creación de esas reservas—, serán distribuidas entre los socios en proporción a su aporte. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava Para el caso de liquidación de la sociedad, quedan nombrados liquidadores los componentes de la misma, pudiendo de común acuerdo delegar esas atribuciones y funciones. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo por mayoría será inapelable, comprometiéndose los contratantes a aceptar y cumplir lo resuelto renunciando expresamente a la vía judicial. — Décima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y leyes de la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizada la constitución de la presente Sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, suscribiendo de conformidad en el lugar y fechas insertas al principio. — José María González. — Silvia María López de González. — Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400.— e.23|9-Nº 6.948-v.23|9|69

REPUESTOS MARSELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ludjerio Viegas, portugués, casado, domicilciliado en Pedro N. Arata 1543, Capital, C. I. 2.686.772, mayor de edad; Antonio Viegas, argentino, casado, C. I. 2.848.635, domiciliado en Pedro N. Arata 1537, Capital, mayor de edad y Pascual Héctor Defelipe, argentino, divorciado, domiciliado en Méjico 3146, Capital, C. I. 5.484.395, mayor de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "REPUESTOS MARSELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Av. Sáenz 167, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de agosto de 1969 pudiendo ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Cuarta: El capital se fija en la suma de $ 1.200.000.— dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sean m$n. 400.000.— cada uno de ellos y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, distribución de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas o industriales, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los tres socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito; solicitar y obtener créditos; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. —

Octava: Anualmente, cada 31 de julio será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales.. —

Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la ley 11.645. — Décima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Undécima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo.

— Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá.

— Los restantes incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima cuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de 1969. — Fdo: Antonio Viegas. — Pascual Héctor Defelipe. — Ludjerio Viegas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600 e. 23|9 Nº 6.942 v. 23|9|69

CAPEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Mario Pezzettoni, casado, Cédula de Identidad Nº 2.743.810, de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Olleros Nº 1847, piso 2º, departamento E, Capital Federal; Jorge Pedro Caudevilla, soltero, Cédula de Identidad Nº 4.761.910; domiciliado en la calle Cuenca 760, Cap. Fed.; Norberto Roque Caudevilla, soltero, Céd. de Identidad Nº 5.010.208, domicilado en calle Cuenca Nº 760, Capital Federal y Carlos Luis Vázquez, casado, Cédula de Identidad Nº 5.129.706, domicillado en la calle Cangallo Nº 2019, piso 5º, departamento "B", Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limtada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CAPEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6546|52, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a otro punto de la Capital Federal, del país, o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse si así lo decidieren los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal, comprar y vender por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de cualquier punto del país o del exterior, toda clase de artículos para damas y caballeros y además las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, de mercaderías en general, materias primas o elaboradas; representaciones, comisiones, consignaciones en general. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá hacer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social; podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación, etc. — b) Industriales: Podrá elaborar materias primas, productos y subproductos de cualquier naturaleza y de cualquier ramo industrial. Cuarta: el capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sea doscientas cuotas cada uno, lo que representa un aporte de doscientos mil pesos mon. nacional cada uno. — El capital social ha sido totalmente integrado por los socios según balance firmado por ellos y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Norberto Roque Caudevilla y Carlos Luis Vázquez, quienes asumen la función de socios gerentes, poniendo su firma con el sello social en todos los documentos, no pudiendo dar fianzas a terceros, ni comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni en provecho particular de ellos. — Podrán celebrar toda clase de operaciones con los Bancos tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros; solicitar péstamos a instituciones o a particulares; celebrar todo tipo de contratos, de prendas a favor de la sociedad o de terceros; comparecer en juicio por sí o por apoderados, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y en general todos los actos que hagan al desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Anualmente el día 31 de mayo se practicará un Balance general e Inventario, quedando automáticamente aprobado por los socios, si no es observado por los socios dentro de los veinte días hábiles de presentados a cada uno de ellos. — La observación debe documentarse por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades de la sociedad y las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — De las utilidades deberá deducirse anualmente el cinco por ciento para la Reserva del Fondo Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. La sociedad podrá continuar con los herederos del fallecido o representante del incapaz; los herederos deberán unificar representación. — Si los herederos prefiriesen retirarse de la sociedad, se deberá realizar un Balance general e Inventario a la fecha del fallecimiento, para determinar el capital del fallecido; el capital le será devuelto a los herederos en un plazo no mayor de dos años, con un interés igual al que cobran los Bancos; los socios tendrán derecho de compra de las cuotas del fallecido, si los socios sobrevivientes no decidieran transferirlas a un tercero. — Novena: El socio que desee retirarse o ceder sus cuotas total o parcialmente en la sociedad, deberá avisar a los restantes por telegrama colacionado con anticipación no menor de treinta días hábiles, con el nombre y domicilio de la persona que adquirirá las cuotas: precio a pagar y forma de pago de las mismas. — Cualquier socio o la sociedad tendrán preferencia de compra al mismo precio, debiendo avisar dentro de los quince días posteriores a la notificación. — En tal caso deberá hacerse también un balance general e inventario y la utilidad resultante y el valor de las cuotas cedidas, se pagará por

el socio o la sociedad compradora, en seis cuotas semestrales iguales, venciendo la primera a los seis meses de la fecha del balance. — La cesión o transferencia no podrá ser ofrecida a terceros en otras condiciones que las antedichas. — El tercero cesionario será o no gerente de la sociedad, según lo determinen los socios restantes. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador que puede ser un socio o extraño, debiéndose pagar primero todas las obligaciones sociales y repartir el resto entre los socios. — Undécima: Cada uno de los socios podrá percibir mensualmente la suma que se fije por acuerdo, con cargo a la cuenta de utilidades. — Duodécima: Cada uno de los socios pueden realizar cualquier otra clase de actividades distintas a las de la sociedad. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitara por la aplicación o interpretación de este contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores; en caso de desacuerdo estos nombrarán un tercero para que decid..., siendo su fallo inapelable. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, firman todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — J. M. Pezzettoni — J. P. Caudevilla — N. R. Caudevilla — C. L. Vázquez. — Buenos Aires, agosto 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750. e.23|9 Nº 6.978 v.23|9|69

A R G A M A Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Eduardo Pedro Mayorga, argentino, soltero, domiciliado en Olleros 1965, C. I. 6.245.663 y don Pablo Tomás Mayorga, argentino, soltero, domiciliado en Olleros 1965, C. I. 6.245.664, menores legalmente autorizados para ejercer el comercio y hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que a todos sus efectos se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida ARGAMAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Corrientes 610, por un plazo de treinta años y con el objeto de dedicarse a "mod...s y técnica de comercialización en prendas de vestir y sus accesorios", así como comercialización en general. — Segunda: El capital lo constituye la suma de m$n. diez mil pesos moneda nacional, dividido en dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: una cuota o sean cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios mencionados. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que por separado firmado por todos los socios constituye parte integrante del mismo. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Tercera: Los ejercicios cierran el treinta y uno de enero de cada año y la contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y criterios de la Dirección General Impositiva. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si treinta días después del cierre del ejercicio no se formulan objeciones al mismo. — Todas las resoluciones que afectan a la sociedad se tomarán una vez por año por los socios y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Cuarta: Se nombra socio gerente a don Eduardo Pedro Mayorga con todas las facultades para administrar de acuerdo al objeto social, Código de Comercio inclusive para aquellos actos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que dan por reproducidos. — Quinta: En todo lo no específicamente indicado se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio. — En un todo de acuerdo firman de conformidad un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Eduardo Pedro Mayorga. Pablo Tomás Mayorga.

Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.650.— e.23|9-Nº 6.692-v.23|9|69

HERRERIA KORSOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que, por documento privado de fecha 5 de agosto de 1969, el señor Gerson Konazi Kis, vende, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital que tiene en "HERRERIA KORSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los siguientes señores: 135 cuotas al socio Sr. Esteban Korsos y 15 cuotas al Sr. Andrés Bacsik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Las Heras Nº 1064, Vicente López, Pcia. Buenos Aires, por la suma total de m$n. 150.000,—, en ambos casos con efecto retroactivo al 30 de junio de 1969. — Se modifica el contrato social en la siguiente forma: Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: doscientos ochenta y cinco cuotas el Sr. Esteban Korsos y quince cuotas el Sr. Andrés Bacsik. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estara a cargo del socio Sr. Esteban Korsos, quien a tal fin queda designado gerente, estando asimismo a su cargo el uso de la firma social, siendo sus facultades las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias del país o del extranjero, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real, toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, prendas, hipotecas y demás derechos reales y cancelarlos, cederlos y subrogarlos; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, realizar a nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales, otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, intervenir en licitaciones públicas y privadas, inscribirse como proveedora del Estado, comprar y vender fondos de comercio, fusionarse con otras sociedades, registrar marcas, patentes de invención e insignias, y nombres comerciales, gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actora o demandada. Queda absolutamente prohibido al gerente, emplear y|o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Se suprimen y dejan sin efecto las cláusulas: quinta, sexta y décima. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que se ajustará a las normas contables en vigencia y sus resultados, previa deducción del porcentaje para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y otras reservas que los socios estimen convenientes o necesarias para afrontar los eventos comerciales o de previsión social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Las perdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.650.— e.23|9-Nº 6.853-v.23|9|69

OCEANIDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve entre don Raúl Juan Fernández, argentino, casado; Roberto José Fernández, argentino, casado, y Wáshington Modesto Fernández, argentino, casado, todos domiciliados en la Avenida Pueyrredón ochocientos sesenta, piso once, oficinas ciento once y ciento doce, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedades de responsabilidad limitada, el que se regirá conforme a la ley 11.645 al Código de Comercio y a las cláusulas que se establezcan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de OCEANIDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Pueyrredón ochocientos sesenta, piso once, oficinas ciento once y ciento doce pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve — Vencido el plazo de duración de la sociedad, se prorrogará automáticamente por igual plazo, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del término. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra venta de terrenos para su loteo, para su venta al contado o a plazos y todo tipo de negocios inmobiliarios, sin perjuicio de efectuar por cuenta propia, asociada a terceros o por intermedio de terceros toda clase de operaciones comerciales financieras, inmobiliarias, agropecuarias y de mandatos — A tales efectos podrá realizar lo siguiente: a) Operaciones de compra-venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y materiales nacionales y extranjeros; b) Compra-venta, instalaciones y arrendamientos de fábricas, usinas, talleres, imprentas, laboratorios, etc. para la producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales y productos nacionales y extranjeros; c) Por recibir aportes de capitales a y de sociedades constituidas y a constituirse a y de personas para negocios realizados o a realizarse, dar y recibir dinero en préstamo, compraventa de títulos, acciones, valores mobiliarios, bonos y obligaciones públicas o privadas, marcas de fábrica, patentes de invención, diseños modelos industriales, artísticos y literarios, privilegios y concesiones nacionales y extranjeras; d) compro-venta, construcciones, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos y rurales y constituciones de derechos reales; e) administración, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general incluso actuar como intermediaria en compra-venta de negocios y operaciones inmobiliarias; f) y toda clase de operaciones y actos jurídicos que directa o indirectamente tengan relación con los fines sociales, ya que la enunciación precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por partes iguales entre los socios con bienes de acuerdo al detalle que se firma por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes son designados socios gerentes con las más amplias facultades fijadas por la ley 11.645 y este contrato, obligando a la sociedad cualquiera de ellos con su sola firma. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma de la sociedad en operaciones ajenas a la misma o darla en fianza o garantías a terceros. — Quinta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero — Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios restantes aceptarán como socios a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería y sus funciones serán las mismas que desempeñara el socio al cual suceden. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el remanente será repartido entre los socios en partes iguales, siendo las pérdidas soportadas en igual proporción. En caso de no haber oposición al balance, dentro de los sesenta días subsiguientes a su realización, éste se considerará aceptado por los socios. — Octava: Cuando deba procederse a la disposición del presente contrato ya sea por resolución, rescisión, vencimiento término del mismo, etc., se procederá de inmediato por los socios gerentes a realizar el activo de la sociedad y distribuirlo entre los socios en proporción de sus capitales, previo pago del pasivo. — Novena: La sociedad llevará libros rubricados exigidos por el Código de Comercio y aquellos que sean necesarios para la registración contable. — Décima: El presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, lo firman las partes contratantes como acostumbran hacerlo, en el lugar y fecha ut supra. — Wáshington Modesto Fernández, Raúl Juan Fernández, Roberto José Fernández. — Buenos Aires. Julio 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.23|9 Nº 6.985 v.23|9|69

B. DELFINER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 7 de agosto de 1969 los señores Paulina Kohorn de Delfiner y Walter Delfiner han cedido las ciento cincuenta cuotas y cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., que tenían respectivamente en "B. DELFINER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Al señor Heriberto Delfiner, argentino, domiciliado en Sarmiento 212, Capital, cien cuotas, y al señor Erico Delfiner, argentino, domiciliado en Sarmiento 212, Capital, cien cuotas. Los señores Heriberto Delfiner y Erico Delfiner continúan en forma indistinta con la representación y el uso de la firma social. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. E. L: cincuenta, de un mil pesos m|n. c|u.: Vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.23|9-Nº 6.579-v.23|9|69

C. O. L. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de julio de 1969, los componentes de la sociedad "C. O. L. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modifican la cláusula sexta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: El uso de la firma social para la administración y manejo de los negocios sociales, quedará a cargo del señor Leonardo Mario Berelejis, que a tal efecto queda designado como único socio gerente, rubricando individualmente con su firma bajo el rubro C. O. L. I. S. R. L. Socio Gerente, todos los documentos, actos u obligaciones que la sociedad contraiga u otorgue. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100.— e.23|9-Nº 6.593-v.23|9|69

GERMAN LOPEZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 4 de agosto de 1969, que pasó al folio 603 del Registro de Contratos Públicos Nº 12 de esta Capital, a cargo del escribano don Mario O. Maqueda, la sociedad que giraba en esta Capital con la denominación de "GERMAN LOPEZ & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL" continuará funcionando por transformación en sociedad en comandita por acciones con el nombre de "German López & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial e Industrial". — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 2.100.— e.23|9-Nº 6.611-v.23|9|69

E M C A

AISLACIONES TERMICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los que suscriben: don Antonio Tocci, argentino, C. I. 3.429.156; Mario Antonio Tocci, argentino, C. I. 3.766.266; Francisco Raposo, argentino, Lib. Enr. 639.986; Helena Bertuzzi, italiana, C. I. 3.325.488; Carlos Alberto Tocci, argentino, C. I. 2.883.957; Mario Enrique Madrid, argentino, C. I. 2.397.632; Francisco Madrid, español, C. I. 362.005; Leopoldo Osvaldo Penedo, argentino, L. E. 4.456.120; Carlos Mario Madrid, argentino, C. I. 6.216.812 y Juan Wiehler, alemán, C. I. 5.057.889, domicilio legal en Salcedo 3183, Capital Federal, y fiscal Carlos Bertagnolo 254, Castelar, Prov. de

Bs. As.; todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituída en la fecha, entre los comparecientes, una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación [illegible] AISLACIONES TERMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de dedicarse a venta e instalaciones de materiales térmicos. Accesoriamente, de común acuerdo entre los socios, podrá fabricar y/o comercializar otros artículos y realizar todos los actos admitidos en el Código de Comercio, a cuyo fin podrá tomar o dar representaciones. — 2º) El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en materiales, herramientas, máquinas y proyectos, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales y totalmente integrado. — 3º) La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir desde el 1º de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — 4º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los ingenieros Carlos Alberto Tocci y Mario Enrique Madrid, quienes tendrán el carácter de gerentes con la firma individual y con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, especialmente las previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo obligarla cualquiera de ellos mediante su firma [illegible] precedida de la denominación social. — Asimismo los socios no podrán con su firma individual comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o en negociaciones por cuenta propia o ajenas al objeto social, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — 5º) Además de las facultades otorgadas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente representará a la sociedad en todo [illegible] y ante cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes con las más amplias facultades. — Podrá realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, creada o a crearse. — 6º) El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios en partes iguales, previas las amortizaciones legales cuando corresponda. — La aprobación de los balances se expresará con la firma de cada socio, al pie del mismo, en el libro de Inventarios, y si dentro de los noventa días de practicados no se hicieran observaciones, quedarán de hecho aprobados. — En caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar su representación igual a la del socio fallecido, y si no pudieran, o el socio o herederos desearan retirar su parte, a igual precio, deberán hacerlo a los socios restantes. — El valor llave se determinará por el promedio mensual de beneficios en el último ejercicio. — 7º) En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes o quienes ellos designen, para lo cual se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio; una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — 8º) Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato que concuerda con lo convenido por las partes, quienes se ratifican, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha ut-supra mencionados. — Antonio Tocci, Mario Antonio Tocci, Francisco Raposo, Helena Bertuzzi, Carlos Alberto Tocci, Mario Enrique Madrid, Francisco Madrid, Osvaldo Penedo, Carlos Mario Madrid y Juan Wiehler. — Sobrerraspado: español. Intercalado: Leopoldo. Valen. Sobrerraspado, vale.

Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.350.— e.23|9 Nº 6.836 v.23|9|69

JAQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de 1969, entre los señores Orlando Mazzoli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz 2372, piso 3º, dto. 23 y Hermes K. Miranda, argentino casado, domiciliado en la calle Santiago de las Carreras Nº 63, ambos domicilios de la Capital Federal, resuelven suscribir el presente instrumento a fin de dejar establecido: Primero: Los comparecientes son únicos integrantes de JAQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado del 30 de mayo del año en curso, actualmente en trámite de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Comercio de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Schifris. — Segundo: En tal carácter los comparecientes y a mérito de lo autorizado por el art. 13 de la ley 11645, resuelven designar gerente con todas las facultades conferidas por la cláusula sexta del contrato de constitución a don Mario Larayo, argentino, casado, domiciliado en Emilio Lamarca 1462, Capital Federal. — Tercero: Quedan ratificadas todas las cláusulas del contrato de constitucion — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, se firma éste único ejemplar en el lugar y fecha indicados. — Orlando Mazzoli. — Hermes K. Miranda. — En mi carácter de escribano adscripto al registro de contratos públicos Nº 136 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Hermes Kelvin Miranda. (L. E. Nº 4.151.615) y de don Orlando Mazzoli (C. I. P. F. Nº 3.907.978) y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 6 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Colomer. — Está su firma y sello.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969 Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e. 23|9 Nº 6.897 v. 23|9|69

RAQUEL LOPEZ LIMA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el escribano de esta Capital Federal don Horacio A. Wuille-Bille; la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de RAQUEL LOPEZ LIMA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta totalmente, quedando el activo y pasivo de la disuelta sociedad por cuenta exclusiva de doña Raquel López Lima de Frieiro Basanta y de su hija Raquel Ana María Frieiro, en la proporción de un setenta y dos por ciento para la primera y del veintiocho por ciento restante para la segunda.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950 e. 23|9 Nº 6.935 v. 23|9|69

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don José Manuel Rapela, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego Nº 169 de la localidad de Martínez; don Horacio Bernardo Mirant Borde, argentino, casado, domiciliado en la calle Seguí Nº 506 de esta ciudad; y don Juan Carlos Barcelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 2392, también de esta ciudad, únicos integrantes de la sociedad ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario así como sus modificaciones posteriores se encuentran inscriptas en el Registro Público de Comercio en las siguientes formas: el 3 de setiembre de 1951, bajo el número 2394, folio 17, libro 22; el 14 de mayo de 1953, bajo el número 740 y 741, a folio 248 del libro 24; el 20 de diciembre de 1963 bajo el número 3186, al folio 419 del libro 45; y el 6 de octubre de 1964, bajo el número 2872, al folio 356, del libro 47, todos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Juan Carlos Barceló, vende, cede y transfiere, sus 532 cuotas de capital de m$n. 500 cada una que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de sus nombrados consocios y de la siguiente manera: al señor don José Manuel Rapela 266 cuotas y al señor Horacio Bernardo Mirant Borde 266 cuotas, comprendiendo estas cesiones todos los derechos, obligaciones y privilegios inherentes. — Segundo: La presente transferencia se realiza por las siguientes sumas totales: al señor José Manuel Rapela en $ 133.000 moneda nacional y al señor Horacio Bernardo Mirant Borde en $ 133.000 moneda nacional, que el señor Juan Carlos Barceló recibe en este acto de los señores Rapela y Mirant Borde, otorgando por ello el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Enterados los señores don José Rapela y don Horacio Bernardo Mirant Borde de las cesiones de cuotas precedentes, las que aceptan, dejan establecido el carácter de únicos socios de la sociedad "Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada", que el capital de la misma queda distribuido en la siguiente forma: don José Manuel Rapela 800 cuotas de $ 500 moneda nacional cada cuota o sean $ 400.000 moneda nacional: y don Horacio Bernardo Mirant Borde 800 cuotas de $ 500 moneda nacional cada cuota, o sean $ 400.000 moneda nacional — Cuarto: Presente en este acto doña Estela María Piñero de Barceló, argentina, casada en primeras nupcias con el cedente don Juan Carlos Barceló, con Libreta Cívica número 3.444.567, domiciliada en esta ciudad, calle Teodoro García 2392, presta expresa conformidad con la presente venta cesión y transferencia. Quinto: Los señores don José Manuel Rapela y don Horacio Bernardo Mirant Borde, en el carácter antes invocado, manifiestan que ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato originario y sus modificaciones posteriores, cuyos textos se dan por reproducidos en este lugar a sus efectos. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1969. — Raspado: Mirant Borde. — Borde — Horacio: Vale. — Fdo: José Manuel Rapela. — Horacio Bernardo Mirant Borde. — Juan Carlos Barceló. — Estela María Piñero de Barceló. S|R. "Horacio Bernardo". Vale.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.950 e. 23|9 Nº 6.940 v. 23|9|69

CONFORT - CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, el primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Félix Isidoro Tokman, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 3721; Roberto Tokman, soltero, argentino, domiciliado en la calle Avenida del Libertador 2698; y el señor Antonio Bontuis, argentino, casado, domiciliado en la calle José L. Cantilo 3768, todos de esta Capital, mayor de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CONFORT - CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real en esta Ciudad, inicialmente en la calle Darwin número 28, o donde posteriormente lo fijen los socios dentro de esa jurisdicción. Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de ventas, instalación y "service" de accesorios para automotores. La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita siempre que exista unánime de los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo, cualesquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad a cada fin de ejercicio, a partir del que cerrará el 31 de mayo de 1970, mediante notificación en forma fehaciente de por lo menos tres meses de antelación. En ese caso los socios restantes optarán dentro del mes de recibida la notificacinó por: del mes de recibida la notificación por: abonándole su capital, saldo de cuenta particular y utilidades, que surjan del balance a la fecha del retiro, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, la primera de las cuales no podrá extenderse más allá de los tres meses de la fecha de dicho balance; b) Disolver la sociedad y proceder a su liquidación. Se deja expresa constancia que ningún socio tendrá derecho a reclamar suma alguna en caso de retiro por el concepto de "Llave de negocio". — Quinta: El capital social será de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el socio señor Félix Isidoro Tokman, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000); el socio señor Roberto Tokman, mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) y el socio señor Antonio Bontuis, dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al balance adjunto firmado por las partes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios, quienes actuarán con la designación de gerentes. Para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunto dos cualesquiera de los socios: Todo gasto mayor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) deberá acordarse de conformidad entre todos los socios mediante acta. Las compras de la sociedad se realizarán de común acuerdo entre los socios. El socio señor Antonio Bontuis deberá dedicar todo su esfuerzo, capacidad, conocimientos técnicos y tiempo útil a la actividad societaria, quedándole prohibido dedicarse a cualquier otra ocupación, teniendo derecho a una retribución mensual que será imputada a gastos generales y cuya suma se establecerá en forma privada por acta. En el ejercicio de sus funciones en la forma indicada y con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio o que no hayan sido unánimemente autorizados por los socios, el mandato para administrar comprende la capacidad legal para ejecutar cualquier acto o hecho jurídico sin otra limitación que las de este contrato, las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Séptima: Los ejercicios comerciales cerrarán el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales. Los balances generales se considerarán aprobados tácitamente si no fueren impugnados dentro de los treinta días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital social. El remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al señor Félix Isidoro Tokman el 35 % (treinta y cinco por ciento): al socio señor Roberto Tokman el 35 % (treinta y cinco por ciento) y al socio Antonio Bontuis el 30 % (treinta por ciento). En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los socios restantes podrán optar dentro del plazo de 60 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por: a) Incorporar a los herederos o representantes legales del incapacitado a condición de unificar su representación ante la sociedad; b) Abonar las cuotas del causante o incapaz en las condiciones establecidas en el inciso a) de la cláusula cuarta. En caso de fallecimiento o incapacidad total del socio señor Antonio Bontuis, los socios restantes devolverán a los herederos del mismo o a los representantes legales todo lo que resulte a su favor a dicha fecha en la forma prescripta en el inciso a) de la cláusula cuarta no teniendo ningún otro derecho que reclamar ni ejercitar. — Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso será llevada a cabo por los socios en la forma prescripta en la cláusula sexta. A los efectos del artículo 434 del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facilidades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad durante la vigencia de este contrato, con motivo de su retiro o en la época de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los árbitros o el tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — Décima primera: La sociedad podrá por decisión unánime de sus socios transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Felix Isidoro Tokman. — Roberto Tokman. — Antonio Bontuis. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 16.800.— e.23|9-Nº 6.944-v.23|9|69

LA DIOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Dastugue, Eto Julio [illegible] y Orfilio Alberto Dastuge, únicos socios integrantes de LA DIOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comer-

cio del 31 de mayo de 1966, bajo el Nº 1107 al Fº 59 del Lº 54 de contratos de SRL, y contrato modificado inscripto el 6 de octubre de 1967 bajo el Nº 3049 Fº 342 del Lº 56 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., convienen con efecto a partir del 31 de enero de 1969, lo siguiente: Primero: el socio señor Eto Julio Ila Zanotti cede, vende y transfiere las 10.000 cuotas de capital de $ 100. — cada una que posee en la sociedad, por su equivalente valor nominal de $ 1.000.000.— a los restantes socios por partes iguales. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión el señor Eto Julio Ila Zanotti se desvincula de la sociedad y manifiesta que renuncia por el presente al cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Asimismo manifiesta que no tiene que reclamar nada contra la sociedad, manifestación que también hace ésta con respecto a aquél. — Tercero: La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión la sociedad prosigue sus actividades integrada por Domingo Dastugue y Orfilio Alberto Dastugue, quienes modifican la cláusula cuarta y sexta del contrato social originario en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 4.000.000.— dividido en 40 000 cuotas de $ 100 — cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea m$n. 2.000.000.— cada uno de ellos y totalmente integrado según balance que se firma por separado". — Sexto: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — De esta forma podrán realizar y ejecutar cualquier acto relacionado con los negocios sociales, operar con los bancos oficiales y particulares, inclusive solicitar créditos u otorgarlos, realizar hipotecas, firmar contratos, otorgar poderes generales y especiales; constituirse en deudor o acreedor prendario; realizar toda y cualquier clase de trámites ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales; ante los Tribunales como demandantes y contestar co demandas a nombre de la sociedad, siendo la presnte enumeracion no limitativa. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros". Quinto: Presente en este acto la esposa del cedente, señora Angela María Carella de Zanotti, argentina, C. I. 7.017.860, domiciliada en Venancio Flores 4557, Capital Federal, presta su más expresa conformidad a la cesión efectuada por su esposo, firmando el presente en prueba de ello — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de 1969. — Firmado. Angela María Carella de Zanotti. Eto Julio Ila Zanotl. Orfilio Alberto Dastugue. Domingo Dastugue. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.650.— e.23|9 Nº 7.008 v.23|9|69

TEXITEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 12 de noviembre de 1968 y con efecto retroactivo al 4 de noviembre de 1968, don Roberto Oscar Martínez cede, vende y transfiere a favor de Gregorio Enrique Leder, Emir Ramón Ciani, Alberto Oscar Castro y Hugo Luis Castro, 1800 cuotas de capital de "TEXITEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectua por la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Los cesionarios se adjudican 450 cuotas cada uno. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 7.015 v.23|9|69

D U R I E U X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al 1º de setiembre de 1969, entre los señores: Guillermo Du Rieux, austríaco, casado, domiciliado en Fitz Roy 2272, Capital Federal, Margarita Ehm de Du Rieux, austríaca, domiciliada en Fitz Roy 2272, Capital Federal, y Luis Villa, argentino, soltero, domiciliado en Guatemala 5511, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir y por el presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de DU RIEUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Córdoba 675, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera representaciones dentro y|o fuera del país o con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, envasamiento y trueque de maquinarias, equipos y aparatos para las industrias, materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, así como también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, y ventas con prenda con registro. La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeros, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. Así también podrán operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Tercera: La Sociedad se constituye por 50 años contados a partir del 1º de agosto de 1969 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Ello no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad al término de cada período de 5 años contados desde el 1º de agosto de 1969, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de vencimiento de cada período de 5 años. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n) formado por 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n cada una, que los socios suscriben en la proporción de 300 cuotas o sea $ 300.000 m|n el señor Guillermo de Du Rieux; 500 cuotas o sea $ 500.000 m|n la señora Margarita Ehm de Du Rieux, y 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n el señor Luis Villa. De este capital los socios integran en este acto en dinero el 50 o|o o sea $ 500.000 m|n., debiendo integrar el saldo de $ 500.000 m|n. cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las mas amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y en el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63, todos los cuales en sus partes eprtinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, así como también para designar apoderados genuerales y|o especiales co ntodas y cuantas más facultades estimen conveniente. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 o|o del capital. Cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 30 de junio, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separacón del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. las pérdidas serán soportadas también en la proporcion de los respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, o en caso de que un socio desease transferir sus cuotas o retirarse de la Sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, sólo los socios restantes serán preferidos para la compra de las cuotas del socio fallecido o del que desease retirarse o del que detsease transferir sus cuotas, en proporción de las que posean y tales cuotas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del deceso o del retiro en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor con el cual allí figurase. Si en caso de fallecimiento de un socio o de que un socio deseara retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera, los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula y la décima, o en caso de que un socio deseara transferir sus cuotas los demas socios no compran las mismas ni consienten su transferencia en dichas condiciones y plazos, la sociedad se considerará disuelta "ipso facto" y entrará en liquidación. — Décima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio fallecido y del saliente, deberá ser ejercido dentro de los sesenta días del fallecimiento o de haber sido manifestado el retiro, según sea el caso. Los socios compradores de las cuotas del socio fallecido o del que deseare retirarse, o del que deseara transferir sus cuotas, según lo dispuesto en la cláusula 9ª de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 18 o|o anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décimo Primera: Esta Sociedad podrá transformarse en cualquier tiempo y por decisión de sus socios, en sociedad anónma o en otra de cualquier tipo jurídico distinto previsto por las leyes. — Décimo Segunda: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quienes resuelban los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados. — Décimo Tercera: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad sobre su disolución y liqudación, o sobre cualquier asunto, será resulta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Los intervinientes se ratifican, dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede, y resuelven que los tres socios serán Gerentes con la suma de facultades, sin limitación alguna, de acuerdo con la cláusula 51 del contrato y con el artículo 16 de la Ley 11.645, debiendo actuar y firmar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Guillermo Du Rieux. — Margarita Ehm de Du Rieux. — Luis Villa. — E|l.: "materias primas". Vale.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.850.— e.23|9 Nº 6.517 v.23|9|69

SUPERBEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Cesión de Cuotas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Julio Osvaldo Suárez, argentino, casado, L. E. 5.555.541, domiciliado en Amoretti 284, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Oscar Antonuccio, argentino, soltero, L. E. 4.588.182 y Atalivar Eduardo Benítez, argentino, casado, L. E. 5.589.367, domiciliados los dos últimos en la calle San Lorenzo 214, de la localidad de Martin Coronado, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar en su carácter de únicos componentes de "SUPERBEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de agosto de 1967, bajo el número 2.515, al folio 268, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº 56, con las modificaciones de fecha 7 de junio de 1968, bajo el número 1.167, al folio 181, del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: — Primero: El señor Julio Osvaldo Suárez, cede y transfiere sus derechos sobre cuatrocientas (400) cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.) por igual importe que recibe en efectivo en este acto y a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, a favor de los restantes socios; don Oscar Antonuccio doscientas cuotas (200) o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.) y don Atalivar Eduardo Benítez doscientas cuotas (200) o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.). — Segundo: Modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social vigente, que en la parte pertinente quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social de la entidad es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000 cada una, el que ha sido aportado por los socios en partes iguales, es decir seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) cada uno o sea seiscientas (600) cuotas votos cada socio totalmente suscriptas e integradas. — "Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, los que revistaran el carácter de gerentes, representando a la sociedad con la firma conjunta de ellos precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros". — El resto del artículo quinto del contrato inicial no se modifica. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será a partir de la firma del presente en la calle Pasaje Martín Fierro 5428, de la Capital Federal. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social originario. — Quinto: Presente en este acto la Sra. Celia Consuelo Pérez de Suárez, L. C. 3.474.301, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. — Sexto. En prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento los firmantes dejan formalizado el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Julio Osvaldo Suárez, Atalivar Eduardo Benítez, Oscar Antonuccio y Celia Consuelo Pérez. — En mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 199, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Julio Osvaldo Suárez, Atalivar Eduardo Benítez, Oscar Antonuccio, y Celia Consuelo Pérez, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril 29 de 1969. — José Fernando Berna, Escribano. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.23|9-Nº 6.649-v.23|9|69.

C Y P

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato de modificación de artículos: Entre los señores Juan Celano, italiano, casado, C. I. 5.195.322, Policía Federal, con domicilio en la calle Charlone Nº 936, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, y Blas Puccio, italiano, casado, C. I. 5.353.944, Policía Federal, con domicilio legal en la calle Agustín Alvarez Nº 369 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos integrantes de la razón social CYP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número quinientos ochenta y tres al folio ciento trece del libro cincuenta y tres, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el artículo tercero del contrato social, modificando el plazo de vencimiento de la sociedad, en consecuencia quedarán redactados así: Tercero: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firman: Juan Celano y Blas Puccio.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200.— e.23|9-Nº 6.856-v.23|9|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 15 de agosto de 1969 con efecto retroactivo al 30 de junio de 1969, se declara definitivamente disuelta la Sociedad Mercantil Colectiva "BLASONI HNOS.", quedando a cargo del Activo y Pasivo el Sr. Enzo Blasoni. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.500 e.23|9 Nº 7.608 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN GALLIPOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.641 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM RAUL MERKIER o ABRAHAM RACHMIL MERKIER o ABRAHAM IRAJMIEL MERKIER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.687 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAAMAÑO FERREIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.100 e.23|9 Nº 7.461 v.25|9|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a don RUPERTO CASTOR FERNANDEZ para que dentro del plazo de ley se presente por sí o por apoderado a tomar la correspondiente intervención en autos "Masquelet de Fernández Catalina c|Fernández Ruperto Castor s|Divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.0 0 e.23|9 Nº 7.704 v.24|9|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SAFIRSZTEIN o MAURICIO SAFIRSTEIN y de FAIGA o FAYGA PERLA KOSIELUSCKI o FANNY KISELUISKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.536 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PUCHEU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.749 v.25|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASOUTH BACALO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.456 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA MUIÑO CRESPO Vda. de PRADO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.473 v.25|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA ROSA BERNACCHI de TORMEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.100 e.23|9 Nº 7.442 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.767 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IACCARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.535 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PALISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.662 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.469 v.25|9|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.547 v.25|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO NAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.655 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO MANCUSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.466 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIONISIO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.464 v.25|9|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA ARGENTINA HEVIA de DELUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.637 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA STOLAREVÑA de MEREÑUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.575 v.25|9|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO AGOSTO. — Puliquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.708 v.25|9|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO FRANCISCO TOLISANO y ROSA CASTRO-VILLARO de TOLISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160.— e.23|9 Nº 7.515 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REGGIORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, sechretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.593 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GONDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.599 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969 — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.980.— e.23|9 Nº 7.606 v.25|9|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA GOLDEMANN de LACHMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.220.— e.23|9 Nº 7.610 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.626 v.25|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Jorge D'Alessio, Secretaría Nº 22, del Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EL VIO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.940.— e.23|9 Nº 7.607 v.25|9|69

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOMINGO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — El secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.553 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MANGIERI y|o JUAN ERNESTO EDUARDO MANGIERI. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.656 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CHIACCHIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.497 v.25|9|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRO LUCIO o LUCIO BIGIL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.100.— e. 23|9 Nº 7.648 v. 25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WOJCIK y de FRANCISCA ABRAMEK de WOJCIK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280 e. 23|9 Nº 7.651 v. 25|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MONTI de USLENGHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.160.— e. 23|9 Nº 7.777 v. 25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA POELSTRA de LUQUE. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.100.— e. 23|9 Nº 7.492 v. 25|9|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MOSQUERA de VAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. Francisco Alberto Vocos secretario.
$ 2.250.— e. 23|9 Nº 7.514 v. 25|9|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a RAUL DOMINGO MAYEUR, para comparecer a estar a derecho en los autos "Mayeur Raúl Domingo, s|ausencia con presunción de fallecimiento. Publicar una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.060.— e. 23|9 Nº 7.434 v. 23|9|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO TYLKOWICZ o TYLKOVICZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250.— e. 23|9 Nº 7.559 v. 25|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAROSLAV o JAROSLAO STULIK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.160 e. 23|9 Nº 7.774 v. 25|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BERNAZZANI de CARINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250.— e. 23|9 Nº 7.458 v. 25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a quien se considere titular del dominio del inmueble de Avda. del Trabajo 4064|66, para comparecer en el juicio "MATTONI, ANTONIO, s|prescripción veinteañal", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e. 23|9 Nº 7.478 v. 24|9|69

Nº 18

Juzg. Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de ROSA PAULINA IRENE CARENA de BRUZONE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250.— e. 23|9 Nº 7.737 v. 25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANINI MARIA SILVIA CATALINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250.— e. 23|9 Nº 7.444 v. 25|9|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.568 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de EVERARDO LUCIANO MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.680.— e.23|9 Nº 7.576 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DUGO de ATTARDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.621 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO IOZZIA y ANA MARIA DI MARTINI de IOZZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.220.— e.23|9 Nº 7.529 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.471 v.25|9|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARGÜELLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.552 v.25|9|69

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATENO BRUNO y de doña MARIA del CARMEN ARENA de BRUNO o MARIA CARMELA ARENA de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.690 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERBE EMMA DATI o DATTI de MARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.160.— e.23|9 Nº 7.657 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GRUOSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.499 v.25|9|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RAUL PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.100.— e.23|9 Nº 7.437 v.25|9|69

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO CRIVELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.23|9 Nº 7.701 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CONCEPCION VILAS de MUÑOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.100 e.23|9 Nº 7.463 v.25|9|69

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COZZITORTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.560 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SALVADOR CURA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.160 e.23|9 Nº 7.589 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA CUZZANI de SOMMARIVA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.640 v.25|9|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.762 v.25|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de COLMEIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.980 e.23|9 Nº 7.516 v.25|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OSTROWIECKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.534 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil N 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FELICIDAD MERCEDES RENARD de STAFFA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100 e.23|9 Nº 7.562 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ELISEO CALLEGARI y MARIA FLOR FERREIRO de CALLEGARI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.23|9 Nº 7.448 v.25|9|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JACINTO IGUZQUIZA, MARIA DOLORES TARRIO de IGUZQUIZA y MATILDE BRIGIDA IGUZQUIZA de BALAGUER para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.240.— e.23|9 Nº 7.614 v.25|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELISA OTTINO de BARATTI, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.565 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BAUTISTA KHOROZIAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.706 v.25|9|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO ALBINO CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.280.— e.23|9 Nº 7.759 v.25|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.695 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA DEL RIO de VAZQUEZ; JOSE VAZQUEZ; MARIA LUISA TOUCEDO de VAZQUEZ; y CARMEN VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.673 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL COLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.495 v.25|9|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAVANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.711 v.25|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña CECILIA SARISKI o CECILIA SARISKY de FLUGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.725 v.25|9|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS O LUIS AMERICO GENEROSO o LUIS GENEROSO AMERICO BERNABO, por el término de treinta días. — Publicar: 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.517 v.25|9|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quien se crea con derecho a los bienes de don JOSE CARLOS MAGNACCA o MAGNACCA y BANCHI, por el término de treinta días. — Publicar: 3 días.
Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700.— e.23|9 Nº 7.520 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA AMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.550 v.25|9|69

El Juez en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ Vda. de SANTOS, por el término de treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.688 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIRIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.100.— e.23|9 Nº 7.460 v.25|9|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don UMBERTO RAFFAELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.100. —e.23|9 Nº 7.692 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO VANDENDAELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250.— e.23|9 Nº 7.490 v.25|9|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.761 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BOLETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.496 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a quienes se creen con derecho al dominio de la demasía ubicada en el contrafrente de la finca Av. Manuel A. Montes de Oca Nº 2256, Capital, para comparecer en juicio: "CONTRERAS DE COTO DOMINGA y otros s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 7.510 v.24|9|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALCIDES IGNACIO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 7.709 v.25|9|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH SCHMIDT de BETHLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1969. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 1.800.— e.23|9 Nº 7.734 v.25|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN BOLETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.350 e.23|9 Nº 7.494 v.25|9|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO NASELLI y doña ISABEL VAZZANO de NASELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.100 e.23|9 Nº 7.513 v.25|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "BARRA DE ORO", SOC. DE RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, para que dentro del plazo de 35 días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Antonio Cassella, con domicilio calle Lavalle 2580, los justificativos de sus créditos, y se les convoca para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 25 de noviembre de 1969, a las 10 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 10.200 e.23|9 Nº 7.642 v.29|9|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "RAFFO Y FIGARI S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Salomón Goéiol, Paraná 631, 5º piso, los títulos justificativos de créditos. — El 10 de diciembre, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.000 e.23|9 Nº 7.776 v.29|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a CELESTINO FERNANDEZ ESCOBAR, para comparecer en juicio: Productos Sudamericanos Soc. en Com. por Accs. c|Troilo R. y otro s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Roberto Emilio Sara, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 7.663 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita por tres días a JORGE SAPIA a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio: "Instituto Nacional de Salud Mental c|Sapia, Jorge s|Cobro Ejecutivo de Pesos", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — (Art. 343, Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 1.650 e.23|9 Nº 7.681 v.24|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita por tres días a la firma "REFRIGERACION REPUESTOS de NORBERTO SANTOS", a fin de que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio: "Instituto Nacional de Salud Mental c|Refrigeración Repuestos de Norberto Santos s|sumario", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial (Art. 343, Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, tres de setiembre de 1969. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 1.650 e.23|9 Nº 7.682 v.24|9|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Decimosexto, Juzgado Civil Comercial Minas, provincia Mendoza, doctor Roberto Baeza, Autos 24616 "BODEGAS Y VIÑEDOS ELHOM S. A. Convocatoria Acreedores, hace saber prórroga audiencia de verificación graduación cré-

ditos Noviembre, diecinueve próximo, nueve horas, realizándose con acreedores presentes. — Fija hasta octubre diez próximo para que acreedores presenten al Síndico Juan Deliberato, títulos justificativos créditos, domicilio Patricias Mendocinas 539, 3º piso "A", Mendoza.

Francisco Rodríguez Sanchez, secretario.

$ 4.260 e.23|9 Nº 7.524 v.25|9|69

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "BERTOLISSI, ROMULO y otros, c|SELEX SACIFIA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.198), que el martillero don Ricardo Gaggero rematara el día 29 de setiembre de 1969, a las 8,30 horas, sobre el mismo, "el inmueble ubicado en la calle Soler Nº 4460|64, planta baja, unidad uno, de la Cap. Federal, zona norte y cuya superficie en planta baja es de 142 metros 63 decímetros cuadrados y en el piso alto es de 59 metros 7 decímetros cuadrados, lo que hace un total de 201 metros 70 decímetros cuadrados, con patio en planta baja y terraza en el piso alto", con la base de tres millones de pesos m|n (m$n 3.000.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. En el mutuo hipotecario se estipula que el inmueble será entregado desocupado.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. Ricardo Balestero Barruti secretario.

$ 10.020.— e. 23|9 Nº 7.874 v. 25|9|69

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nac. en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "ZERBONI, ANDRES, contra ZABALIA, JULIO ALBERTO sobre ejec. hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar rematará el día 30 de setiembre de 1969, a las 16 hs., en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso 2º, escritorio D de Capital dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado y adherido al suelo, ubicados en la localidad de Florencio Varela, próximos a la Estación Ranelagh del F. C. Gral. Roca, e inmediaciones del Km 30 del camino Gral. Belgrano, de la Prov. de Bs. Aires, designados como lotes 4 y 5 de la manzana H, cuyas medidas y superficies son: Lote 4: 12.87 m de frente al N. O.; 63.74 m de fondo al S. O.; 63.90 m al N. E. Sup: 885.4134 m2. Lote 5: 13.87 m de frente al N. O.; 63,90 m. al S. O. y 64,08 m. al N. E. Sup.: 887.5413 m2. Base: $ 1.300.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Según cláusulas 2ª in fine y 3ª del contrato hipotecario, el deudor habita el inmueble y se compromete a entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Juan L. Peña, secretario.

$ 8.100.— e. 23|9 Nº 7.705 v. 25|9|69

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, a cargo del autorizante, comunica por tres días en los autos "EL CRUCE S. C. A., c|GONZALEZ, JOSE s|ejecución hipotecaria" Exp. Nº 22.399, que el martillero don Ricardo Avalos (h.) rematará el día 25 de setiembre de 1969, a las 15 hs., en el mismo, un lote de terreno con todo lo que a él accede, designado como lote doce de la manzana cuarenta y siete, calle Iparraguirre esquina sin nombre, ubicado en la localidad de José C. Paz, partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 203 m2. El bien se encuentra ocupado por el deudor. Base: $ 163.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000.— e. 23|9 Nº 7.773 v. 25|9|69

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días autos "CONSORCIO PROPIETARIOS PIEDRAS Nº 692, contra RIVERA RIVERO JOSE L y otro", s|cobro ejecutivo Expte. 19.287|63, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el jueves 2 de octubre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., el departamento unidad 8 letra "F", del piso 2º, del edificio Piedras Nº 692, esquina Chile Nº 739. Desocupado, a la calle, consta: pasillo, amplio living, comedor dos dormitorios, baño instalado cocina a gas, pieza y baño de servicio. Superficie cubierta propia de 63.30 metros cuadrados; superficie común: 15 30 mts., o sean 78.60 metros, y le corresponde al valor conjunto del inmueble el 4,46 o|o sobre porcentual. Visitar de 10 a 12 y de 16 18 horas, llaves en Portería piso 7. Sr. Sinigliani. Servicios centrales, expensas mensuales $ 5.350 m|n. Base $ 364.000 m|n.; 8 o|o en calidad de seña y el 3 o|o de comisión. Todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 7.650 e. 23|9 Nº 7.766 v. 25|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 en el Exp. 19.648|68, "OLIVEIRA de OLIVEIRA CARMEN, contra OLIVEIRA de REY FRANCISCA", sobre división de condominio, comunica por tres días que el martillero señor Jorge F. Mombelli rematará el viernes 3 de octubre, a las 16 30 horas en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Las propiedades que se detallan: Vidal 2716, señalada en el plano como lote 5, tiene 7,32 mts. de frente al Nord Este, por 17,32 mts. de fondo edificación existente, dos habitaciones, comedor, cocina, baño y pequeño galponcito. Ocupada. Base $ 302.666.66 m|n. y la finca de Gurruchaga Nº 416|422, que mide 8,66 mts. de frente al S. E., por 23.93 mts. fondo costado S. O. teniendo en el N. E. mts. 23,90, o lo que resulte de sus muros divisorios, edificación, local negocio, varias habitaciones, baño y cocinas. Ocupada. Base: $ 706.666,66 m|n. Las ventas son mitad al contado saldo a dos años de plazo con amortización del 50 o|o de la deuda al primer año, con un interés del 13 o|o anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados. Visitar ambas propiedades de 15 a 18 horas. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 9.450.— e. 23 9 Nº 7.770 v. 25|9|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA c|HORTAL, CASTULO s|Ejecutivo - Incidente de Ejecución de Sentencia" (Expediente Nº 935|69), que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 25 de setiembre a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en la localidad de Arrecifes, Partido de Bartolomé Mitre, Prov. de Buenos Aires, con frentes a las Avenidas Dardo Rocha 1021 al 1061 y calle Santiago H. Pérez sin número, entre las de Lavalle y Balcarce, edificada en terreno que encierra una superficie total de 2208,3272 metros cuadrados, ad corpus, o lo que más o menos se expresa en su respectivo título de propiedad. Dicha fracción se encuentra compuesta por los lotes siguientes: Nº 4 con una superficie de 312,0068 metros cuadrados; fracción del lote Nº 9 con una superficie de 92,0004 metros cuadrados; Nº 5 con una superficie de 384,8300 metros cuadrados; número 14 con una superficie de 381,0400 metros cuadrados; Nº 15 con una superficie de 381,0400 metros cuadrados; Nº 16 con una superficie de 381,0400 metros cuadrados; Nº 6 con una superficie de 386,0300 metros cuadrados; número 16b con una superficie de 88,6200 metros cuadrados y Nº 4b con una superficie de 27,9600 metros cuadrados, los que sumados hacen una superficie de 2434,5672 metros cuadrados a la que se le debe deducir 226,24 metros cuadrados, superficie que conforme al plano de mensura y unificación y división que lleva Nº 1010-83-67 y que forman la subparcela 7c compuesta por 6,15 metros de frente por 29,47 de fondo y que se excluye de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado según surge de las constancias de autos. De acuerdo a la cláusula Novena de la escritura de mutuo el hipotecante se obligó a no efectuar sobre el bien ningún contrato de arrendamiento considerándose nulo cualquier contrato que se formalizare. Horario de visitas todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Base $ 16.200.000 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. Si fracasa este remate se procederá en el mismo acto a uno nuevo con la base del 50 o|o del anterior o sea pesos 8.100.000 y si éste fracasare por la misma causa a continuación se hará otro sin base y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 18.450 e.23|9 Nº 7.788 v.25|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el expediente Nº 17.004 s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 26 de setiembre a las 11.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la Unidad Nº 4, Tercer piso, finca calle Tres Sargentos Nº 449, entre calles San Martín y Reconquista, compuesto de hall, cuatro habitaciones y dependencias. Tiene dos acondicionadores para aire frío y caliente Philco y Teléfono. La unidad locativa se encuentra ocupada por el demandado quien se compromete a desocuparla de acuerdo a la Cláusula Undécima de escritura hipotecaria. Base $ 2.781.722 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador tendrá que constituir domicilio en la Capital Federal. Inf. 88-5364. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 6.300 e.23|9 Nº 7.574 v.25|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría a cargo del Esc. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por un día en autos caratulados "PEREZ ALFREDO contra MILTON P. SOSA s|Ejecutivo - Expte. Nº 108.352|68", que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 4 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Laprida Nº 1766, 4º piso, Dto. "A" Capital, donde se exhibe de 14 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un televisor sin marca ni número visible, controles frontales, gabinete de madera, pantalla gigante, funcionando, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate y el bien se entregará previo pago total. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.950 e.23|9 Nº 7.597 v.23|9|69

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio "CALIC LEONARDO contra WAINSTEIN LAZARO Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 100 espacios; 1 tocadisco Estereo con cambiador automático Winco, 4 veloc., funcionando; 1 heladera Aleka, mod. 225, funcionando; 5 estatuillas de personas chinas, de origen chino; una tetera, 1 plato, 1 bol y 1 cuchara del mismo origen; 4 platillos de adorno con representaciones distintas; un cuadro firmado "Larco" con figura de mesa, jarrón y botella; 1 cuadro con firma aparentemente "Durrue Luz-61", con vidrio; 1 cuadro retrato de mujer firmado "Buillone". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 4.300 e.23|9 Nº 7.981 v.24|9|69

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "COSTOS Y ORGANIZACION S. A. IND. COM. Y FIN. contra WEISSMULLER TALLERES AUTOMATICOS Y MANUALES, Ejecutivo". Expte. 183429, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de setiembre próx, a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Una máquina de tejer semi-industrial, de cuatrocientas agujas Nº 41867, sin marca visible, p|3 bobinas con luz nueva y una máquina rectilínea p|tejido de punto "Wanora", 8 por 100. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 3.300 e.23|9 Nº 7.976 v.24|9|69

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "VELA ABEL DARIO contra VERA PEDRO, Ejecutivo", Expte. Nº 156.599, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de setiembre próx., a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un compresor marca Raba, modelo 1004, completo, con motor eléct. funcionando; una amoladora con motor eléct. funcionando; un cargador de baterías. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.700 e.23|9 Nº 7.979 v.24|9|69

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por dos días en los autos H. de GORANSKY, VICTORIA c|BORGHI, EMILIO y otro s|Ejec. (Expte. Nº 130.666) que el martillero Lucio López Serrey, rematará el viernes 3 de octubre de 1969, a horas 10, en Moreno 1441: cuatro máquinas de tejer, tipo industrial, todas marca Wanora, rectilíneas, Nº K2-3716-105402; K2-3714 — Nº 105401; K2-2421 — Nº 105093; K2-3429 — Número 105107, todas tipo 5x100, con su correspondiente pie de hierro, todas en uso. — Una máquina devanadora de lana, de 12 husos, marca R Delaporte Nº 5005, tipo 46, Ind. Arg., con motor eléctrico acoplado de 1|2 HP., en uso, sin marca ni número visible. — En el estado en que se encuentran. — Se exhiben en Añasco 2727. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 5.100 e.23|9 Nº 7.618 v.24|9|69

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días que en el juicio "CANTARELLA AURELIO c|MAGRANER, HORACIO y otro s|Ejec.", el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 24 de setiembre proximo, a las 11 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe: Una Heladera comercial, tipo mostrador, de 4 puertas, funcionando. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 2.400 e.23|9 Nº 7.984 v.24|9|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "INDUSTRIAS COBRA S. C. A. c|YURGUEL MIGUEL s|ejecutivo" (expediente número 122.476), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, rematará el día 23 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un combinado c|gabinete de madera s|marca a la vista; una alfombra color rojo de felpa de 10 mts. por 1 mts.; seis sillones estilo moderno en plástico de distintos colores; un espejo de 1 por 0,80 mts. y otro espejo de 0,60 por 0,40 mts. c|marco de hierro; una alfombra de 5 por 1 mts. color rojo y un sofá de dos cuerpos c|brazos de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.500 e. 23|9 Nº 7.902 v. 23|9|69

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, comunica por un día en autos: KREICHMAN DORITA c|GOLDWASER MANUEL s|Ejec.", que el martillero Mauricio Fainblum, remata en la calle Moreno 1441, el día jueves 25 de setiembre de 1969, a las 10 horas: Un televisor marca Zenith, tamaño grande, con controles al frente, funcionando y un lavarropas automático marca "Bendix", sin número visible, funcionando. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 1.200 e. 23|9 Nº 7.859 v. 23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "APELBAUM JULIO c|LASALA JORGE HUMBERTO s|Ej. prenda" Expediente Nº 30.810, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de octubre de 1969, hora 15, rematará en Añasco 1360, donde se exhibe: Un automotor sedán 4 puertas, uso taxímetro, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961 motor 614049674, 4 cilindros, serie 31111-03415, patente Nº 073926, año 1963 Capital Federal. Base m$n. 383.025. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.600 e. 23|9 Nº 7.806 v. 25|9|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "RECTIFICACION DIESEL PARISI S. R. L. contra REPPETO LAZARO sobre Ejec.", Expte. Nº 40899, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de setiembre próx., a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: 1 televisor "Adel" extrachato y un estabilizador "Italavia"; 1 máquina de coser eléctrica Bromberg; una licuadora "Sonmix". Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.700 e. 23|9 Nº 7.982 v. 24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "ZARZA CARLOS c|GOMEZ GREGORIO s|Ej. prenda", Expediente 41.447, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de octubre de 1969, hora 16.30, rematará en Tilcara 3230 donde se exhibe: Un automotor marca "Di Tella",

modelo año 1960, motor 15AANL1777, serie A.1759, chasis AHSIL-1759, patente 339 696, año 1968, Capital Federal, algunos deterioros de chapa. — Base m$n. 440.465. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.150 e. 23|9 Nº 7.632 v. 25|9|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "NEOMET SACIFI contra FACCINI, FEDERICO s|ejec.", Expte. Nº 20.200, que el Mart. Federico Erhart rematará el 25 de setiembre próx. a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: 1 máquina dobladora de caños Bromberg, modelo I. C.|917: un equipo de soldadura autógena completa; una máquina de soldadura eléctrica "Aguila", Nº E.2699; un serrucho eléct. "F. y F."; 5 columnas terminadas para alumbrado a gas de mercurio de 9,30 mts. de altura aprox.; 9 caños con costura de H. de 2 y 6 mts. de largo; 9 caños de Ho. curvados de 4 mts. de largo aprox. — Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires setiembre 19 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.900.— e.23|9 Nº 8.022 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "BORGONOVO, DANTE CARLOS c|ROBERTO AGRELO y otros s|ejec. prenda". Expediente Nº 27.573, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de octubre de 1969, hora 10 30, rematará en Angel Gallardo 688, un automotor marca Renault Ika, modelo 1961, motor 2007?34 serie Nº 16.131-13 324. Patente 634 820 Capital Federal. — Se exhibe en Uruguay 223, San Martín, Pcia. de Bs. Aires. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires. 15 de setiembre de 1969. — Jorge A. González secretario.
$ 2.700.— e.23|9 Nº 7.803 v.24|9|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: BIELORAI, AARON c|BUSTOS SATURNINO RUBEN s|ejec. prendaria" que el martillero José Angel Paniagua, rematará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Juan B Justo 2802. Cap., el siguiente bien: Un automotor marca Renault Ika modelo año 1961, con motor Nº 1250474 serie Nº 16131-01171, con patente Provincia de Buenos Aires número 1.048 241. transferencia en trámite, usado, con todos sus accesorios en perfecto estado de buen funcionamiento, patente del año 1963. — Base pesos 149.625 m|n. Comisión: 10%. Seña y a cuenta de precio: 30%.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Jorge A. González secretario.
$ 3.600. —e.23|9 Nº 7.942 v.24|9|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días en autos: GALVEZ, ROBERTO c|RICARDO FEDELE y otro s|prenda". (Expte. 209), que el martillero Luis Beider. rematará en Sarmiento 1964, piso 4º Cap., el 6 de octubre de 1969 horas 10, el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella, modelo del año 1961. uso taxi. motor Nº 15AANL-14102-S, chasis Nº AHSIL-14042 serie Nº A-14042, patente de Cap. Fed. Nº 074612, en el estado en que se encuentra que se exhibe en el mismo lugar — Base $ 506.000. — Comisión 10% Seña: 30%.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4 500.— e.23|9 Nº 7.628 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días. en el juicio FLOSTOR S. A. contra NESCI TREBBIA, DOMINGO J. s|ejec. prend., Expte. 42 931|1969. que el martillero Sr. Santiago B Canop Mazar, rematará el día 3 de octubre de 1969 a las 13 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: Una máquina equipo de limpieza a seco de ropa, capacidad 18 trajes modelo F. 18. marca Flostor. Nº 128. compuesta por: lavadora de ropa modelo F. 18 marca Flostor Nº 128: centrífuga. modelo F. 18. marca Flostor Nº 128: bomba, modelo F. 18, marca Flostor Nº 128 y 3 motores eléctricos trifásicos los dos primeros de 1 C. V. y el último de 1 5 C V. marca Motormech. Nros. 97686-269 020 y 70.648. Accesorios: Filtro rápido: tanque de depósito y cañería de interconexión entre todas las máquinas. Más bienes: Una máquina de planchar ropa (prensa-plancha). modelo F. 75-M. marca Flostor Nº 1089 combinada completa con platina metálica y silenciador. Una caldera multitubular de 99 tubos, modelo CT.99-G.. marca Flostor Nº 20, completa con su correspondiente quemador a gas natural: un secador rotativo (Tumbler). modelo T. R 15 marca Flostor Nº 193. capacidad 10 trajes, completo accionado por motor eléctrico trifásico de 1 C. V marca Motormech Nº 12489, todo uso industrial, bienes todos éstos que se exhiben en el horario de 13 a 15 hs., en Donato Alvarez 3207, Capital. — Sin base al mejor postor y al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán de conformidad con lo establecido por el art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Informes: Tucumán 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, Secretario.
$ 11.250.— e.23|9 Nº 7.920 v.25|9|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "RAYTRO S. C. A. c|CARDOSO, R. OSCAR y otro s|ejec. prendaria". que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 26 de setiembre de 1969 a las 10,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor marca "Cadillac", modelo año 1953, con motor número 536255041, con patente de la Ciudad de Bs. As., Nº 101.888 del año 1968, unidad usada y en perfecto estado de conservación y funcionamiento, completa y con todos sus accesorios, transferencia en trámite. — Base $ 393.325 m|n. Comisión: 10%. Seña y a cuenta de precio: 30%

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.23|9 Nº 7.938 v.25|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en los autos CAJA DE CREDITO CONGRESO S. R. LDA. contra LATINO AMERICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS su ejecución. Expte. Nº 1684|68. que el martillero señor Juan Manuel Suárez, rematará el día lunes 29 de setiembre del año 1969, a las 11 horas, en la calle Cangallo número 3845, donde están en exhibición, tres máquinas eléctricas para calcular y escribir marca National con sus correspondientes tripodis. en perfecto estado y funcionamiento Nº 49 551.30.612 118.6.18. — número 349.754 30.612.120.18.7. — número 62 871. .30.612.120.24.18. — Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson. secretario.
$ 5.120.— e.23|9 Nº 7.890 v.24|9|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c| SAINZ AUGUSTO J. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 24 858). que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 7 de octubre de 1969, horas 14 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil marca Fiat 600|E., año 1967 de 32 C. V., serie 67, motor número 2 431.180: chasis Nº 2.222 225; patente (Título Propiedad del Automotor Nº C. 093670 en el estado en que se encuentra. — Base $ 176.654 m|n. — Seña 30%. Comisión 10%. todo en efectivo. — El bien se entrega conforme Art. 565 del C. de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850.— e.23|5 Nº 7.563 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en el juicio: "EMPPESIT S. R. L. c|LAVAGNINO, OSVALDO y otro s|ejec. prenda". Expte. Nº 23 447. que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de octubre de 1969, hora 11. rematará en Otamendi 444. donde se exhibe: Un automotor Rambler Ika, tipo rural Classis Cross Country modelo R. A.-3R, año 1964. serie 48711-01573, motor 646113385 patente 1 123.538 Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 413 878.50. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.150.— e.23|9 Nº 7.638 v.25|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "BORGONOVO DANTE C. c|JOVER HABOT. SEBASTIAN y otro s|ejecución prenda", Expte. Nº 24 461, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 7 de octubre de 1969, hora 10 30. rematará en Avda. Angel Gallardo 688 un automotor, marca De Carlo, modelo 1962. motor 756.101. B. M. W. chasis De Carlo. patente 1.016 739, Pcia. de Buenos Aires — Se exhibe en Uruguay 223 San Martín, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 361.720. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires. 18 de setiembre de 1969 — Carlos Viale, secretario.
$ 4.050.— e.23|9 Nº 7.805 v.25|9|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos "BONINI RIVA, DELMAR c| LIMARDO JOSE y otro s|ejecución prendaria" (Expte. 21 873), que el martillero a propuesta de parte don Carlos Gómez, rematará el día 26 de setiembre a las 19 horas, en la calle Rivadavia 1321, 6º piso, oficina 25, el siguiente bien: un vehículo semirremolque frigorífico marca Montenegro, chasis Nº 8719, patente CA 0340 Provinacia de Buenos Aires. Deudas fiscales: 21.240, correspondientes a patentes y recargos años 1968|69. Municipalidad de Casilda. — El bien se exhibe en calle España 254, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Base $ 1.017.495. En dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.960.— e.23|9 Nº 7.653 v.24|9|69

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "PITTSBURGH Y CARDIFF COAL COMP., S. A. c/LA FORESTAL, de CASIANO POMBO y otro, s/ejec.", expediente Nº 22.380, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará en el local de la calle Humberto I Nº 2046, el día 30 de setiembre de 1969, a las 16 horas, lo siguiente: Una vitrina de madera Ongar china, de seis estantes; un piano vertical marca "Gaveau", 88 teclas, tres pedales; un escritorio de madera, 5 cajones, con tapa de vidrio; un juego de living estilo antiguo, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela floreada; un televisor "Panoramic", Nº 163775; una radio combinada de pie, marca "Rochester", radio dos ondas y cambiador automático, funcionando; una figura china y un florero chino floreado. En exhibición en el local del remate, sin base, contado. Seña 30%. Comisión 10%, ambas pagaderas en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 5.100. — e.23|9 Nº 7.438 v.24|9|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos "KARPENCOPF c/TEJERO, s/ ejecución prendaria", Exp. Nº 29301, que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el 3 de octubre de 1969, hora 17.30, en Cabildo Nº 2413, Capital Federal, un automotor usado, marca Ford Thames, modelo año 1953, tipo furgón, motor marca Perkins, Nº 3150012-H-S. chasis Nº ETE77286600DSL. Base, pesos moneda nacional 82.845. Comisión 10%. Seña 10%. Al contado, en efectivo. El bien se exhibe en Arismendi Nº 2365, aCpital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.950. — e 23|9 Nº 7.861 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio 'POMERANZ JOSE MOISES contra CAPECI ARMANDO JOSE, s/ejecución prenda", expediente Nº 39.638, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de octubre de 1969, hora 16 30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe. un automotor usado, tipo camión, carrocería volcadora, marca Bedford, modelo año 1961, motor J4/5/6-1-101994, patente 599-215, año 1967, Prov. de Buenos Aires. Base m$n. 745.633,50. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.150. — e.23|9 Nº 7 633 v.25|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "MORICONI HERALDO c/ MEZZA CARLOS A. y otras, s/ejecutivo", expediente Nº 27.819. que ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde. con domicilio en Viamonte 1660, piso 3º "B", Capital, T. E. 46-2084, para proceder a la venta en pública subasta, el día lunes 29 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, de una fracción de terreno, con lo edificado, ubicada en el camino de acceso a la ciudad de Cañuelas, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 13 Ha, 28 As, 85 Cas, 97 dm cuadrados y con un frente de 364 metros, sobre camino pavimentado, orientado al NO. Denominación catastral: Lote A, circunscripción III. parcela once-C. Desocupado. Base $ 996 656 m|n. Al contado y mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%. En dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Para mayores datos, informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 8.100. — e 23|9 Nº 7 443 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos 'COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A. C. I. M. y F. c/GUERRA JOSE. s/ ejecución prendaria". Expte. Nº 27 190. que el martillero Emilio Sáinz de la Maza rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 15.30 hs., en la calle Luis Viale 214, Capital Federal, un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1965, con motor Nº OM32199610 001192, tipo 1112, patente de la Pcia. de Mendoza Nº 13651. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. Base m$n. 1.320.000. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 5.850. — e.23|9 Nº 7.680 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO, SACIFI c/LORETTI FELIPE JACINTO, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 28.261, que el martillero Emilio Sáinz de la Maza rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 14.30 hs., en la calle Suipacha 1342, Capital Federal, un automotor marca Valiant III, modelo año 1966, con motor Nº 63A1242, patente de la Pcia. de Córdoba Nº 157.339, guardabarro delantero derecho chocado, faro delantero derecho roto, faltan cuatro tapas de rueda, tapizado roto y sin batería. Las puertas delanteras no abren. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. Base m$n. 700.004. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.750. — e.23|9 Nº 7.679 v.25|9|69

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en el juicio 'BANKER, S. A. C. I. y F. S. A. c/SANCHEZ 'LUIS, s/ejec. prendaria', (Expte. Nº 35.163), que el martillero Emilio R. Lescano rematará, al contado y con la base de $ 172 900, el día 6 de octubre de 1969, hora 9, en Córdoba 4660, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-2V, año 1963, carrocería sedán 4 puertas, serie Nº 3811-02128, motor Nº 636089994, patente Nº 1072879, de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Seña 30%. Comisión 10%, que se abonará en dinero en efectivo en el acto del remate. Está pago el impuesto de emergencia sobre las automotores (Ley 16 957).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 5.850. — e.23|9 Nº 7.990 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "PERSICO, ARMANDO E. contra RICKARD, JUAN C y otro s/ejec. prendaria", que el martillero José Ramón Deus rematará en el local sito en la calle Medrano 895, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 29 de setiembre de 1969. a las 10 horas. el siguiente bien: Un automotor usado marca Isard, modelo año 1961, con carrocería sedán, motor X70-061603X, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 393425, motor desarmado, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Se encuentra pago el impuesto a los automotores (Ley 16 957). Base, pesos 179.500. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en efectivo y que se abonará en el acto del remate; entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.950. — e 23|9 Nº 7.942 v 25|9 69

Nº 15

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos 'ANGEL RAVETA, S. R. L., su quiebra". Expediente Nº 30319/68, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 27 de setiembre de 1969, a las 13 horas. en Iriarte 2540. donde se exhibe de 8 a 15 horas. los bienes inventariados en autos a fs. 36, a saber: muebles de escritorio; mamparas; máquinas para uso de zinguería; materiales sanitarios y muchos [illegible] construcción, que no detallan por su gran extensión. a la vista y en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10% en dinero efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata, previo pago total (Art. 565 C. P.). Se deja constancia que los compradores que no retiren la mercadería a las 48 horas de finalizada la subasta, perderán la seña entregada.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6 300. — e.23|9 Nº 7.600 v 25 9 69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado del Trabajo Nº 30. comunica por dos días, en los autos FERNANDEZ, DELMASIO y otro c/MARTINO, CARLOS, s/despido", Exp. Nº 13231, que el

martillero Gaspar S. Fontana rematará el sábado 27 del cte. mes de setiembre, a las 10.30 hs., en la calle Santo Tomé número 3025, de esta ciudad, lugar donde se encuentran los bienes y se exhiben, las siguientes máquinas para la fabricación de calzado, a saber: Una máquina de cortar suela, de Casa Enrique Schuster, Nº 52287, eléctrica, con motor acoplado sin marca ni número visible, completa; una máquina de pegar suela "La Belga SRL", Nº 4620 o 4020, eléctrica, completa; una máquina de poner cintas (viras) "La Belga SRL", Nº 200380, c/ motor DGH tipo MBC 44-, Nº 52646, de 1/4 HP; una máquina para compostura de zapatos (Paulina) "Schuster Ehleg y Cía.", sin número visible; diez docenas de hormas para calzado, de distintas medidas; un motor de máquina de coser industrial "Motormech", tipo M.55, número 915, de ¼ HP, de 1.450 rpm; una máquina Singer Industrial, Nº A. A. 254796, completa; un motor de fabricación holandesa "Hecmae S. A." (más o menos), Nº 158451; un motor sin marca, pintado de gris, Nº 5014. Condiciones de venta: Seña en el acto de la compra, 30 por ciento, más el 10% de comisión; saldo a la aprobación de la subasta. Sin base.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Mario Isola, secretario.
$ 8.960. — e.23|9 Nº 7.617 v.24|9|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA o KLARA STERN de KADDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Santo S. Fare, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.349 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BENIGNO o BENIGNO JUAN ORENCE y MARIA ESTER GIACOMOTTI, por 30 días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Santo S. Fare, secretario.
$ 2.220.— e.22|9 Nº 7.392 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HIPOLITO RIBERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Santo S. Fare, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.393 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASQUALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Santo S. Fare, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.150 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA APPOGLIESE de MIAURO y DOMINGO MIAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto ocho de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.160.— e.19|9 Nº 6.913 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CASTORINA de CHEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1969. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.771 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HONDARRAGUE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 1.350.— e.19|9 Nº 6.743 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAUTISTA PRUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 1.350.— e.19|9 Nº 6.746 v.23|9|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTA de BARONE y LEONARDO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.280.— e.22|9 Nº 7.348 v.24|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3 del Dr. Ricardo L. Burnichón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDORO TORCUATO DI TULLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.250.— e.22|9 Nº 7.112 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BADALIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre once de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.220.— e.22|9 Nº 7.157 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ABELAIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.361 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. — e.22|9 Nº 7.264 v.24|969

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDEZ LAMPARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.962 v.23|9|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL VOGLINO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.186 v.24|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHIUMERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.890 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MUIÑO o BENITO MUIÑO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.340.— e.19|9 Nº 6.696 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250.— e.19|9 Nº 6.514 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IOUBA SURA WIGODA de STORCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.040 e.22|9 Nº 7.056 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LAMEIRO de BISSO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.236 v.24|9|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE ANTONIO PARRONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.100 e.22|9 Nº 7.069 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO JUAN MARQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250 e.22|9 Nº 7.087 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DI BIANCO o di BIANCO de SCALFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.576 v.23|9|69

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATURNINA OTERO de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250 e.22|9 Nº 7.309 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCHARSKY. Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.350 e.22|9 Nº 7.160 v.24|9|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GLIOSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.667 v.23|9|69

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARAH ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.100.— e.19|9 Nº 6.833 v.23|9|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN COYDARRENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.280 — e.19|9 Nº 6.596 v.23|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA OFELIA PEREZ de CASO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.220 e.22|9 Nº 7.096 v.24|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA REMON de SANZOL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250 e.22|9 Nº 7.339 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA ARGERICH de BUSICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.316 v.24|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL de los SANTOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.200 e.22|9 Nº 7.251 v.24|9|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SALVIA de RODRIGUEZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.120. e.22|9 Nº 7.226 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ANTONIO GAMENARA. — Publíquense edictos por el término de tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250 e.22|9 Nº 7.211 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMI PERLA SANANES de BENAIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.220 — e.19|9-Nº 6.775-v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HANNON CASTRONUEVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.781 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA ARMENDIA de SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.730 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARGON de CASCELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.860 e.19|9 Nº 6.949 v.23|9|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIBIANA PERRONE de DE-MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.725 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IGNACIA AMIAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.340 e.19|9 Nº 6.745 v.23|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUHAMED IBRAHIM. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.103 v.24|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAURA PARODY de PARODY y JOSE MARIA PARODY. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.108 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BRESLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.160 e.22|9 Nº 7.131 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, la quiebra de TURMO Y VENESIO S. R. L. Exp. Nº 22.857. — Fecha provisional de la cesación de pagos 2 de febrero de 1969. — Síndico, doctor Américo Szily, con domicilio constituido en Cangallo 1479, 3º, Of. 4, Capital Federal. — Emplázase, a los acreedores, por 40 días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el día 17 de diciembre de 1969 a las 8 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, haciéndoles saber a ellos y al Síndico su obligación de presentarse al Juzgado con dos horas de anticipación (Acordada de la Excma. Cámara de fecha 13 de febrero de 1957), e intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. — La Junta deberá expedirse sobre la solicitud del Síndico referente a la nulidad de los actos de transferencia realizados por la fallida a favor de "Ambar Gris S. A." y "Morly S. A.".
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 17.250 e.22|9 Nº 7.382 v.26|9|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO SILVESTRE CAMPOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.401 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA SARA CARBIA de LOFREDO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.100 e.22|9 Nº 7.319 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nº 19, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RAMOS de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.134 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALFREDO FORTI ALMENAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.040 e.19|9 Nº 6.927 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO REIG, AIDA MARIA LASAGNI de REIG, y BISMARCK REIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 setiembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.280 e.19|9 Nº 6.973 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCILA VALLEJOS de DE AMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 6.777 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA AMELIA MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Leonardo A. Pa[illegible], secretario.
$ 2.040 e.19|9 Nº 6.580 v.23|9|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALCAZAR de REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1969.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.350 e.22|9 Nº 7.163 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAULINO. — Publíquese por tres días. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.520. e.22|9 Nº 7.161 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HERMINIA DELIZIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.980 e.22|9 Nº 7.252 v.24|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FEMENIA y RAMONA RICS Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.268 v.24|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ARRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.040 e.22|9 Nº 7.168 v.24|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO GARCIA o BENIGNO GARCIA MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.755 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GROBA BUGARIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.280 e.19|9 Nº 6.733 v.23|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASCIANO o CASCIANO de TORTORIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.220.— e.22|9-Nº 7.291-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ZARA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.373-v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.760.— e.22|9-Nº 7.170-v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DOMINGUEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.953 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MATO VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.99° v. 23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BONOMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.786 v. 23|9|69.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO HERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.260-v.24|9|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CORNELIO CANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1969 — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.313-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FR. NCISCO EGIDIO OTERO, Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.790 v. 23|9|69.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.208-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.460.— e.22|9-Nº 7.099-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBUSTO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Alberto H. Montes de Ocha, secretario.
$ 2.040.— e.22|9-Nº 7.257-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CALLO de BLANCO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250 e. 19|9 Nº 6.581 v. 23|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA ROSA de PAGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.100 e. 19|9 Nº 6.526 v. 23|9|69.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MARTINEZ y de doña AMELIA DURAND de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.460.— e.22|9-Nº 7.066-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NOVO de OGANDO y MANUEL BALDOMERO OGANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.396-v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA BATISTA de CHIRINO y ANA CHIRINO de RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.384-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ELVIRA SANTAMARIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre doce de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.220.— e.22|9-Nº 7.381-v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELADIO BARREIRO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.980.— e.22|9-Nº 7.276-v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretara Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL HUGO ARANOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.160.— e.22|9-Nº 7.238-v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARRECHIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 19|9 Nº 6.956 v. 23|9|69.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña MANUELA CANDELA de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 19|9 Nº 6.772 v. 23|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FIORI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.920 e. 19|9 Nº 6.524 v. 23|9|69.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIACAVA de VERONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.250 e. 22|9 Nº 7.204 v. 24|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE o LUIS JORGE ARGENTINO SCHLIE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.227 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA FIORE de EHRHARDT y de Don ARTURO EUGENIO EHRHARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.977 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LAURINI de SAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.595 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA MACIAS de BRITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.040.— e.19|9 Nº 6.922 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO TOMAS GUZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.631 v.23|9|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO y DOMINGO GONZALEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.740 e. 22|9 Nº 7.104 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO GONZALEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.740 e. 22|9 Nº 7.105 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JUAN ESPER. Publíquense tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.680 e. 22|9 Nº 7.107 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BALICE de BERTINI. Publíquense tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.110 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MORRESI. Publíquense tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.111 v. 24|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS INOCENCIO DORIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.212 v. 24|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PALMA y ANGELA RAGNI de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.280.— e.19|9 Nº 7.028 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONSERRAT NIEVES SARDA de GRIGNASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.920.— e.19|9 Nº 7.001 v.23|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de RUA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.553 v.23|9|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.600 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO JORGE ALBERTO THORACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 6.832 v.23|9|69

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA REGINA ROSSI de GRAFHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1969. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.280.— e.19|9 Nº 6.839 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GELER o GELLER o GEILER de CHUSIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969 — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.250.— e.19|9 Nº 6.619 v.23|9|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO MIGUEL TAMBURELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250 e. 22|9 Nº 7.299 v. 24|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA KUEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.764 v.23|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA ANDREA MILLONE de DEIBE. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 7.002 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil número veinte, Secretaría número Cuarenta, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ROBERTO CARLOS BENDAYAN, nombrándose síndico al Dr. Carlos María Maggiore, con domicilio en Rivadavia 5748, 1er. piso "A". Fíjase en quince días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. Decrétase igualmente la prohibición respecto de quienes sean deudores del concursado, de hacer pagos o entregas de bienes a este último, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas obligaciones. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 7.200 e.19|9 Nº 6.641 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.663 v.23|9|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CELANO de RAIMONDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.100 e. 22|9 Nº 7.365 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA AMIGO de CORNALBA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.419 v. 24|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ALESSIO de BERTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.460 e. 22|9 Nº 7.097 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CASTRESANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.160.— e.22|9 Nº 7.098 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUELA SANTOS y JOSE ALLO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.250.—e. 22|9 Nº 7.167 v.24|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SAPONARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Julio Pedro Bueres, secretario.
$ 2.250 e.19|9 Nº 6.784 v.23|9|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 19, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.132 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO AUÑON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.575 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS FENILI y MARIA ADELA ZIGGIOTTO de FENILI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.556 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRANUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.860 e.19|9 Nº 6.622 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ERNESTO CAYETANO MORUCCI o VALENTIN MORUCCI y MARIA CAROLINA FENILI de MORUCCI o MARIA FENILI de MORUCCI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.19|9 Nº 6.558 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a ELSA ORDOÑEZ para que comparezca en autos: "Ordónez, María s| Adopción". Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.000 e. 17|9 Nº 5.909 v. 23|9|69.

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ de VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.412 v.24|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 23, Secretaria Número 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TASSARA AGUSTIN JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.22|9 Nº 328 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Número 23, Secretaria Número 46 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SARA MIZNER de BERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.22|9 Nº 7.284 v.24|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GOLDCEK de SALMUTTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.762 v.23|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITA CAFARELLO de REBAGLIATI; ALBERTO CARLOS HECTOR REBAGLIATI y CAFARELLO; JUAN AGUSTIN JOSE REBAGLIATI y CAFARELLO; ADOLFO FELIX JUAN REBAGLIATI y CAFARELLO; ELENA MARIA IRENE REBAGLIATI de NIÑO; EDUARDO ADOLFO GREGORIO REBAGLIATI y CAFARELLO y MARIA DEL CARMEN VIDAL de CAMPERO. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 3.600 e.22|9 Nº 7.146 v.24|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUSSO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.763 v.23|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ Y NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Julio Cesar Benedetti, secretario.
$ 2.520 e.19|9 Nº 6.686 v.23|9|69

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA REICHERT de BAILLIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250 e.19|9 Nº 6.597 v.23|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUILLERMO APITZCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Carlos M Saubidet secretario.
$ 1.200 e.19|9 Nº 6.774 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO LUIS o LUIS SILVERIO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 6.662 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a doña LUCIA CALLIGARI de CUSIMANO, para que dentro del término de cinco días, se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos "Cusimano, Guillermo s|Autorización", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que lo represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.700 e.19|9 Nº 6.582 v.23|9|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO CARBALLAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 7.402 v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC DZEMBROWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.350.— e.22|9 Nº 7.404 v.24|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATHAN SZMULEWICZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.22|9 Nº 7.395 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA IRIBARNE o IRIBARNE e ITURBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1969. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.100.— e.22|9 Nº 7.165 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA REVOL WARCALDE de FERREYRA VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.765 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIDEE SOMMA de STUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100 e.19|9 Nº 6.736 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.19|9 Nº 6.552 v.23|9|69

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSE MARIA FRANCISCO SOUTO o JOSE SOUTO y de doña DOLORES GAITEIRO de SOUTO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700.— e.22|9-Nº 7.059-v.24|9|69

Juzgado Civil 25, Secretaría 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANGELA BERNASCONI de PELLEGRINI, para que en el término de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.22|9-Nº 7.364-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RINCON de MARRUGAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.258-v.24|9|69

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SAMUEL ALEJANDRO HARTRIDGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.19|9-Nº 6.592-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO PORRAS o BALDOMERO PORRAS QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 6.616-v.23|9|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CITARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.980 e.19|9 Nº 6.535 v.23|9|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIMONI y ADELA ZAVATARELLI de DESIMONI o ZABATRELLI de DESIMONI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.700.— e.22|9-Nº 7.139-v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FERDER de ZARGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.19|9-Nº 6.951-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SCHENKERMAN de KOLIREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.980.— e.19|9-Nº 6.906-v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO NAVAZA de SANCHEZ o SANCHEZ FRIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de mil novecientos sesenta y nueve. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.760.— e.19|9-Nº 6.721-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RODOLFO YANTORNO, JUAN SEVERO YANTORNO y ROSA FORTELA de YANTORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 6.642-v.23|9|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MUZIO. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.980.— e.22|9-Nº 7.235-v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don JOSE AURELIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.185-v.24|9|69

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA CAMBIAGGI de PIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.385-v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.327-v.24|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EMILIO VICTOR MACIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.22|9-Nº 7.391-v.24|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SURA RESENCWAIG de KURANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.700.— e.22|9-Nº 7.400-v.24|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MORDKA MITELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.700.— e.22|9-Nº 7.303-v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ZUNINO de GILARDI o ANGELA SUNINO de GILARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.19|9Nº 6.767-v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MEDA viuda de FARRE o MARIA TERESA MEDA viuda de FARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.640.— e.19|9-Nº 7.019-v.23|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANUNCIATA BOTTARINI DE GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160.— e.19|9-Nº 6.674-v.23|9|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA LIDIA DURAN de REBAGLIATTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.100 e. 22|9 Nº 7.188 v. 24|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO IRENEO SANDULLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1969.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.223 v. 24|9|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ NODAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.280. e.19|9. — Nº 6.879 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DOLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.460. e.19|9. — Nº 6.693 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JOSE EMILIO CANDAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e. 19|9. — Nº 6.660 v. 23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.487 v.23|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBINO BENEDETTO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.250 e.18|9 Nº 6.276 v.24|9|69

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA ALVARO de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 2.302 v.23|9'69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|9|69.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMOR de BOQUETE y MANUEL BOQUETE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.100 e. 22|9 Nº 7.128 v. 24|9|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANDION. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.242 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.860. e.19|9. — Nº 6.891 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAMOS CARREIRA de MARTINEZ RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.280. e.19|9. — Nº 6.931 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.621 v.23|9|69

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BLANKLEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.681 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ASUNCIÓN LATTANZI de GABBANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. e.19|9. — Nº 6.840 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL TRYSKIER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.317 v. 24|9|69.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LINO ANASTASIO FRANGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 Nº 7.417 v. 24|9|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ISPER SABA de ISA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 1.800 e. 22|9 N. 7.199 v. 24|9|69.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita por diez días a "LA CRUZ DEL SUR CIA. DE SEGUROS S. A.", para que comparezca a contestar demanda, estar a derecho y constituir domicilio en juicio "Acuario Cía. de Seguros S.A. c|Pa dul S.A.I.C. y F. y otro s|desalojo" bajo apercibimiento darse intervención al señor Defensor Oficial — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 6.000.— e.10|9 Nº 4.115 v.23|9|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA PINEDA de BAGUES. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.040 e. 22|9 Nº 327 v. 24|9|69.

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA INES BERNHARD de DUCKWITZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.350 e. 22|9 Nº 7.148 v. 24|9|69.

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GENARO TANCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.800.— e.19|9 Nº 6.780 v.23|9|69

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por diez días a REINALDO SPIZZI para comparecer en juicio "The Coca-Cola Export. Corporation c|Spizzi, Reinaldo s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.960 e. 22|9 Nº 7.156 v. 23|9|69.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a FERNANDO RENCORET; LYDIA CEBALLOS; ANTONIO MONCAU; "EL SALTEÑO S.R.L." en formación, para comparecer en juicio "Berlowitz Enrique y otra c|Rencoret Fernando y otros s|cobro de alquileres atrasados" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.179-v.23|9|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO FISCHIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.067-v.24|9|69

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR MATURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 2.250.— e.22|9-Nº 326-v.24|9|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — $ 1.680.— e.19|9 Nº 6.518 v.23|9|69

Nº 45

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita por cinco días a AIDA SALVADORA SORIANO de MORCILLO, para comparecer en juicio "Consorcio de Propietarios Edificio calle Austria 1759|63 c|Soriano de Morcillo, Aída S. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.053-v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de TEXAMER S.A.C.I.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, contadora Aída Israelson, con domicilio en la calle Aguilar 2190, 4º, "A", los justificativos de sus créditos. El 5 de noviembre de 1969, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 6.000.— e.19|9 Nº 6.984 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN ARCHAGA; fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de noviembre de 1965, Síndico Cirilo Cacho Gutiérrez, Miró 519, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 10 de noviembre de 1969 a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 11.000.— e.17|9 Nº 5.732 v.23|9|69

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal hace saber al señor ERNESTO RIOS, Director de Angel Dellepiane S.A., que en los autos: "Angel Dellepiane S.A. s|quiebra", se ha resuelto notificar por edictos la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Por formulado el incidente ordenado en los autos principales a fs. 219 vta. traslado por el término improrrogable de cinco días a los fallidos. Notifíquese. Alejandro de Labougle, Juez".
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
e.22|9-Nº 329-v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de ROTTEMBERG, DAVID y ALVAREZ, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos, abril 21 de 1967. Síndico: Abraham Liberson domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 15 de octubre de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 10.900.— e.19|9 Nº 6.997 v.25|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de COSTO SERVICE S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de agosto de 1962. — Síndico: Susana Warszawski, domicilio Paraná 425, piso 6º, Of. 3 y 4. — Emplázase a los acreedores por treinta días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el día 21 de octubre de 1969, a las 14 hs., para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Jorge A. Patuel, secretario.
$ 9.000 e.19|9 Nº 6.684 v.25|9|69

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica que en los autos: "CHELLE ARGENTINA S.A. s|quiebra" se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos el que será aprobado si no se formula

oposición dentro del plazo de ocho días a que se refiere el Art. 158 de la Ley Nº 11.719.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.22|9-Nº 7.169-v.23|9|69

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días que en los autos WAGMAISTER FERNANDO s|quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días a que se refiere el Art. Nº 158 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.22 9-Nº 7.293-v.23|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en los autos caratulados: "YATEMAN de DAVISON LUISA y otra s|cancelación pagaré" se ha dispuesto con fecha 4 de agosto de 1969 la cancelación del pagaré librado el 10 de julio de 1968 por "Ika Renault" S.A.C.I.F. a favor de Luisa S. Yateman de Davison y Susana M. Pardo de Randle, por la suma de trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 337.000) con vencimiento el día 7 de noviembre de 1968 y pagadero en la Ciudad de Buenos Aires. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, escribano.

$ 20250.— e.3|9-Nº 3.261-v.23 9|69

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a ROBERTO ANTONIO NUÑEZ, para que comparezca a tomar intervención en juicio Manuel Salgueiro S.A.C.I.F. contra Núñez, Roberto Antonio, s|ejecutivo, Expte. 20.185. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.500 e.22|9 Nº 7.174 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de CAÑOTEC S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 8 de noviembre de 1965, Síndico: Rodolfo José Fontanes, domicilio Libertad 359, 6º piso, "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 11 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de. Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.500 e.22|9 Nº 7.233 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "DRUIZ S. A. C. I. I. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de setiembre de 1967. Síndico Simón Meilman, con domicilio en Tucumán 1567 — 6º piso — Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 17 de octubre de 1969 a las 14 hs., para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Manuel Jerazo Veiras, secretario.

$ 8.250.— e.18|9 Nº 6.406 v.24|9|69

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "MODARELLI de PACHANO, MARIA ELENA s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: Buenos Aires, mayo 28 de 1969 ...cancélese el pagaré por $ 119.000 m|n. librado por Transax S. A., con domicilio en Gaboto 930, Capital, con vencimiento el día 20 de mayo de 1968, autorizándose el pago del mismo para despues de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor... Salvador María Lozada, Juez.

Secretaría, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 22.500.— e.18|9 Nº 6.317 v.8|10|69

Juzgado Comercial Nº 8. Secretaría número 15 en autos "CARMAN FEDERICO s|extravío de pagarés" hace saber. "Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto, certificado policial acompañado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 y sgte. del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de noventa mil pesos, cancélense los cinco pagarés por valor de sesenta mil pesos m.n. cada uno de ellos con fechas de vencimientos al 15 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo, 15 de abril y 15 de mayo de 1967 y librados por el señor Jose Zambelli a favor de los señores Alfredo A. Oliveira y Jorge G. Hilman y endosados por éstos autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquense edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y a los endosantes en los domicilios denunciados y en la forma solicitada. — Salvador María Lozada, Juez.

Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40.500.— e.15|9-Nº 5.222-v.3|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16 comunica por 15 días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c|PROARTEL S.A. s|cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 12 de agosto, 1969. Por presentado, por parte y constituído el domicilio. Atento lo solicitado, constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965-63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos moneda naiconal, dispónese la cancelación de los siguientes documentos a saber: Carta de Crédito Nº 13214: CK-68.149, beneficiario José Gasió, domiciliado en Córdoba 1557, Capital, fecha efectividad el 27 de julio de 1969, fecha vencimiento 25 de diciembre de 1969, tomador Proartel S.A., domiciliado en Lima 1261, de esta Capital, por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos y pagaré Nº F 13214 por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos de igual moneda y emitido en Buenos Aires el 26 de junio de 1969, con fecha de vencimiento el 24 de diciembre del mismo año, pagadero en Buenos Aires, Librador Proartel S.A. librado, José Gasió, autorizándose su pago si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a los Libradores. — Fdo.: Salvador María Lozada, Juez Nacional en lo Comercial".

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 60.750.— e.15|9-Nº 5.244-v.3|10|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOVER S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Américo Szily, Cangallo 1479, piso 3º, oficina 4, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 3 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.250.— e.18|9 Nº 6.470 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Contador Antonio Mazzeo con domicilio en Pueyrredón 860, los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de diciembre de 1969, a las 8 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. - Carlos Viale, secretario.

$ 8.700.— e.17|9 Nº 5.742 v.23|9|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CANOSA JULIO, fecha provisoria de pagos, el 28 de marzo de 1968, es Síndico el señor José Morando Safarano, con domicilio en Lavalle 1438, 3º oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 4 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para que se realice la junta de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 9.000 e.22|9 Nº 7.390 v.26|9|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de MAS, JUAN S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 13|12|66, Síndico Raúl A. Fuente, domicilio Avda. de Mayo 580, piso 3º, ofs. 4 y 5 Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 13 de noviembre de 1969, a las 14 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — La junta se celebrará con los acreedores que concurran intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 12.800 e.19|9 Nº 7.013 v.25|9|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTOBAL JUAN BOLLATI, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al síndico Contador Luis J. Bregni, con domicilio en Esmeralda 272, piso tercero, Cap. Federal, los justificativos de créditos. — El 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 8.250 e.22|9 Nº 7.136 v.26|9|69

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que se ha decretado la cancelación de los pagarés librados por "COPATI HNOS." a favor de "PETRACCA E HIJOS S.A.I.C.F. e I.", pagaderos en Buenos Aires, con vencimiento el 7|10|68, el 6|11|68, el 6|12|68, el 5|1|69 y el 4|2|69, por m$n. 46.000, los cuatro primeros, y de m$n. 42.646, el último. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 20.250. e.17|9. — Nº 5.962 v.7|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S. J. PARISE E HIJOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación, para presentar al síndico contador Francisco Miguelez, en su domicilio Viamonte 927, 1er. piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 12 de diciembre de 1969, a las 8,30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 7.500 e.22|9 Nº 7.367 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de JULIO MARRONE. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de febrero de 1968. — Síndico José Gemi Calderari, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña Nº 890, 7º E, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el dai 10 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 9.000.— e.19|9 Nº 6.820 v.25|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, JORGE ALBERTO ARIZTEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario 31.515), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —

Buenos Aires, 27 de febrero de 1969. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.17|9 Nº 318 v.23|9|69.

Nota: Se publica del 17 al 23|9|69, en razón de haberse omitido en las ediciones del 7 al 13|5|69. —

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA HEMADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación. Causa Nº 27.447, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —

Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.17|9 Nº 317 v.23|9|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7 al 13|5|69 (sintetizado).

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SUAREZ, JESUS ALFREDO, C. I. Nº 4.214.785, de P. F., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sgue por defraudación (Nº 71|69, Suárez, Jesús Alfredo s|def.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Angel De Paola, secretario.

e.17|9 Nº 316 v.23|9|69

Nº 2

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodriguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO MONIN, MAURO MURGUIA y OSVALDO ORDIZ, a fin de que comparezcan, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.082|69, que se le sigue por delito de defraudación prendaria y de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y Contumaces, Miguel Almeyra, Secretario Federal P. L. S. —

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — René Daffis Niklison, secretario.

e.17|9 Nº 311 v.23|9|69

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 9, interinamente a cargo del Doctor Miguel Angel Almeyra, en la causa Nº 11.137 caratulada "Di Cocco Edmindo Constantino y otros, s| defraudación y falsificación de documentos", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término a OSCAR DOMINGO ALVAREZ y a RICARDO ALBERTO MARTINEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Secretaría, 8 de septiembre de 1969. —

Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.17|9 Nº 312 v.23|9|69

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL IRMA YAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 45, Inc. c) de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.17|9 Nº 313 v.23|9|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KAHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 45, inc. c) de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.17|9 Nº 314 v.23|9|69

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ORGAL S. C. A. a comparecer a estar a derecho en autos "De Pedro, José Martín c|Establecimiento Metalúrgico Orgal s|despido", bajo apercibimiento de designarse defensor ad hoc. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Ramón A. Monje, secretario.

e.22|9 Nº 319 v.24|9|69

PROVINCIAS

UZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **ALFONSO ALVAREZ RODRIGUEZ**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 31 de la Ley 14.878, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata 9 de setiembre de 1969. — Luis F. Cazenave secretario.
e.22|9 Nº 324 v.26|9|69

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días — La Plata, julio 28 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.17|9 Nº 307 v.23|9|69

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita por el término de cinco días a DIEGO CESAR MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Estado Nacional c|Méndez, Diego César s|ejecución fiscal", (Expediente 6696-A), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
La Plata setiembre 9 de 1969. — Ernesto G. L. Vásquez, secretario.
e.22|9 Nº 322 v.23|9|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ROSA BEATRIZ MARIÑO de INTERLEGGI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 9112,6 caratulados "Mariño de Interleggi Rosa Beatriz s|defraudación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 9 de setiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.17|9 Nº 304 v.23|9|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA DELIA SANTALICES de LAVIERI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado — Secretaría Criminal y Correccional a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 8466|68 caratulada "Caja Trabajadores Rurales s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 3 de setiembre de 1969. — El Secretario.
e.17|9 Nº 315 v.23|9|69

Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **GENADIO TULEJKO**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.220|69, que se le sigue por infracción al Art. 17 de la Ley 17.250, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín Provincia de Buenos Aires, 6 de setiembre de 1969. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.22|9 Nº 320 v.26|9|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. BUSTOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante el Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por inf. Art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 2 de setiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.22|9 Nº 321 v.26|9|69

SAN JUAN

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria San Luis.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964 caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf. Art 94 del C. Penal F. C. G. S. Martín"
San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.2|9 Nº 63 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69. —

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".
San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.2|9 Nº 161 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber al señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889, viudo, C. I. número 103.241, Policía de San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2437 - Año 1967 - c|López Rodríguez Antonio - Por Inf Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 Damnificado Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales" — San Juan, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento secretario.
e.1º|9 Nº 37 v.10|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 7|4 al 2|5|69.

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762 año 1964, caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf Art. 94 del C. Penal, F. C. G. S. Martín"
San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|8 Nº 63 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c|NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).
San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|8 Nº 95 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|6 al 10|7|69.

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".
San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.27|8 Nº 161 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el Expte. 12.332/67, caratulados "SANCHEZ MIGUEL y otros contra ANGEL LAINO Y CIA., SOC. RESP. LTDA., sobre cobro ejecutivo" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 26 de septiembre, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Bruix Nº 4348/4350, entre las de Directorio y Tandil, edificado en el lote 8, de la Manzana "C" que mide 8,66 mts., frente Norte, sobre Avda. Bruix, por 43,30 mts. fondo "O", 47,54 mts. al "E" y 9,64 mts. contrafrente al S. O. — Base m$n. 1.300.000. Al contado; 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — De conformidad con la Cláusula Octava, el demandado se obliga a desocupar la finca dentro de los diez días de decretada la subasta. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 17.200. e.19|9. — Nº 6.954 v.25|9|69

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "MUSICCO VICENTE c|MUSICCO de CALVO LUCIA y otros, s/división de condominio" - Expte. Nº 13.730, que el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 28 de septiembre, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital, calle General Fructuoso Rivera Nº 3028 entre Lafuente y José Martí (Lote 15, Manzana C). Superficie: 187,71 m.2. s/títulos. — Base $ 436.000 moneda nacional. Al contado. — Entrega totalmente desocupada. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: de 10 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.500. e.19|9. — Nº 6.796 v.23|9|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "BUSSOLINI ANGELA y otros c|LOPEZ FIGAREDO ANTONIO s|Ejec. hipotecaria", (Exp. 15.085), que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el día 27 de setiembre de 1969, a las 15,30 hs., la finca en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, frente a la Avda. Julio A. Roca —ruta nacional 201— Nº 1964, edificada en el lote 6, manzana EE, que mide 392,36 m2. Base $ 4.500.000 m|n. El precio de venta podrá abonarse así: 50 o|o al contado al aprobarse el remate y el saldo a 1 año de plazo, con hipoteca al 18 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados, escriturando por ante el escribano que proponga la actora. En el juicio se ha dispuesto la venta del inmueble deshabitado y con su edificación inconclusa, y la cláusula 3º del mutuo —se hace saber— en lo pertinente establece: que el deudor exclusivamente ocupa la propiedad gravada y se obligó expresamente a no darla en locación ni cederla por ningún concepto y en caso de ejecución a entregarlo completamente desocupada antes de la toma de posesión. Se revisa de 14 a 17 de lunes a viernes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. Aníbal La Rosa, secretario.
$ 9.800.— e.22|9 Nº 7.320 v.24|9|69

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 8, a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, del Dr. José M. Monclá, en el Expediente Nº 14.527-16, sobre ejecuc. hipotecaria, se comunica por tres días, que se ha designado al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en pública subasta a la venta de la propiedad ubicada en Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi Nº 78, entre las calles Pampa y Pueyrredón, con las siguientes medidas: 7,50 m. al S.O. por 50 mts. de fondo. Superficie total: 375 mts. cds. — Con la base de m$n. 1.462.643, al contado. — El remate se efectuará el día 23 de septiembre de 1969, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, de la Capital Federal, a las 16 y 30 horas. — Seña 8 o|o a cuenta de precio; y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 6.300. e.19|9. — Nº 6.613 v.23|9|69

Nº 11

JUDICIAL — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, de los Tribunales de la Cap. Fed., comunica por 3 días en autos MAHSSEREDJIAN JOSE s|Sucesión en el Exhorto de Mercedes, que el martillero Guerino Fazzari, rematará públicamente el 26 de setiembre, a las 15 y 30 horas, en la calle Fonrouge 1229, donde se exhibe: un automóvil Rambler Classic, modelo 1962, motor número 6260711118, serie 28311-00476, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1022-824, en el estado en que se encuentre. Base pesos 580.000 m|n. contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, entrega previa aprobación Judicial, el comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Aníbal La Rosa, secertario
$ 4.950.— e.22|9 Nº 7.133 v.24|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el Expte. 19.788/68, "CACIA JOSE contra BUSTINGORRY HECTOR JUAN ALBERTO, sobre cobro hipotecario", el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 29 de septiembre, a las 16,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, C. Federal, el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Provincia de Bs. Aires, proximo a la Est. Ituzaingó, del F.C.G.S., con frente a la calle Juan Galo de Lavalle entre el Nº 1873 y un lote baldío, Casa tipo americano, jardín al frente, planta baja, comedor y living, habitación de servicio, baño auxiliar, cocina y antecocina. Altos: 2 dormitorios, pasillo y baño instalado, pequeña terraza pisos parquets; gas envasado, pavimento y luz de mercurio. Lote 16, manzana "G", 8,66 mts.: frente al S.E. por 23,62 mts.: o sea una superficie total de 204,54 mts. — Base m$n. 1.847.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal. — Publíquese por tres días, en el B. Oficial y La Nación.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 11.100. e.19|9. — Nº 6.959 v.23|9|69

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "IGLESIAS ANGEL y otro c|PEDUTO PASCUAL ATILIO y otro s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 26.517 bis", que el martillero Leandro H. Angione rematará en Av. Almafuerte 835|37 Ciudad, el día 28 de setiembre de 1969 a las 11 horas, el Departamento o Unidad Nº 3, ubicado en la Planta Baja y Primer Piso de la finca calle Alberto Einstein Nos. 69'71|85 y 89 esquina Famatina 3701, Capital. Superficie total unidad: 139,24 m2 Porcentual: 33,94 o|o. — Base $ 1.643.870 m|n. al contado — Se hace constar que la cláusula 4º del contrato de mutuo dice: "Para el caso de ejecución la parte deudora se obliga a desocupar totalmente la Unidad Complementaria I y una habitación de la Unidad Nº 3 dentro de los treinta días de intimada judicialmente al efecto"; y que el local señalado, calle Alberto Einstein 69, se encuentra alquilado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o; todo en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.100. —e.19|9 Nº 6.697 v.23|9|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TAMBURELLI DE LUCOTTI, CARLOTA Y LUCOTTI, CARLOS s|sucesiones, Exp. Nº 9738" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematará en Florida 239 el miercoles 24 de setiembre a las 16 hs. los siguientes inmuebles: 1º) Bacacay 5141-45 edificado en terreno de 8m66 por 38m57. Alquilada en $ 2.810 por mes. Base m$n. 3.948.513. 2º) Morelos 481-483, unidades 1 y 2. Unidad 1: Alquilada en $ 2.800 por mes. Sup. cub. 113,23 m2. Porcentual 45,89 o|o. Base 3.049.051 m$n.; unidad 2, ocupada por un heredero. Sup. cub. 113,15 m2. Porcentual 54,11 o|o. Base m$n. 5.136.013. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 5.400.— e.22|9 Nº 7.731 v.24|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio hipotecario EXPEDIENTE Nº 11.844, que el martillero Jorge Avalos rematara el dia 23 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en la Corporacion de Rematadores, 25 de Mayo 311, la Unidad funcional número 3, piso 1º y 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) de la Planta Baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, de la propiedad ubicada en la calle San Martin numeros 421.3941, de la Capital Federal con la base de $ m n. 29.100.000, al contado y totalmente desocupada. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comision, ambas en efectivo. El bien se vende de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. Superficie propia de la Unidad Nº 3: 702 m2. 17 dm2., en el primer piso, correspondiéndole con relacion al valor total del conjunto del inmueble, un porcentual de 7,65 o|o, con acceso a la entrada general del edificio por el Nº 439. Las 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches), situado en la planta baja primer subsuelo y segundo subsuelo. con entrada exclusiva por el Nº 441. compuestos de una superficie total propia de 1 165 m2. con 65 dm2., de las cuales corresponden 442 m2 con 37 dm2., al segundo subsuelo; 662 m2. con 56 dm2. al primer subsuelo y 60 m2. con 72 dm2. a la planta baja, teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común de 13 m2. con 68 dm2., correspondiéndole con relacion al valor total del conjunto del inmueble un porcentual de 12 con 70 centésimos por ciento El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Enrique J R. Sojo. secretario.

$ 12.150.— e.19|9 Nº 7.377 v.23|9|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres dias en el juicio "CARMINATTI LUIS A. y otros c LEIVA ALBERTO s|Ejecucion Hipotecaria (Expte Nº 14.667 68)" que los martilleros A. C. Faquini & Cía., remataran en San Martin Nº 388, Capital, el dia 25 de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Remedios de Escalada 5027 Mide 8m.66 frente por 19m.85 — Base $ 1.400.000.— contado. — Se visita de 10 a 16 horas. — Desocupado — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969 — Horacio Carlos Amisano secretario.

$ 4.950.— e.19|9 Nº 6.824 v.23|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "RUIZ de LAPADULA OLGA EMMA y otros c|GONZALEZ RAFAEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.534, que el martillero Eladio R. Alvarez rematara el día 28 de setiembre de 1969, horas 11,30 sobre la misma: Una finca ubicada en esta Capital Federal, calle Valle Nros. 1362 y 1364 entre las de Puan y Hortiguera, edificada en el lote 31 de la manzana "C" compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al N. igual medida en su contrafrente al S., por 44,94 mts. de fondo costado O. y 45,44 mts. en su costado E. Base m$n. 6.860.550. Al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. El inmueble se encuentra desocupado y se trata de un terreno baldío según informe de fs. 49 del martillero.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 7.200.— e.22|9 Nº 7.758 v.24|9|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secret. 47, comunica por 3 días en el juicio: ASTORGA MARIA L. DEL ROSARIO LOVECE de GIORI NELLY MALIA y otros c|VILLARES ANTONIO y BITAR de VILLAES RAHIFA s|ejec. hipot. Expte. Nº 17.497, que el martillero Alfonso Araujo rematará el domingo 28 de setiembre de 1969, a las 11 horas sobre la misma propiedad ubicada en la calle Gobernador Marcelino Ugarte Nº 3247 (hoy Nº 3243) e|las de Rosetti y Beiro, Olivos, Pdo. de Vte. López (P. de Bs. As.) edificada en el lote de terreno designado con el Nº 12, manz. B. compuesto de: 10 mts. de frente por 43m15cms. de fondo o sea una superficie de 431m50dcms2. Ad. Corpus nom catast. circ. 1. Sec. B., manz. 46, parc. 12. Pda. Nº 65.281. Base $ 4.000.000 m n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado y en efectivo. De acuerdo a la cláusula 5ª ...Los deudores se obligan en caso de ejecución a dejar completamente desocupado el inmueble dentro de los diez días de comunicada la sentencia. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 8.550.— e.22|9 Nº 7.079 v.24|9|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en el juicio "MONTELLO ANTONIO FRANCISCO y otra c/TORBOLLI SANTOS EMILIO, s/cobro hipotecario", que el martillero Luis Sellitti rematará el día 24 de setiembre, a las 16 horas, en calle Pavón Nº 4024, de esta ciudad, un lote de terreno ubicado en el Partido de San Vicente, con frente a la ruta nacional Nº 210, entre las calles Bonpland y General Arenales, señalado como lote Nº 15, de la manzana G: superficie total 292 m 02 dm2. Base $ 15.000, al contado y mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%. En el estado de ocupación que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en radio de la Capital.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 9.000. — e.17|9 Nº 5.723 v.23|9|69

Nº 27

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53. comunica por tres días en autos "ZAQUIERES, NEMESIO c|SANTOS HORACIO HECTOR y otra s|ejecutivo" Expte. Nº 16.523, que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú rematará el 26 de setiembre a las 16 hs., en sus oficinas, calle Montevideo 1157, planta baja, la propiedad de la calle Los Recuerdos Nº 335. entre las de Ventura Bosch y Palmar, edificada en el lote 15 de la manzana 69 "D" que mide: al N.E. que es su frente 8,66 mts., al S.O. 8,66 mts., al N.O 8,66 mts. y al S.E. 8,56 mts. — De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de mutuo los deudores no podrán arrendar el inmueble gravado sin el consentimiento previo y por escrito de sus acreedores, estableciendo la cláusula séptima del mismo contrato que en caso de ejecución los deudores deberán entregar la finca totalmente desocupada dentro de los diez días de aprobado el remate en el Juzgado. — Base: m$n. 1.451.250, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 8.100 e.22|9 Nº 7.061 v.24|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en autos: "ROISMAN, MOISES c|SPERATTI, ALFONSO REGALADO s|Ejec. Prendaria" (Exp. número 146.815), que el martillero Héctor Juan Negri rematará en la calle Gral. César Díaz Nº 2659, Capital Federal, el día 8 de octubre de 1969 a las 11 hs. y donde se exhibe. una máquina minerva a plato, marca: "Exito" Nº 2585, formato interior de rama: 44 por 32; 2 ramas y 2 juegos de cilindros, sin motor. — Base: m$n. 20.400. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Hernán Garay, secretario

$ 4 050 e.22|9 Nº 7.329 v.24|9|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 comunica por tres días en autos "BRUNO SALVADOR SUCESION VACANTE". que el martillero Rubens Perrone subastará sobre los inmuebles, el 28|9|69, a las 15 horas, dos lotes de terreno desocupados, sitos en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Alvarado, localidad de Miramar. que se identifican segun título como lotes 1 y 2 de la manzana E y según catastro como Circ. I, Sección D, manzana 32 C, parcelas 16 y 15, respectivamente. Superficie: 299.98 m2. cada uno. El lote 1 se encuentra en la esquina calles 48 y 55. El 2 es contiguo y con frente calle 55 — Base $ 35.066 lote 1 y $ 22.333 lote 2. — Seña 10 o|o. — Comision 3 o|o. — Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de proponer escribano.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Carmen Helena Palacios. secretaria.

$ 7.200.— e.19|9 Nº 6.726 v.23|9|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "SAINT GEROGES VIOLETA H. de c CASTELLO LUIS ALBERTO y otros, Cobro de Alquileres". — Exp. 152708|66, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 25 de setiembre próx. a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Av. Santa Fe 5007: la unidad 18, 1er. piso, de la finca Hipólito Yrigoyen 2872, Cap., que consta de living-comedor, un dormitorio, cocina, baño, correspondiéndole un porcentual del 1,29 o|o. — Expensas comunes: $ 2.100 m|n. mensual. — Ocupada por la co-demandada y su familia. — Base: $ 306.667 m|n. (2|3 valuación fiscal). — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 5.850 e.22|9 Nº 7.266 v.24|9|69

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por tres días en los autos "FRANZESE de ASSANTE CECILIA, SUCESION VACANTE", que el martillero Jose Moss Carmona rematará el 27 de setiembre de 1969, a las 15 horas, sobre el mismo. el lote 23 de la manzana U, del partido de Lanús, sobre la calle José León Suárez entre Moisés y Lavalle, que mide 8,66 metros de frente por 60 metros de fondo. 519.60 m2. de superficie. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, sección W, manzana 91, parcela 23. El inmueble se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Escritura ante el Escribano Hernán R. de Lafuente. — Base m$n 72.000. — Seña 8 o|o. — Comision 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Juan Carlos Costa secretario.

$ 5.850.— e.19|9 Nº 6.729 v 23|9|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "LISI RICARDO NICOLAS c COLLETTI, JOSE ROBERTO s|Ejecutivo", Exp. Nº 156.970, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de setiembre del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera tipo industrial marca Selmar, de tres puertas, con equipo eléctrico acoplado: no funciona; Una balanza tipo reloj Nº 30350, marca Filizola, capacidad 2 kgs. — Una cortadora de fiambre marca San Salvador Nº 36951, con motor Nº 9433; Una heladera tipo vitrina, marca Siam, dos puertas, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 4.200 e.22|9 Nº 7.137 v.23 9 69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en los autos "BAREL de CAVALLI MERCEDES A. c| BARROS ABEL y otra s|Ejecutivo", expediente Nº 150.996, que el martiller Oscar Rubén Senatore, rematará el día 26 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en Monte 1363, 1er. piso, Dto. "C". Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de seis sillas tapizadas en cuero; Un aparador de cuatro puertas; un baiut de cuatro puertas; una mesa. todo en estilo francés con marquetería; dos sillones tapizados en paño de dos colores; un sofá haciendo juego, deteriorado, sin patas; un juego de dormitorio compuesto de una cómoda de tres cajones; un roperc de cuatro puertas y dos mesas de noche y un elevador de tensión sin marca. Venta al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 4.500 e.22|9 Nº 7.824 v.23|9|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, hace saber por dos días en los autos caratulados "NCR ARGENTINA S. A. I. C. contra ROSSELOT ROBERTO FLORES Ejec.", Exp. 133.357, que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 9.35 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, una máquina de sumar marca NCR modelo U-10, número 400,172. En el estado en que se encuentra. Base $ 65.472. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — José A. Arancibia, secretario.

$ 2.400 e.22|9 Nº 7.523 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, hace saber por dos días en los autos caratulados "CIA. CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. S. A. contra MUÑOZ CARLOS A. y ot. Ejec.", expediente 132.321, que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 9.40 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca "National" modelo N-1652-B-R, número 6,7.348.058. En el estado en que se encuentra. Base $ 72.153. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — José A. Arancibia, secretario.

$ 2.400 e.22|9 Nº 7.519 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado e nlo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, comunica por 5 dias que en el juicio caratulado: "FRANCIA ARGENTINA S. A. DE CURTIEMBRES s|Quiebra" (Exp. Nº 19.544), que los martilleros Eduardo L. Larce y Atilio E. Pastorello, rematarán el dia 29 de Septiembre a las 15 Hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, tres lotes de terreno, nomenclatura catastral: Partido de Avellaneda, circunscripcion 11, seccion K, manzana 14, a saber: lote 6, calle Ecuador esquina Coronel Diaz, mide 21 m x 33.79 m., superficie 916,88 m2.: sobre Coronel Diaz, entre Ecuador y Uruguay lote 7 que mide 15 m. x 43 m., superficie 647,10 m2.; lote 8, lindando con el anterior mide 25,13 m x 62,78 m., superficie 1.557,89 m2 — Base $ 4.000 el metro cuadrado, seña 10 o|o y comisión 5 o|o, en el acto del remate. — Facilidades del precio obtenido 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos anualidades del 25 o|o c|una, con mas el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados; escrituras por ante el escribano designado por el Juzgado; totalmente desocupados; los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal; venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 14.250 e.19|9 Nº 6.647 v.25|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres dias, en los autos: ADE EUGENIO A. E. c|RICCI, ADOLFO s|ejecución prendaria, exp. Nº 28.125; que el martillero José Singereisky, rematará el dia 10 de Octubre de 1969, a las 14 hs., en la calle Zabaleta Nº 85, Capital; donde se exhibe el siguiente bien: "Un automovil De Carlo, modelo 700, año 1964, sedan 2 puertas, motor Nº 356.343 chasis Nº 9344, usado, patente Nº 1.049.844, de la Pcia. de Bs. As. — Base $ 145.673. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.950.— e.19|9 Nº 7.232 v.23|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres dias en autos: "GIANCOLA, MARIO DOMINGO c NAHUM FORTUNATO y NAHUM SANTIAGO s|ejecucion prendaria" (Expte. 27.639), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematara el día 29 de Setiembre de 1969 a las 15 hs. en la calle Independencia 3612. Capital. donde se exhibe: "Un automotor usado tipo coupé marca "Mercury", modelo del año 1951, con motor Nº 51-ME-9748-M y patente de la Capital Federal del año 1967 Nº 324.380, uso particular en el estado en que se encuentra". — Base: $ 203.119. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Hector A. Patuel, secretario.

$ 4.950.— e.19|9 Nº 7.403 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|BARENBOIN, JACOV s|ejec. prend.", (Expte. Nº 30.938), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 29 de septiembre de 1969 a las 16 horas, en el local Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe: "un automotor marca Fiat, automóvil, modelo 1500 C 67, motor Fiat Nº 549453, serie 67 de 80 HP de potencia y 1481 cm3. de cilindrada, chassis Fiat Nº 0642319, uso privado, Dominio C. 078.383. — Base: m$n. 730.468. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 7.399 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|BRUN HERALDO JUAN s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 27.516, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 6 de octubre de 1969, hora 9, el siguiente objeto: Un automotor tipo sedán marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5.003.923, serie número 46336-02520, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.107.550 año 1964, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Independencia 2930, Capital. Base $ 198.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.400 e.22|9 Nº 7.338 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES GONZALEZ S.R.L. c|LAKERMAN MANUEL y otro s|Ejecución Prendaria", Nº 30.911, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el mismo lugar en que se exhibe de Avenida del Trabajo 4478 (4496, Capital Federal, el día 4 de octubre de 1969, a las 10 horas: Un automotor marca Simca 1300, modelo Ariane, año 1964, sedán 4 puertas, motor marca Rush Super Nº 2736696, chasis Nº 132686, patente Registro Propiedad Automotor año 1966 Nº C051386, para uso de Taxímetro, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 185.850. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.400 e.22|9 Nº 7.740 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PRANTERA, PASCUAL ALBERTO c|SPIROPULOS, JUAN y SANTANA, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 26.904), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 29 de Setiembre de 1969 a las 11.30 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Buick, usado, modelo año 1950, con motor Nº 59554785, patente de la Capital Federal Nº 207446 del año 1966, en el estado en que se encuentra". que se exhibe en Cervantes 846, Capital. — Base: $ 244.200. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.950.— e.19|9 Nº 6.869 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DANON de GAON, MATILDA c| DANYCO S. R. L. s|ejec.", Expte. número 30.177, que el martillero Miguel Juan Culaciati (h), rematará en Maipú 497, 4º piso, Of. 8, Capital, el día 24 de setiembre de 1969, a las 9 hs., una finca ubicada en la calle José Félix Uriburu Nº 217|19, Villa Yynch, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 327,69 mts., arrendada hasta febrero de 1971 a $ 60.000 mensuales y dos años más de opción a $ 75.000 por mes. Base $ 5.852.000. Seña 10%. comisión 3%. Horario de visita de 9 a 14 horas, días hábiles.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e.19|9 Nº 7.088 v.23|9|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el expediente "FEBE BAIRES S C. A. c|NAVE de ORMAZABAL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio Esteban Garino, rematará el 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas en Vieytes 1450, donde se exhibe un automotor marca "Ford", modelo año 1956, tipo camión, motor Nº 90S6M-62300, patente Pcia. de Bs. As. 603.986, en perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios correspondientes. — Base $ 406.000. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.050.— e.19|9 Nº 7.355 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "CARTASEGNA, PEDRO JULIO c|CABALLO, CARLOS y otro s|ejecución prenda", Expediente Nº 31.295, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1969, hora 9,30, rematará en Juan Agustín García 2843, donde se exhibe: un automotor usado, sedán 4 puertas, marca Lincoln, modelo año 1949, motor 50LP.10219L, patente 394.179 Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 123.809. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 6.564 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "HEGERT, ANTONIO c|MASSA, TOMAS VICENTE s|ejecutivo." (Expte. Nº 24296|66) que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en la Avda. Santa Fe 5007 el día 26 de Septiembre de 1969 a las 14 horas: 6 sillas tapizadas. — 1 mesa para seis personas. — 1 juego de jardín compuesto de tres sillones y una mesa de hierro. — 1 televisor "Noblex" Nº 15774". — 1 bargueño de dos puertas. — 1 Radio combinada con cambiador automático Winco. — 1 heladera tipo familiar "Darkel". — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1969 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600.— e 22|9 Nº 7.771 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "J. MARTORELL Y CIA. S. A IND. Y FINANCIERA c|ACOSTA ELEUTERIC s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 40562, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 3 de Octubre de 1969 a las 10.30 hs., en la calle Méjico 3231|33, Capital, exhibiéndose el bien en Balcarce 350, Ruta 8, Km. 16.200, San Martín, Prov. de Buenos Aires, un automotor marca Ford, modelo F-100, Año 1968, motor marca Ford, Nº 81J 70524, Serie Nº KA1JHB, chassis marca Ford Nº 71174, que se encuentra volcado y chocado en su parte delantera, laterales y trasera, el techo de la cabina, tren delantero completamente destrozado, rueda delantera izquierda no funciona, faltan herramientas, rueda de auxilio, radio y crique; sin base, al contado y al mejor postor. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1969 — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 11.160.— e.22|9 Nº 7.074 v.24|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días que en el juicio "PAGLIOLI, LORENZO c|ANIBAL FRANCISCO MILLAN y otro s|ejec. (Expte. Nº 14.582)", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 29 de setiembre a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, 2 unidades; departamento 00-02 y departamento 00-03 letra B y C respectivamente, ambos de planta baja; del inmueble calle Craig Nº 160|66 en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; superficies individuales de 94,12 y 95,98 metros cuadrados; sin gastos generales, en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a lo informado en autos. — Base $ 249.333. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 9.000.— e.19|9 Nº 6.643 v.25|9|69

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD ARGENTINA NUEVA YORK DE INTERCAMBIO DE ACEROS, NEW YORK STEEL EXCHANGE S.R.L. s|quiebra". (Expte. Nº 31.789), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día sábado 27 de setiembre de 1969, a las 9.30 hs., en Avda. Antártida Argentina Nº 866, Llavallol, Pcia. de Bs. As., donde se exhiben en el horario de 8 a 12 hs., a partir del día 22 del actual, los siguientes bienes inventariados en autos de fs. 358|9, consistentes en Balancines: Máquinas dobladoras; curadoras; pestañadoras; de enrollar; horno a gas, cilindradora; cizalla; máquinas de escribir y calcular; escritorios; estanterías; estufas; garrafas; etc. etc.— Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Hay catálogo de lotes. Los bienes se rematarán en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Jorge Palacio, secretario.
$ 7.650 e. 19|9 Nº 6.713 v. 23|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NCR ARGENTINA S.A.I.C. contra MAURICIO SIBERT S. A. sobre Ejec. Prenda (Expte. 32.435)", que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 9.20 horas, una máquina de contabilidad marca NCR, modelo 32|05|P12 (38X) WDC, número 7.982.986 con carro de 660 milímetros. Base $ 1.?21.497. Al contado. La unidad se entregará una vez aprobado el remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.500 e. 19|9 Nº 7.032 v. 23|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 0, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|BALLVE HUGO E. y otro s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 42.187, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un automóvil usado Dodge, modelo año 1938, motor D.P.135.560, patente Nº 347.866. Capital Federal. Base: m$n. 119.999 — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.150 e. 19|9 Nº 6.559 v. 23|9|69.

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BEATRIZ c|OJEDA MANUEL y Otro s|Prenda, (exp. 145)) que el martillero Luis Beider rematará el 7 de octubre de 1969 a las 11,30 hs., en el local de Aizpurúa 3170, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1952, motor Nº 63691603428, serie Nº 636916, patente Cap. Fed. Nº 420531, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 247.250. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.500.— e.22|9 Nº 7.123 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFOR S. A. c|INVERNIZZI FRANCISCO ALBERTO y JOSEFA PIRRE Vda. de CIVICOS s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 27 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 3 de Octubre de 1969 a las 10 hs., en la calle Méjico 3231|33, donde también se exhibe de lunes a viernes de 8 a 11.30 hs. y de 14 a 17 hs., Un Automotor marca Ford, Modelo F-100, del año 1968, con motor marca Ford número 80V80341 serie Nº KA1JHS, chassis marca Ford Nº 33165, vehículo tipo Pick-Up, faltándole la antena y cubierta con rueda de auxilio, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 869.968 m|n. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1969. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 11.640.— e.22|9 Nº 7.062 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio KERTESZ FRANCISCO GUILLERMO c|INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS STO. DOMINGO R. CARPI s| ejec. prend. Expte. 42.709|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 10 hs., en la calle Sarandí 873, Cap., donde se exhiben todos los días de 14 a 16 hs., Dos aparatos de aire acondicionado marca Fedders, Mod. 7-B-18 DHXG, Nº A, de serie 170.147 y 170.161. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega previo pago total, Art. 565, CP. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.500 e.22|9 Nº 7.459 v.24|9|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "CONSTRUCCIONES TECNICAS S. R. L. c|HALAGO S.A.C.I.F.I.A. s|Ejec Prend.", Expte. Nº C|1674, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 1º de octubre de 1969, hora 17, en Arévalo Nº 1438, Cap. Fed., una cámara frigorífica modular, revestida en aluminio marca Construcciones Técnicas S. R. L. serie Nº 8|68, obra 217, con equipo frigorífico nuevo y con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento. Base: m$n. 95.306. Comisión: 10 o|o. Seña: 10 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se exhibe en el lugar de la subasta de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.850 e. 19|9 Nº 7.272 v. 23|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados "PEREZ PINO COM. y de MAN. SCA. c|BALDONERO MARIN s|Ejec. Prend.". Expte. número 863, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Acevedo Nº 172, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 3 de octubre de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marc Plymouth, modelo 1946, con motor número P. 15|376.983 y chapa Nº 308.477 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 204.250. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.500 e. 19|9 Nº 6.678 v. 23|9|69.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "DEBOR SCA. c|MIRMI, LIDIA NOEMI s|Ejec. Prend.". Expte. número 4.172), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 26 de setiembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Independencia 3612, Capital donde se exhibe, Un automotor marca De Carlo, modelo año 1960, motor marca BMW, Nº 752676 chasis Nº 5774, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 370426, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 58.553. Seña: 3 0o|o. Comisión: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.950 e. 19|9 Nº 7.425 v. 23|9|69.

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos PAUMAR SCA c|RAUL JOSE GOMEZ y otros s|prenda, Expte. 21.010, que el martillero Luis Beider, rematará el 6 de octubre de 1969, a las 11 horas, en el local de Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Borgward Isabella, modelo año 1955, sedan 2 puertas, chasis Nº 733.717, motor Nº 594.989, patente Nº 7.091 año 1968, de la Prov. de La Rioja, en el estado en que se encuentra. — Base $ 97.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500 e.22|9 Nº 7.113 v.24|9|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|ROJAS MARIO y otros s|Ej. Prenda", expediente Nº 23.612, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de octubre de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Norton, año 1949, 350 c.c., motor y cuadro Nº D-3-20206, patente 60.300, Capital Federal. Base $ 81.180 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.150 e.19|9 Nº 6.557 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: GARCIA RAUL MANUEL c|CAVALO PASCUAL FRANCISCO s|ejec. Expte. 19815|67, que el martillero Alberto Davel, rematará en Lavalle 1438, 2º piso, Of. 13, 2do. cuerpo, el 24 de setiembre de 1969, a las 16 horas: Una heladera Siam 75, color blanco, que se exhibe en Valdenegro 2658. — Al contado, al mejor postor, entrega conforme al art. 565, Código Procesal. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández De La Fuente, secretario.
$ 2.100 e.22|9 Nº 7.357 v.23|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. c|PALOMBO, LUIS y otro s|Ejecución Prendaria", expedien-

te Nº 23.567 el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 3 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la Avenida del Libertador 472, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, tipo sedan 4 puertas, modelo EA. R4L año 1966, motor Nº 5029973, serie número 666336, chasis (carrocería autoportante) Nº 02653, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 693227 pagada por el año 1968. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Base m$n. 270.756. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.300 e.19|9 Nº 7.350 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: BANCO POPULAR ARGENTINO c|ARGENBEL S. A. s|ejecución prendaria, Exp. Nº 21.283, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 24 de setiembre a las 16 horas, en Florida 239, Bs. As., las siguientes maquinarias destinadas a la industria pesquera: un motor reductor Engra Nº 170, accionado a motor marca Electromac Nº 53.948 y un rompedor de pescado Banpo Nº 742, accionado a motor Garbelah Nº 053888, un sinfín alimentación de pescado Banpo, Nº 574, accionado a motor Electromac Nº 53937, acoplado a reductor Engra Nº 106, un sinfín de pileta chica a cocinador Banpo Nº 835, accionado a motor Electromac Nº 53945, conectado a un reductor Engra Vel Nº 109, una prensa horizontal para pescado Banpo Nº 370, accionada a motor Garbelahmeyer Nº 058941, que acciona un variador de velocidad Chr Hselm, tipo AB6 Nº 264052, una planta de concentración de líquido Banpo Nº 873, un tanque metálico Banpo Nº 235, una bomba centrífuga Siam Nº 570, con un motor Marelli NVI 3254, Nº 1131, una bomba centrífuga Siam, Nº 570, con un motor Marelli NVI 3254 Nº 1131, una bomba de succión Mono, tipo CD32RB Nº J36936, con un variador de velocidad P I. V., tipo MA_2, Nº 271764, un horno secador rotativo para harina pescado Banpo, Nº 177, con un motor Garbe Lanmeyer, Nº 0538942, un reductor Radicon Nº 788, un arrancador Garbe Lanmeyer Nº 0538941, una centrífuga Alfa Laval B 1729, Nº 2850452, accionada a motor ASEA Nº 5178478, dos bombas de alimentación aguas calderas Weise, tipo NLCA 1|11, Nº 10525 y 10596, accionadas c|u. motor ACEC, tipo AV. 2522, Nº 54900 y 57732, un ablandador de eliminación agua caldera STINCO Nº 601|c, una bomba para caldera Banpo, tipo S02, Nº 10193, con motor ACEC, tipo 1546, Nº 56927. — Las maquinarias se encuentran en el Galpón Fiscal Nº 3, Dársena de Cabotaje del Puerto de Mar del Plata. — Base m$n. 5.321.651. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 13.500 e.22|9 Nº 7.728 v.24|9|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "NCR ARGENTINA S. A INDUSTRIAL Y COMERCIAL, contra GORGA, PEDRO FERNANDO, sobre ejec. prend. (Expte Nº 22.771)", que el martillero Oscar A. Balatti rematará el día 25 de setiembre de 1969, a las 9.15 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca NCR, modelo N-1682-B-E, número 6-7.572.880, en el estado en que se encuentra. Base pesos 330.786. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Carlos Viale, secretario

$ 4.050.— e. 22|9 Nº 7.521 v. 24|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días en el juicio: "TRANSPORTES SANTA FE SACI, c|GARCIA OSVALDO y otros, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 22.547|68, que el martillero Carlos A. Martorilli rematará el día 3 de octubre de 1969, a las 10 hs., en la calle Jorge Newbery 3943, Cap., donde se exhibe: un (1) colectivo m Chevrolet, Mod. 1957, c|motor m|Perkins Nº 6100218,chasis Nº 11324, patente de la Capital Federal 1966, Nº 025847, para uso de transportes de pasajeros, línea 13, interno 37, de la línea de colectivos "El Trébol". Se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 255.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Carlos Viale, secretario.

$ 5.400.— e. 22|9 Nº 7.302 v. 24|9|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO c|DIVELLA DAMIAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 23.539), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 30 de setiembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 565, Capital, un automotor marca Pontiac, modelo año 1938, sedan 4 puertas, motor Nº 6443544, Patente Nº 315717, de Capital Federal del año 1967. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 103.029. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950 e.19|9 Nº 7.055 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "PEBA S.C.P.A. c|ENRIQUE MAGRANER s|Ejec. Prend." (expediente 20.667), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1969, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca De Soto, modelo año 1942, motor Nº S10-21325, patente Nº 318.095 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.255 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500 e.19|9 Nº 7.119 v.23|9|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días, en autos "MARTUCCIO, ROBERTO c/BICHARO JULIO R., s/ejec. prend." (expediente Nº 23.377), que el martillero Oscar Angel Lansky subastará el día 26 de setiembre de 1969, a las 11.30 horas, en Moreno 1441, Cap., un automotor marca Chevrolet, modelo 1962, motor T 0201 HCA 09.041, patente Prov. Bs. As. Nº 209.284, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Emilio Castro 7614, Cap. Base m$n. 411.671. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950. — e.19|9 Nº 6.874 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "NCR ARGENTINA, S. A. I. C. contra SUPERMERCADOS KING, S. A. I. C. A., sobre ej. prend.", Expte. número 23531, que el martillero Oscar A. Balatti rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 8.55 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhiben, en un solo lote, veinte cajas registradoras marca NCR, modelo 22-603-8-6 (CCX)CN-CC-RP-1, números 22-8.050.793; 22-8.050.794; 22-8.050.795; 22-8.050.796; 22-8.050.797; 22-8.050.798; 22-8.050.799; 22-8.050.800; 22-8.050.801; 22-8.050.802; 22-8.050.803; 22-8.050.804; 22-8.050.805; 22-8.050.806; 22-8.050.807; 22-8.050.808; 22-8.050.809; 22-8.050.810; 22-8.050.811 y 22-8.050.812; cinco cajas registradoras marca NCR, modelo 3-801S-22-5(CCX)CN-RP-1, números 16-8.174.675; 16-8.174.677; 16-8.174.676; 16-8.174.678 y 16-8.174.679, y dos cajas registradoras marca NCR, modelo 21-861-1-4-3R-oB(AA)-HU, números 22-7.705.295 y 22-7.705.296, en el estado en que se encuentran. Base $ 18.140.993. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.200. — e.19|9 Nº 7.037 v.23|9|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, S. A. contra PARISE de SCOCIA ESTHER, sobre ejec. prend." (Exp. 21081), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 9.25 horas, una caja registradora marca "National", modelo N-1652-B-E, número 6-7.348.094. Base $ 240.912. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.19|9 Nº 7.230 v.23|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en los autos "AUTOMOVILES BASSI HNOS. S. R. L. c/PLA ENRIQUE, s/ejec. prendaria" (Expte. 21.810), que el martillero propuesto por la actora, señor José Gaito, rematará el día 26 de setiembre, a las 15.30 horas, donde se exhibe, Avda. Gaona Nº 2921 y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, marca "Rastrojero" Diesel, modelo año 1966, con motor Borgward Nº 691.669, serie 10931, chasis IAME 6436, chapa municipal Nº 740-679. Base m$n. 147.775. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en efectivo. Abonándose el total del precio, el bien se entregará al comprador.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.950. — e.19|9 Nº 7.130 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. contra DESTEFANO ALFREDO F., sobre ej. prend." (Expediente 19095), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 8.45 horas, una caja registradora marca "National", modelo 8445(7)E, número 16-7.161.536. Base $ 321.798. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.19|9 Nº 7.221 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, S. A. contra GALEANO ALBERTO ., sobre ejec. prend." (Expediente 21270), que el martillero señor Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 9.50 horas, una caja registradora marca NCR, modelo N-1652-B-R, número 6-7.571.862. Base $ 118.000. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050. — e.19|9 Nº 7.224 v.23|9|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG., S. A. contra ADOLFO MARTINEZ VIEJO Y CIA., S. R. L., sobre ej. prend." (Exp. 19093), que el martillero Oscar A. Balatti, propuesto por la parte actora, rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 25 de setiembre de 1969, a las 8.50 horas, una caja registradora marca "National", modelo 8445(7)E, número 16-7.072.903. Base $ 446.280. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500. — e.19|9 Nº 7.229 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI-MAR S.A.T. C.F. c|BLANCO JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 22.030, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 30 de septiembre de 1969, a las 10,30 horas: un automotor "Renault" 4L, modelo EA-R 4L, año 1967, motor marca Ventoux, número 5049192, serie Nº 676336, chasis 08223, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 220.504, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base m$n. Ciento Ochenta y Ocho mil Doscientos Ochenta. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 8.100. e.19|9. — Nº 7.394 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "ESPOSITO, JOSE MARIA, c|BORENI, ROBERTO y otro, s|ejecución prendaria". Expediente Nº 22.013, que el martillero don Alejandro Spina rematará en Paraná 467, piso 3º, oficina 11|12, el día 6 de octubre de 1969, a las 11,30 horas el siguiente bien: "un automotor marca Kaiser Carabella, modelo año 1958, carrocería tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 6014820, serie 11268, patente número 1047-370 de la Prov. de Buenos Aires, del año 1967", en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Rivadavia 10000; base m$n. 190.637.—, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se adeuda impuesto correspondiente año 1963: $ 2.220.— y años 1964 y 1969, inclusive.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 7.920.— e. 22|9 Nº 7.527 v. 24|9|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "PAUMAR SCA, contra MUJICA, ADOLFO, sobre prenda" (Exp. 39668), que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Cap., el 6 de octubre de 1969, hora 11, el siguiente objeto: un automotor marca Mercedes Benz, modelo del año 1951, uso particular, motor número 18092003931|51 serie Nº 180920, patente de Cap. Fed. Nº 422123, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 184.908. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500.— e. 22|9 Nº 7.080 v. 24|9|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos "YACOUBIAN ABRAHAM c|SARKISSIAN ELSA O. de s|ejecutivo, Expte. Nº 39.163", que el martillero Alfredo Claudio María Berce, rematará el día 26 de setiembre de 1969 a las 14 horas, en el local de la Avda Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 18, diariamente, los siguientes bienes: 6 sacones para dama, de corderoy; 59 pantalones Helanca, de lana, para dama; 100 deshabillé de mantelasse, para dama; 56 camisones de nylon; 1.000 combinaciones de nylon; 200 docenas de medias (2.400 pares), marca Evelina, V. Diafana, Modecraft y Fiesta; 20 camisas para dama, marca Remis; 20 vestidos de sedalon; 19 poleras para dama, con Prolere; 70 babydoll para dama de nylon. Toda mercadería nueva. — Sin base, contado mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.800.— e.22|9 Nº 7.358 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos "COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO VILLA MARTELLI LTDA. c|TESORO FRANCISCO DELFIN s|ejec., Expte número 27.358", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 25 de setiembre de 1969, hora 16 en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Pactone Badeo, número 1.906, con mesa rodante y estabilizador, marca Reguvolt; un combinado radio y tocadisco Tki-O-Matic; un escritorio metálico, de siete cajones, color gris, con tapa vítrea. — Sin base — Al contado. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.300.— e.22|9 Nº 7.281 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL S. A. contra CONGRESO S.R.L., sobre ejecuc. prend." - Expte. 30.205, que el martillero señor Oscar A. Balatti rematara el día 25 de septiembre de 1969, a las 9,10 horas, en Montevideo 438, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca "National" modelo N-1654-B-E-R, número 6-7.178.120. — Base m$n. 100.302. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.050. e.19|9. — Nº 7.033 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. I.C. v|ALBERTO ARMANDO BUEZAS DE LA TORRE s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 30.673, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local sito Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos marca "Bianchi Legítima", mod. Super Gigante Nº 23.168, con motor marca "Bianchi Legítima", corr. alternada trifásica de 1½ H.P., Nº 3866. Un picadora de carne eléc. marc. "Bianchi Legítima', mod. B 32 Nº|5285, c|motor marc. "Bianchi Legítima, corr. alternada trifásica de 1½ H.P. Nº 40.162. Base total $ 266.000. Comisión 10 o|o. en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.850 e. 19|9 Nº 6.983 v. 23|9|69.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "MASCIA ANIBAL ABEL c|RODRIGUEZ PEDRO EMILIO s|Prend.". Expte. 31089|69, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 13664|70, de Ramos Mejía, Prov. Bs As., Un automóvil m|De Soto, mod. 1951, sedán 4 ptas., motor Nº 15542|932|SP.|23|433378 Pte.|337|518. Prov. Bs. As. (105 MP) donde se exhibe t.|los días de 10 a 16 hs. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base: $ 330.000 m|n. Al cont. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o., en efectivo. Entrega previo pago total. Art. 565|C.P. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.050 e. 19|9 Nº 6.969 v. 23|9|69.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "CLAUDIO FERNANDEZ I.C.F.I.S.A. c|AYALA REYES EDUARDO ERNESTO s|jec.|Pred.", que el mar-

tillero Antonio C. J. Lauría, rematará en el local de la calle Moreno 680, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el día 25 de setiembre de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Nash, modelo año 1955, motor de 6 cilindros y 85 H.P. Nº H|55.171, patente de la Capital Nº 505.751, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 284.174, al contad. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.960 e. 19|9 Nº 7.363 v. 23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUNAR S. A. c|HENDLIN ISAAC s|ejec. prend., Expte. Nº 24.807" que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 3 de octubre de 1969, hora 16, en José María Moreno 351, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo AZL, año 1964, motor Nº 3024000185 AZ, patente Municipal, Nº 685.369, de la Capital Federal. — Base m$n. 131.430 — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.050.— e.22|9 Nº 7.277 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|COSTANZO DEODATO VULOVICH s|prenda (Expte Nº 24.394)", que el martillero Luis Beider rematará en Sarmiento 1964, 2º subsuelo, Capital, el día 6 de octubre de 1969, horas 9.45, el siguiente objeto: Un automotor, marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo RA-3D, año 1964, sedan, 4 puertas, motor marca IKA, Nº 346121735, serie Nº 48811-03071, chasis Nº 03091, dominio Nº C 005559, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 459.171,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.950.— e.22|9 Nº 7.115 v.24|9|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD, FINANFOR S. A. c|MIDON JACINTO RUBEN s|ejecución prendaria", Expediente número 28.965, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 3 de octubre de 1969, a las 9,30 hs., en la calle México 3231|33, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 11,30 hs. y de 14 a 17 hs., Una Pick-Up, marca Ford F-100, modelo año 1968, motor de 8 cilindros en "V", válvulas a la cabeza, de 160 HP, con 5 neumáticos de la medida 650x16-6 telas, caja tipo Styleside, tapa tanque de nafta con llave, lavaparabrisas, indicador de virajes, bocina dual, conjunto frontal y paragolpes cromados, radio y antena, calefactor y descongelador, tazas cromadas, accesorios y herramientas de fábrica, motor número 85x75101, chasis número 20267, serie Nº KA1JHK, Dominio Nº B225592, sin documentación, con abolladura en el paragolpe delantero y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 667.162 m|n. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 13.860.— e.22|9 Nº 7.065 v.24|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en juicio GARCIA REBON S.R.L. c|DOTTA MARIO OSCAR s|Ejecución Prend., (Exp. Nº 29.645), que el martillero Lorenzo A. Di Lelio, rematará el día 4 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Yerbal Nº 4586, Capital Federal, lugar donde se exhibe, Un automóvil marca Nash, modelo 1956, motor Nº 2 G|19486, patente Nº 610245. Capital Federal, en el estado que se encuentra, con la base de pesos 121.500, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.900.— e.22|9 Nº 7.479 v.23|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "LOOS HERMAN contra LA TERRAZA GOLFER'S CLUB S. A. s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, rematará en Brasil 2520, Capital, el día 26 de setiembre, a la hora 15: Quince sillones pata acero inoxidable, tapizados en semicuero. Siete mesitas armazón acero inoxidable y tapa cuadrada de mármol. Tres circuladores de aire marca "Kenwood". Once estufas a gas marca "Domec" Diez mesas armazón madera, color roble, tapa cuadrada color negro y Seis mesas similares con tapa redonda. Sesenta y cuatro sillas, armazón de madera y asiento tapizado en semicuero, color negro. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. Compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición días 25 y 26 de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 5.680.— e.22|9 Nº 7.772 v.23|9|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|LITARDO ABEL SABINO s|ejecución prendaria", (Exp. Nº 32.113), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 30 de setiembre de 1969, a las 8,30 horas, en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1961, Mlo. C-1403, tipo Pick-Up, serie Nº 1961; M|o. C-1403, chasis Nº T-2974-10, motor Nº F-0425-JE-F-512, patente Nº 507-337 de la Prov. de Buenos Aires, del año 1967. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 265.340. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.300.— e22|9 Nº 7.445 v.23|9|69

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|SBERT, ALBERTO y otra s|ejec. prend.", (Expte. Nº 27.292), que el martillero Oscar Angel Lansky, subastará el día 29 de setiembre de 1969, a las 16,30 hs., en Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe: "Un automóvil usado marca Ford, modelo 1950, motor Nº R 114098, patente Capital Federal Nº 350.749, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 146 000. Seña: 30%. Comisión: 10%. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500.— e.19|9 Nº 7.422 v.23|9|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "JEANNEE GUNTHER c|GARCIA PUENTE, AGUSTIN s|ejecutivo", Expte. Nº 28.076, que el martillero Rodolfo E. Fernández Diaz, rematará el día viernes 26 de setiembre de 1969, a las 12 hs., en la Corporacion de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap., el siguiente bien: Departamento Nº 2 de la planta baja de la finca de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2975|7. Capital Federal. Superficie total exclusiva: 84,42 m2. Porcentual: 3,98% Ad-Corpus. — Consta de Liv. comedor; dos dormitorios; baño; cocina; pieza y baño servicio; dos patios. Se encuentra desocupado. — Horario de visitas de 10 a 12 hs. (portería).

Nota: Según constancias de autos, en concepto de impuestos se adeudan pesos 48.680 m|n. aproximadamente y por expensas comunes a junio de 1969. pesos 28.081 m|n. aprox. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 432.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 8%. Comisión 30%. Efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 3.550.— e.19|9 Nº 6.716 v.23|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en autos: "METAL MUEBLES C. e I. S. A. c|FREEZING AND BUILDING CORPORATION S. A. s|Ej.", Exp. 34.986, que el martillero Roberto Rosa, rematará el 24 de setiembre de 1969, a las 15,30 hs., en Hipólito Yrigoyen 771, Capital, donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti Nº A 113759, diez sillones tapizados, una mesa Directorio, un escritorio fórmica 6 cajones, un conmutador para 3 líneas externas y 12 internas, 16 mesas de fórmica, 26 sillas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.300.— e.22|9 Nº 7.726 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE CAJAS REGIST. NATIONAL ARG. S. A. contra EL REY DEL POLLO S. R. L. sobre ejec. prend.", (Expediente 32.660), que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1968, a las 8,40 horas en, Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo N-1654-B-E-R, número 6-7.178.117. — Al contado. Base $ 211.251. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.600.— e.19|9 Nº 7.036 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. S. A. contra RAVAGNAN, OSCAR E. sobre ej. prend., (Expte. 32.602)", que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 8,05 horas, en Montevideo 438, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo 21-S-3-5(D)1, número 1-7.328.531. — Al contado. Base $ 470.336. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.600.— e.19|9 Nº 7.035 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. S. A. contra DAITTER, EMILIO J. sobre ejec. prend. (Expte. 32.600), que el martillero señor Oscar A. Balatti, rematará el 25 de setiembre de 1969, a las 8,10 horas, en Montevideo 436, donde se exhibe, una caja registradora marca "National", modelo 22-733-4-5(CCX)RP-1, número 22-7.135.468. — Base $ 323 360. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, seteimbre 12 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.050.— e.19|9 Nº 7.034 v.23|9|69

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunican por 3 días en el juicio "FIUME S. A. C. I. F. I. M. c|CAMPOS, ARMANDO ANIBAL y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 129.240-69, que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 2 de octubre de 1969, a las 10 horas en Carlos Calvo Nº 708 donde se exhiben de 9 a 16 horas días hábiles: Una máquina de planchar marca "Flostor" Nº 1021, mod. F-75-M y una caldera marca "FB" Nº 10522, mod. CI-44, de 33 tubos con quemador a gas y caños, todo usado y sin funcionar. — Base m$n. 90.000, al contado, seña 30%, comisión 10%, todo efectivo. — Los bienes serán entregados en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentran.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 8.250.— e.19|9 Nº 6.770 v.23|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CREACIONES STAR c|KATZ, RUBEN s|Ejecutivo", Expte. Nº 29.683, que el martillero Alberto Davel rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 1º de octubre de 1969, a las 16 horas, se exhibe de 9 a 12 horas diariamente, el inmueble de la calle Vélez Sársfield 317 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, ocupado por el demandado y su familia. Superficie 224,98 m2. Base: pesos 1.682.666,66 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. Art. 582 C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.440 e.22|9 Nº 7.356 v.24|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GALANZINO JUAN C. c|ZAFFARONI de CALLEGARIS HAYDEE M. y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos Alberto Balbiano, rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 17 horas, en Paysandú 957, donde se exhibe diariamente, de 8 a 17 horas, un automotor marca Rastrojero, chasis Nº P-63|03782, modelo P-63|1968, motor Nº 108.812, patente de la Capital Federal Nº C-115.408, Registro Nacional de Automotor, con motor marca Borgward, el que será entregado al comprador, una vez aprobado el remate. Base $ 564.872. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.350 e.22|9 Nº 7.575 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. c|SANGUINETTI, ESTEBAN ANTONIO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 30.942, que el martillero José Diéguez rematará el 10 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Billinghurst 67, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 19 horas: Un automóvil marca Ford Falcon, modelo de Lujo 1967, sedán 4 puertas, motor número 75X726799, chasis Nº 21994, Serie KA02GL, usado, con la base de pesos 441.750 m|n. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.860 e.22|9 Nº 7.267 v.24|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en el juicio "GRAMAJO, GUILLERMO EDUARDO c|NIEVAS, PEDRO GREGORIO s|ejecución prendaria", el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 3 de octubre de 1969, a las 9 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Jeep Gladiator, modelo año 1964, tipo Pick-Up, motor Nº 646124488, serie numero 44411-01911, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 718772 pagada por el año 1968 — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base mn$. 236.556, al contado en dinero efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador. — J. R. Finnocchio, secretario.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400.— e.19|9 Nº 7.347 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "FONDO NAL. DE LAS ARTES c|CENTRO TRADICIONALISTA "EL FOGON" s|ejec. hipotecaria", (Fº 39, año 1969), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de setiembre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, calle Villarino 69 (hoy 67). Superficie: 570 mts. 8.500 mm. Base: $ 3.120.666, contado. Ocupado por el propietario demandado. 8% de seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 4.950.— e.19|9 Nº 6.826 v.23|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|PUNA S.A.C.I.A. G. FFF. e I. Ej. Prendaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Martínez, Pcia. de Buenos Aires, calle Santiago del Estero 1450, el día 8 de octubre de 1969, a las 14 horas, los siguientes bienes: 2 máquinas especiales para terminar talones de hormas marca Spang y Brands Nº 7471|3 y 7471|4 modelo C.Q. completas, potencia de accionamiento 2 CV. Base 70.000 pesos cada uno. Contado; una máquina especial para terminar puntas de hormas para zapatos marca Spang y Brands Nº 7475|5 modelo C.M. completa. Base $ 140.000. Contado. 30 o|o de seña. 10 o|o de comisión. Los bienes se exhiben en el inmueble Santiago del Estero 1450, Martínez, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 4.800 e.22|9 Nº 7.383 v.23|9|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo del doctor Ricardo Rodríguez Aldao, Secretaría del Dr. Ovidio Nicolás Rivarola, comunica por dos días en los autos "BARCELO, ENRIQUETA MABEL c|CUSTODIA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. s|Salarios (Ejecutivo)", que el martillero Pedro Santos rematará en Moreno 1441, de Capital Federal, el 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina de contabilidad "National" 31-10-10 (18) 26-3-R.B.4.888.065, que se exhibe todos los días hábiles de 10 a 11 en San Luis 2774 de esta Capital Federal. Condiciones de venta: Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pago al contado Venta sujeta a la aprobación del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Ovidio N. Rivarola, secretario.

$ 4.200 e.22|9 Nº 7.289 v.23|9|69